



SISTEMA DE HANDICAP EGA

2013-2015





SISTEMA DE HANDICAPS

EGA

Edición 2013-2015



EUROPEAN GOLF ASSOCIATION

Place de la Croix-Blanche 19
CH-1066 Epalinges/Lausanne
Suiza

Teléfono +41 (21) 785 7060
Fax +41 (21) 785 7069
Correo electrónico: info@ega-golf.ch
Internet: www.ega-golf.ch



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Arroyo del Monte, 5
28035 Madrid
España

Teléfono (+34) 91 376 91 30
Fax (+34) 91 556 32 90
Correo electrónico: rfegolf@rfegolf.es
Internet: www.rfegolf.es

©EGA 2012. Todos los derechos reservados

No podrá ser reproducida, almacenada o introducida ninguna parte de este libro en un sistema de recuperación o transmitida de cualquier forma eléctrica o mecánica o ser grabada o fotocopiada sin la autorización por escrito del autor. Cualquier persona que realice cualquier acción no autorizada con respecto a esta publicación podrá ser denunciada ante los tribunales.

Comité de Handicap y Valoración de Campos de la EGA (HCRC)

Jan Kees van Soest	Presidente
Lynne Terry	Zona Islas Británicas
Peter Austerberry	Zona Islas Británicas
Alain Rathery	Zona Sur
J. Eduardo Berge Alonso	Zona Sur
Jens Werner	Zona Centro
Dalibor Prochazka	Zona Centro
Hans Malström	Zona Norte
Terje Morstel	Zona Norte
Malcolm Gourd	Secretario

Detalles de contacto del Comité de Handicap y
Valoración de Campos de la EGA

Comité de Handicap y Valoración de Campos de la EGA
c/o Deutscher Golf Verband e.V
Kreuzberger Ring 64
65205, Wiesbaden
Alemania

ega-hcp@dgv.golf.de

Grupo de Investigación de Handicaps de la EGA (HRG)

Peter Austerberry	Presidente
Dalibor Prochazka	
Jan Kees van Soest	
Eckard Drope	Asesor
Fernand Schul	Asesor
Peter Wilson	Asesor

Tabla de Contenidos

- (i) Introducción, 5
- (ii) Principales Cambios, 7
- (iii) Como usar el manual, 10
- (iv) Política de Handicaps de la EGA, 11
- (v) Resumen del sistema, 13

EL SISTEMA DE HANDICAPS EGA

1 Definiciones, 18

2 El Campo de Golf y la Valoración de Campos, 24

- 2.1 Valoración de Campos, 24
- 2.2 Medición del campo, 25
- 2.3 Modificaciones en los campos, 25
- 2.4 Barras de salida, 25
- 2.5 Par, 26
- 2.6 Colocación de la bola, 26
- 2.7 Ajuste permitido a un campo medido, 27

3 Control de Handicaps, 29

- 3.1 Derechos y obligaciones de la RFEG, 29
- 3.2 Derechos y obligaciones de una Federación Autonómica, 30
- 3.3 Derechos y obligaciones de un club federado, 31
- 3.4 Derechos y obligaciones del comité de competición, 31
- 3.5 Derechos y obligaciones del jugador, 32
- 3.6 Resultados válidos, 33
- 3.7 Ajuste Según Cómputo (ASC), 36
- 3.8 Resultados Fuera de Competición (RFC), 38
- 3.9 Handicap de Juego EGA; Handicap de juego, 38
- 3.10 Stableford, 40
- 3.11 Obtener un handicap exacto EGA, 41
- 3.12 Modificación de handicaps, 42
- 3.13 Suspensión y pérdida de handicaps, 45
- 3.14 Restauración de handicaps, 46

- 3.15 Revisión Anual de Handicaps (RAH), 46
- 3.16 Facultades y responsabilidades del comité de competición con respecto a la apreciación, 48

4 Decisiones, 50

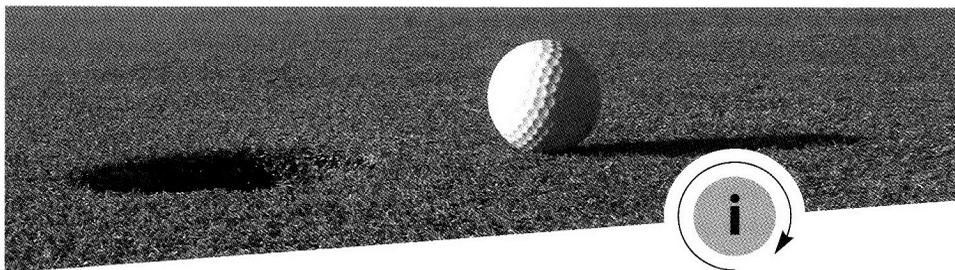
- 4.1 Condiciones de handicap, 50
- 4.2 Derechos y obligaciones del jugador, 51
- 4.3 Vueltas válidas, 52
- 4.4 Ajuste Según Cómputo, 54
- 4.5 Handicap exacto y Handicap de Juego, 54
- 4.6 Modificación de handicaps, 55
- 4.7 Activado y no activado; Revisión Anual de Handicaps, 55

APÉNDICES

- A. Ficha de actividad, 59
- B. Procedimiento de Ajuste de Según Cómputo, 60
- C. Procedimiento de Revisión Anual de Handicaps, 63
- D. Puntos de handicap en competiciones, 67
- E. Recomendación de índice de handicaps, 71
- F. Tabla de handicaps de juego, 73
- G. Lista de comprobación, 75
- H. Opciones del sistema para asociaciones nacionales, 76
- I. Guía corta para el Sistema de Handicaps EGA, 78
- J. Lista de notas aclaratorias y notas directrices, 83
- K. Licencia, 84

ÍNDICE TEMÁTICO

Índice temático, 87



Introducción

La edición de 2012 del *Sistema de Handicaps EGA* se basa en la forma tradicional de controlar handicaps en la *EGA*. Nuestro sistema está basado en el Sistema *USGA* de Valoración de Campos y en los fundamentos del control de handicaps del *CONGU* y de federaciones de todo el mundo.

Desde su aparición en el año 2000, el sistema ha ido evolucionando de forma constante en sus tres ediciones en base a la experiencia y evoluciones en las federaciones miembros de la *EGA*.

En los primeros años de la tercera edición (2007) quedó claro que el procedimiento del *ASC* no sólo no funcionaba según lo esperado en algunos países sino que, parecía que el 50% de los países con licencia no estaba utilizando y/o cumpliendo con el código del sistema.

El primer paso hacia la comprensión fue el establecimiento del Grupo de Investigación de Handicaps en 2008. Los miembros son jugadores de golf con experiencia que tienen un buen conocimiento de análisis numérico y estadístico. Ellos tienen la misión de recoger datos de diferentes partes de Europa, analizar aspectos de actuación y proponer y validar mejoras.

Como segundo paso, se celebraron tres Congresos Regionales en 2009 en las zonas norte, sur y centro con el fin de recopilar los requerimientos de las asociaciones nacionales para el futuro y de discutir cambios, principalmente para el *ASC* y de evaluar los motivos del incumplimiento. Gran parte del incumplimiento parecía deberse a la falta de información de los comités de handicap de las asociaciones nacionales. Las diferencias culturales en golf en Europa tardarán más tiempo. En los Congresos Regionales se llegó a comprender el problema y los requerimientos *in situ* y de allí surgió un claro programa de trabajo y planificación para la edición 2012.

La edición 2012 del *Sistema de Handicaps EGA* ha sido preparada por el *Comité de Handicap* y Valoración de Campos de la *EGA*. Los análisis de datos, el diseño del nuevo algoritmo y las pruebas de validación fueron realizados por el Grupo de Investigación de Handicaps con los datos facilitados por las asociaciones nacionales.

La nueva edición cambia tanto en sustancia como en forma. Se ha diseñado y validado con éxito un procedimiento completamente nuevo para el *ASC*. El *Ajuste Según Cómputo (ASC)* está basado en el número de jugadores que están en la zona neutra o mejor. También se ha introducido la *Revisión Anual de Handicap (RAH)*, lo que es una clara mejora de calidad del sistema.

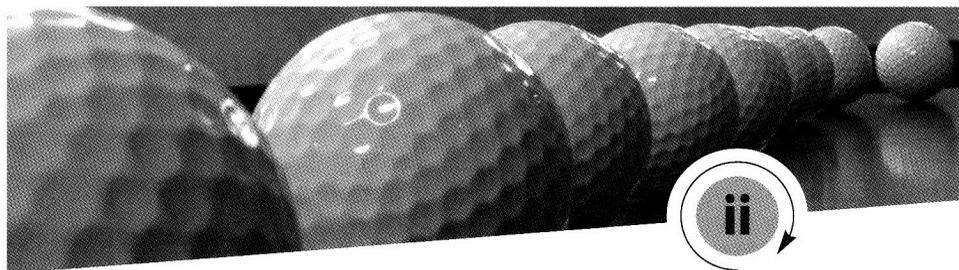
Con el fin de atender la petición de disponer de más información de fondo, se ha rediseñado el libro del 2012. Con el "Resumen del Sistema" y una serie de *Notas Aclaratorias (NA)* destacando algunos de los razonamientos, principios y suposiciones fundamentales para el control de handicaps en la EGA. Junto con las *Notas Directrices (ND)* sirven de manual de referencia para una mejor comprensión y correcta aplicación del sistema.

El HCRC quisiera agradecer sinceramente al CONGU por permitir el uso de algunos términos seleccionados del manual del CONGU.

No sólo esperamos que los *comités de competición* estén mejor informados con el nuevo libro sino que consideramos de igual importancia que los jugadores tengan conocimiento de las funciones y obligaciones básicas. Se publica la "Guía Corta del *Sistema de Handicaps EGA*" para que las federaciones puedan informar debidamente a sus jugadores.

Quisiera agradecer sinceramente a los miembros del HCRC y del HRG, a nuestro secretario y a los miembros que se han retirado en los dos últimos años por su apoyo y trabajo duro en la importante revisión de nuestro sistema. Creo sinceramente que esta edición del 2012 del *Sistema de Handicaps EGA* nos permitirá alcanzar nuestro objetivo: un sistema de handicaps, implantado y apreciado uniformemente en toda Europa.

Jan Kees van Soest
Presidente HCRC



Principales cambios

General

- Se han incorporado nuevas secciones y cláusulas, otras se han retirado, con la consiguiente reenumeración.
- Se ha añadido una sección de “Como utilizar el manual”.
- Se ha incluido un índice detallado.
- Se han incorporado Notas Aclaratorias (NA) y Notas Directrices (ND).
- Se han reducido las opciones y discreciones para las *asociaciones nacionales*.
- Se ha facilitado un resumen para comprender la relación entre los principales elementos del sistema.
- Se ha incorporado, como apéndice, un breve resumen (orientado al jugador).
- Se han incluido todas las decisiones en otra parte del libro; las decisiones han sido revisadas.
- Las decisiones relevantes se relacionan al final de cada sección.

Parte 1. Definiciones

Se han incorporado nuevas definiciones; *handicap activado, no activado, juvenil, Ajuste Según Cómputo (ASC), CONGU, apreciación, Resultado no Entregado (RNE), Revisión Anual de Handicaps (RAH)*.

Definiciones retiradas: Ajuste Stableford de la Competición, marcador, salida, handicap positivo, handicap proporcional, comité de campos y handicap de la RFEG.

Parte 2. El Campo de Golf y la Valoración de Campos

- Sección 2.1 Se ha incorporado una NA sobre los “Principios de la Valoración *USGA* de Campos”.
- Sección 2.4 Las salidas ahora se describen sin mención al sexo del jugador. Se ha incorporado una ND sobre el “Golf Juvenil”.
- Sección 2.5 Se ajusta la longitud del hoyo para asignar el Par. Se ha incorporado una NA sobre la “Relevancia del Par”.
- Sección 2.6 Se retira el Ejemplo de Regla Local para permitir diferentes opciones de Regla Local. Se ha incorporado una ND sobre “Colocación de la Bola”
- Sección 2.7 Se retira el período de invierno.
Se ha incorporado una ND sobre “Preparación y mantenimiento del campo”.

Parte 3. Control de Handicaps

- Sección 3.1 Se retira la opción para la federación nacional de la responsabilidad del jugador de ajustar el handicap (antiguo 12.10).
Se ha retirado la opción para la federación nacional de adoptar el *resultado fuera de competición (RFC)*. Se incorpora la obligación de establecer el procedimiento del *RFC* y la opción de aplicar límites al *RFC*.
Se retira la opción para la federación nacional de adoptar el *ASC*.
Se retira la opción para la federación nacional de limitar el aumento a dos puntos.
Se modifica la cláusula 3.1.7 de recomendación para auditar los handicaps positivos a obligación y se incorpora una ND sobre el tema.
Se modifica la cláusula 3.1.6 para cubrir todas las competiciones que requieren un *Handicap EGA*.
- Cláusula 3.3.3 Se añade esta cláusula para dar la opción al *club federado* a exigir el handicap *activado* para las competiciones.
- Sección 3.4 Se incorpora una ND sobre el "Propósito y composición de un *comité de competición*". Se modifica de opcional a obligatorio el cálculo del *ASC*.
- Sección 3.5 Se añade la obligación del jugador de ajustar el handicap inmediatamente después de la vuelta. Se modifica la Nota 3.5.9: solo permite ajustes por resultados no entregados en un máximo de cuatro resultados.
Se añade la obligación del jugador de cumplir con el propósito e intención del *Sistema de Handicaps EGA*.
- Sección 3.6 Completamente reescrito para reflejar resultados de 9 y de 18 hoyos. Se incorporan NDs sobre resultados aceptables y no aceptables en caso de descalificación y *resultado no entregado*.
- Sección 3.7 Nueva sección para introducir el *Ajuste Según Cómputo (ASC)* como procedimiento estándar del *Sistema de Handicaps EGA*. Nuevo algoritmo en el Apéndice B.
- Sección 3.8 Reescrita para reflejar el *RFC* como característica estándar del *Sistema de Handicaps EGA* con limitaciones a discreción de la federación nacional.
Se añade NA sobre "El propósito de los *RFC*".
Nota para la federación nacional para permitir a un jugador de categoría 1 a presentar un *RFC* para reactivar un handicap *no activado*.
- Sección 3.9 Se añaden provisiones para resultados de 9 hoyos. NA sobre "Handicaps pluses". NA sobre "Resultados de 9 hoyos".
- Sección 3.10 Se añaden provisiones para resultados de 9 hoyos. NA sobre "Stableford".
- Sección 3.11 Estandarizado para exigir al menos tres (3) resultados para obtener un handicap. Se añaden provisiones para 9 hoyos.
ND sobre "Designación de handicap más bajo del calculado"
- Sección 3.12 Se retira la opción para limitar el aumento a dos golpes. Véase también 3.1. limitado a la alteración, reactivación y registro de handicap.
- Sección 3.15 Modificado para reflejar el nuevo método aplicado de forma automática para la *Revisión Anual de Handicaps (RAH)* con el nuevo Apéndice C.
Se añade la opción para que la federación nacional pueda exigir que un handicap *activado* sea un prerrequisito para jugar una competición.
Nota para dar ejemplos de marcar handicaps *activados*.
Se añade NA sobre el "Propósito de la *RAH*".
- Sección 3.16 Se introduce una ND sobre "Ajuste por *Apreciación*".

Parte 4. Decisiones

Nueva. Contiene decisiones revisadas y decisiones nuevas.

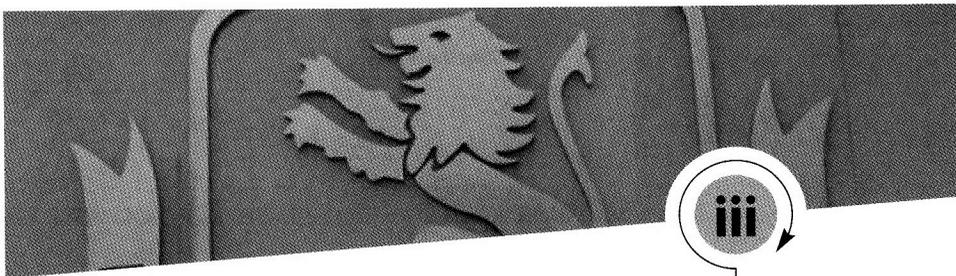
Apéndices

Introducidos o revisados:

- A. Ficha de actividad. Modificada para reflejar el handicap *activado, no activado* y el *Ajuste Según Cómputo*.
- B. *Ajuste Según Cómputo (ASC)*. Nuevo algoritmo y procedimiento para el ASC.
- C. Procedimiento de *Revisión Anual de Handicap (RAH)*. Nuevo algoritmo y procedimiento para sustituir la versión antigua.
- D. Handicaps Proporcionales. Modificado para claridad.
- E. Asignación de handicap de hoyos. Modificado para claridad.
- F. *Tabla de handicaps de juego*. Modificado para claridad.
- G. Lista de comprobación. Nuevo.
- H. Opciones del sistema para asociaciones nacionales. Nuevo.
- I. Guía Corta del *Sistema de Handicaps EGA*. Se publica para una mayor distribución por las *asociaciones nacionales* a los jugadores.
- J. Relación de notas aclaratorias (NA) y notas directrices (ND). Nuevo.
- K. Licencia. Se revisa el formato para reflejar el procedimiento de renovación cuatrienal y aclarar los derechos y obligaciones de la *RFEG*.

Apéndices retirados:

- Valoración *USGA* de Campos (antiguo Apéndice A). Véase www.usga.org para una información detallada.
- Tabla de ajustes de handicap (antiguo Apéndice C).
- Relevancia del Par (antiguo Apéndice J).
- Introducción al *Sistema de Handicaps EGA* (antiguo Apéndice K).
- Apéndice G (antiguo) sustituido por la parte 4 – Decisiones.



Cómo utilizar el manual

Género

La referencia al género masculino en todo el manual incluye al género femenino salvo que se especifique lo contrario.

Tabla de Contenidos; Índice

La Tabla de Contenidos relaciona los principales elementos del *Sistema de Handicaps EGA* 2012-2015 y proporciona un resumen de cómo está estructurado el manual. En la mayoría de los casos debería ser posible identificar la sección relevante simplemente con referencia a la Tabla de Contenidos. Además para ayudar a encontrar la parte, sección, cláusula, decisión o apéndice adecuado, se incluye un índice al final del manual.

Conocer las definiciones

Cuando se utiliza una palabra o expresión definida en la Parte 1, aparece en cursiva. Es necesario conocer bien los términos definidos para una correcta aplicación e interpretación del *Sistema de Handicaps EGA*.

Entender las palabras

El *Sistema de Handicaps EGA* se ha redactado de forma deliberada. Hay que conocer y entender la diferencia entre las siguientes expresiones:

- “puede/podrá” = opción
- “debería” = recomendación
- “debe/deberá” = instrucción / obligación

Información complementaria

Con el fin de facilitar una mayor comprensión y explicación del *Sistema de Handicaps EGA* se han añadido a ciertas secciones del manual unos textos aclaratorios (Notas Aclaratorias) y textos de consejo (Notas Directrices). Esta información complementaria se separa del resto del texto para destacar su condición especial.

Delegaciones y cláusulas opcionales

Algunos aspectos del *Sistema de Handicaps EGA* son opcionales o se pueden implantar a la discreción de la *RFEG*. Dichos aspectos del sistema están relacionados en el Apéndice H. En caso de discordancia entre lo que dice este Manual y la versión publicada en la página web www.rfegolf.es, prevalecerá esta última



Política de handicaps de la EGA

La EGA es la autoridad gobernante del *Sistema de Handicaps EGA*. El Comité Ejecutivo de la EGA ha delegado en el *Comité de Handicap* y Valoración de Campos de la EGA la tarea para el desarrollo, mantenimiento y vigilancia de la correcta aplicación del *Sistema de Handicaps EGA*.

Objeto

El objeto del *Sistema de Handicaps EGA* es:

- permitir a tantos jugadores y jugadoras como sea posible obtener un handicap.
- conseguir máxima equidad y uniformidad de todos los handicaps en Europa.
- producir handicaps justos que sean un fiel reflejo del nivel de juego de los jugadores, para que puedan competir entre si jugadores de diferente nivel en varios formatos de competición en unas condiciones tan equilibradas y justas como sean posibles.
- facilitar flexibilidad en la presentación de resultados en varios formatos de juego (los reconocidos por el *Sistema de Handicaps EGA*) por ejemplo 9 ó 18 hoyos, competiciones *válidas* y *vueltas válidas*, en condiciones que reflejan fielmente la capacidad de juego del jugador.
- facilitar la portabilidad de los handicaps exactos de un campo a otro, así como de unas barras de salida a otras en el mismo campo.
- facilitar handicaps de juego que se ajustan con respecto a la dificultad relativa de juego (*Valor de Campo* y *Valor Slope*) del campo en el que se está jugando.
- facilitar los algoritmos necesarios para poder mantener una aplicación informatizada y consistente del sistema.

Aplicación

Con el fin de supervisar los handicaps de golf, el sistema sólo puede ser utilizado por miembros de un *club federado* o jugadores independientes registrados y controlados por una *Federación Autónoma* o la *RFEG*. El sistema se somete a una revisión cuatrienal y sólo se permite el uso de la versión actual.

Derechos y obligaciones

La Asociación Europea de Golf (EGA) tiene la jurisdicción global de la administración del *Sistema de Handicaps EGA* en Europa. La EGA ha delegado la jurisdicción de la administración del *Sistema de Handicaps EGA* en España a la *RFEG*. La *RFEG* debe obtener un acuerdo de

licencia renovable de la *EGA* para poder utilizar el *Sistema de Handicaps EGA* y debe garantizar la integridad de los handicaps *EGA* concedidos en su jurisdicción. La *EGA* podrá retirar la licencia si, a su criterio, la *RFEG* no cumple con las obligaciones y provisiones del sistema. La política de la *RFEG* y de los clubes federados que otorgan Handicaps *EGA* deben ser consistentes con los principios y provisiones fundamentales del *Sistema de Handicaps EGA* y las Reglas de Golf aprobadas por el R&A.

Con el fin de conseguir la uniformidad en la aplicación del *Sistema de Handicaps EGA*, la *RFEG* no podrá modificar las provisiones del sistema con la excepción de algunas de las opciones específicas de algunas cláusulas de la Parte 3 y de los Proyectos Pilotos acordados con el Comité de Handicaps y Valoración de Campos de la *EGA*.

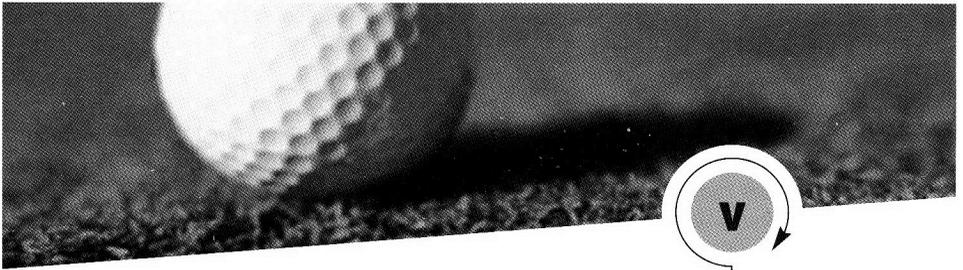
Los *handicaps exactos* concedidos por la *RFEG* o *club federado* que no cumpla completamente con el *Sistema de Handicaps EGA*, no podrán llamarse “*handicap exacto*” y no podrá ser identificado como tal en las tarjetas de juego o en otro lugar. El *Comité de Handicaps y Valoración de Campos* de la *EGA* tiene el derecho de obtener cualquier información relacionada con los handicaps de la *RFEG* en cualquier momento.

Traducción, Marca Registrada y Legalidad

Tan solo las asociaciones nacionales que posean una licencia de la *EGA* podrán traducir el *Sistema de Handicaps EGA* a su propia lengua. La traducción deberá, en todos sus aspectos, comunicar y reconocer los principios y objetivos subyacentes del *Sistema de Handicaps EGA*. En su versión traducida el sistema ha de llamarse “*Sistema de Handicaps EGA*” y los handicaps han de llamarse “Handicaps *EGA*”.

En otros aspectos la traducción no ha de ser literal y las *asociaciones nacionales* podrán utilizar la terminología que se usa habitualmente en su país. En el interés de una manifiesta uniformidad debe mantenerse la numeración de las partes, secciones y cláusulas. No obstante, la *RFEG* podrá incluir detalles dentro de una sección ejerciendo sus derechos de elegir opciones en el sistema en forma de una provisión específica dentro de la(s) nota(s) existente(s) o en unas notas adicionales a su discreción. La *RFEG* deberá mandar una copia de la traducción a la *EGA* para referencia. Las *asociaciones nacionales* también han de obtener una autorización escrita de la United States Golf Association (*USGA*) para poder utilizar el *Sistema USGA* de Valoración de Campos.

El término “*Sistema de Handicaps EGA*” es una marca registrada de la *EGA*. Las organizaciones que no sean *asociaciones nacionales* autorizadas o autoridades de área, los clubes que no sean clubes federados y los jugadores de golf individuales que no sean miembros de un *club federado*, o a efectos de handicap, no estén registrados por una federación nacional, no podrán utilizar esta marca registrada ni ninguna parte del *Sistema de Handicaps EGA*, pero sí que podrán proporcionar productos o servicios a las *asociaciones nacionales* autorizadas, autoridades de área o clubes federados con el objeto limitado de aplicar el *Sistema de Handicaps EGA*.



Resumen del sistema

Esta sección presenta los principios básicos del *Sistema de Handicaps EGA* y ofrece el contexto global de implantación.

Objeto

El objeto de un sistema de handicaps es permitir que jugadores de diferentes niveles de juego, tanto hombres como mujeres, participen en varios formatos de competición en unas condiciones tan equilibradas y justas como sean posibles. Todos los sistemas de handicaps establecen y mantienen una medida del nivel de juego en el tiempo, expresada como el número de golpes que el jugador tiene derecho a utilizar para ajustar su resultado bruto.

Medición del rendimiento

La medición del rendimiento contra un estándar es fundamental para establecer un *Handicap EGA*. Los resultados de un jugador vuelta a vuelta en el tiempo se utilizan entonces para ajustar el handicap. Incluso en el caso de un jugador con un handicap correcto estos resultados se distribuirán sobre un rango alrededor de la media. Normalmente cuanto más bajo sea el handicap menor es la diferencia entre los mejores y peores resultados y más estrecha la distribución alrededor del resultado medio. En general, con un handicap más alto, aumenta el resultado medio, así como la distribución alrededor del mismo.

El mayor problema para mantener unos handicaps que reflejen el juego actual del jugador es el número de resultados presentados para ajustar el handicap. Esto es especialmente aplicable en los casos en los que el jugador presenta menos de 10 resultados a efectos de control de handicap. Cuanto mayor sea el número de resultados presentados mejor reflejará el handicap del jugador su juego.

Handicap

Todos los handicaps están relacionados con, y derivan de, los resultados actuales e históricos de un jugador. El sistema no está diseñado para que un jugador juegue las mismas veces por encima de su handicap que por debajo de ello. Por ejemplo, es probable que un jugador con un handicap correcto en primera categoría cumpla o baje su handicap un 35% de las veces, mientras que un jugador con un handicap correcto de cuarta categoría sólo lo haría el 10% de las veces. Un jugador que va mejorando jugará por debajo de su handicap con más frecuencia que uno que tenga el handicap ajustado incluso siendo el mismo handicap. Esto seguirá así hasta que los dos tengan el handicap ajustado, momento en que sus resultados se asemejarán

a los de los jugadores con un handicap similar. Se observaría lo contrario con un jugador que va a menos en su juego.

Resultados

Los resultados se producen en campos de golf en condiciones que varían. Los campos de golf están ubicados en diferentes zonas geográficas y con unos diseños bastante diferentes. Lógicamente algunos campos pueden ser más difíciles que otros y que los resultados han de ajustarse para reflejar estos parámetros antes de utilizarse para medir el rendimiento.

Existen mecanismos de ajuste para:

- calibrar la dificultad de un campo de golf en condiciones normales para el *jugador scratch* y bogey, es decir, una Valoración *USGA* de Campos, y
- tener en cuenta las condiciones meteorológicas y del campo que varían de lo normal, es decir, *Ajuste Según Cómputo (ASC)*.

Valor de Campo y Valor Slope

Con el fin de calibrar las características de un campo de golf, el *Sistema de Handicaps EGA* ha adoptado el Sistema *USGA* de Valoración de Campos. El *Valor de Campo (Vc)* es una medida de la dificultad de juego para un *jugador scratch* mientras que el *Valor Slope (Vs)* mide la dificultad de juego para el jugador bogey con respecto al *jugador scratch*. El *handicap de juego* se computa con el *Vc* y *Vs*, equilibrando así la dificultad de juego y haciendo que los resultados en diferentes campos sean comparables. Esto permite la portabilidad del handicap en todas las *asociaciones nacionales* que han adoptado el *Sistema de Handicaps EGA* y de unas barras a otras en el mismo campo.

Ajuste Según Cómputo

El Manual de la Valoración *USGA* de Campos establece: “El *Valor de Campo* y el *Valor Slope* deberá reflejar la condiciones normales para la(s) temporada(s) en que más vueltas se juegan”. No obstante, a veces se juegan vueltas cuando las condiciones meteorológicas o del campo no son normales y dentro del *Sistema de Handicaps EGA* estas vueltas afectan directamente a los handicaps. El cálculo del *Ajuste Según Cómputo (ASC)* se ha desarrollado para determinar si las condiciones se desvían tanto de lo normal que hay que hacer un ajuste para compensar.

Revisión Anual del Handicap y Ajustes por Apreciación

El control de handicaps no es una ciencia exacta sino una aproximación estadística a la capacidad de juego en el tiempo. La precisión del handicap depende en gran medida en el número de resultados presentados en un período específico de tiempo. El sistema es bastante robusto con los handicaps estables que presentan resultados de forma regular pero hay dos categorías de jugador que requieren especial atención. Un jugador puede ser principiante y su nivel puede mejorar más rápido de lo que el sistema pueda ajustar. De la misma forma, los jugadores mayores pueden sufrir el paulatino deterioro de su capacidad física y por lo tanto de su nivel de juego que a lo mejor no se refleja en el handicap debido a los pocos resultados presentados. Por lo tanto es de vital importancia que la *RFEG* realice una *revisión anual de los handicaps* como verificación obligatoria de calidad sobre el rendimiento del sistema y utilizar las provisiones de *apreciación* en el periodo entre *revisiones anuales de handicap*.

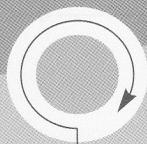
Principios fundamentales

El *Sistema de Handicaps EGA* se basa en los siguientes principios fundamentales:

- Todo jugador intentará hacer el mejor resultado posible en cada hoyo que juegue en una *vuelta válida*.

- Todo jugador entregará suficientes resultados para poder tener una razonable evidencia de su nivel de juego. La *EGA* acepta cuatro resultados como requisito mínimo. No obstante, inicialmente cualquier resultado por encima del mínimo será una importante mejora en la precisión del handicap.
- Cada *club federado* o *autoridad de handicaps* organizará competiciones válidas, calculará el *Ajuste Según Cómputo*, y se realizará la *revisión anual de handicaps* en estricto cumplimiento con el sistema.

El objetivo del sistema es producir handicaps que no sólo tengan portabilidad de un club a otro sino además de una federación nacional a otra. La mejor forma de conseguir esto es que todas las partes involucradas, asociaciones nacionales, clubes federados y jugadores cumplan con sus obligaciones con la mejor intención.



El sistema de handicaps EGA



Definiciones

DEFINICIONES

Cuando una palabra o expresión que está definida en esta sección se utiliza en el *Sistema de Handicaps EGA*, aparece en cursiva. Las definiciones aparecen en orden alfabético. Las definiciones relacionadas con el Sistema *USGA* de Valoración de Campos se pueden ver en www.usga.org.

ACTIVADO (nueva)

“*Activado*” es un *handicap exacto* que se ha mantenido al entregar al menos cuatro (4) *resultados válidos* en la temporada anterior, y que ha sido confirmado o ajustado durante la *revisión anual de handicaps*.

Nota: Un *handicap no activado* se puede reactivar en cualquier momento entre dos *revisiones anuales de handicap* al entregar tres *resultados válidos*.

AJUSTE SEGÚN CÓMPUTO (ASC) (nueva)

El “*Ajuste Según Computo*” (ASC) es un factor de ajuste que se aplica al resultado de un jugador después de cada vuelta de una *competición válida*.

Nota 1: Se calcula el ASC a efectos de control de handicap siguiendo el procedimiento establecido en el Apéndice B.

Nota 2: Sólo se calcula el ASC para una *vuelta válida* de 18 hoyos en una competición individual o Copa Canadá.

APRECIACIÓN (nueva)

“*Apreciación*” es un procedimiento para ajustar el *handicap exacto* del jugador que no resulte de un *resultado válido* en el período entre *RAH* para tener en cuenta un cambio significativo en el juego de un jugador.

AUTORIDAD DE HANDICAPS

La “*autoridad de handicaps*” para un jugador es su *club* o la *RFEG*. Para aquellos jugadores independientes la *Federación Autónoma* asumirá la responsabilidad de *autoridad de handicaps* de acuerdo con las directrices de la *RFEG*.

BASE DE DATOS

La “*Base de Datos*” de la *RFEG* es una aplicación informática en la que se almacenan todos los datos deportivos de todos los jugadores federados por la *RFEG*.

CAMPO CORTO

“*Campo Corto*” es un campo cuya longitud total de los 18 hoyos de la vuelta estipulada desde los tees habituales de competiciones para hombres (normalmente Amarillas) tiene menos de 2.750 metros, independientemente del par que tenga el campo.

CAMPO MEDIDO

Un “*campo medido*” es cualquier campo que ha sido medido de acuerdo con el Manual de Valoración USGA de Campos.

CATEGORÍA DE HANDICAP

Las “*categorías de handicap*” son grupos de handicaps exactos que se dividen de acuerdo con la siguiente tabla:

Categoría de Handicap	Handicap Exacto
1	+ a 4,4
2	4,5 a 11,4
3	11,5 a 18,4
4	18,5 a 26,4
5	26,5 a 36,0

CLUB

El “*club*” de un jugador es un *club federado* del que el jugador es miembro y es responsable de la administración de su handicap.

Nota: Si el jugador es miembro de más de un *club federado* su autoridad de handicaps será el club por el que esté federado, a menos que el jugador comunique a la RFEG que desea que sea otro club del que sea miembro.

CLUB FEDERADO

Un “*club federado*” es un club de golf federado en la RFEG o Federación Autónoma o cualquier otra organización federada o reconocida por la RFEG.

Nota: Ninguna entidad que no sea un *club federado*, una Federación Autónoma o la RFEG podrá administrar el Sistema de Handicaps EGA.

COMITÉ DE COMPETICIÓN

El “*comité de competición*” es la entidad designada por el *club federado* para administrar el Sistema de Handicaps EGA dentro del club.

COMITÉ DE HANDICAPS Y VALORACIÓN DE CAMPOS DE LA EGA (HCRC)

El “*Comité de Handicaps y de Valoración de Campos de la EGA*” (HCRC) es la entidad designada por el Comité Ejecutivo de la EGA para desarrollar, mantener y vigilar la correcta aplicación del Sistema de Handicaps EGA por las *asociaciones nacionales* afiliadas a la EGA.

COMPETICIÓN VÁLIDA

Una “*competición válida*” es cualquier competición en la que prevalecen las *condiciones de handicap*.

Nota: Si procede, el ASC debe ser calculado al final de cada vuelta de una *competición válida*.

CONDICIONES DE HANDICAP

Las “*condiciones de handicap*” son un requisito previo para que un *resultado válido* sirva para la modificación de un handicap.

Las *condiciones de handicap* sólo se dan cuando:

- el campo ha sido medido y valorado de acuerdo con las normas de la RFEG.

- la longitud del campo jugado no varía en más de 100 metros de la longitud del *campo medido* para 18 hoyos, y 50 metros para 9 hoyos. En un *campo corto* la variación del *campo medido* para 18 hoyos no será superior a 50 metros y 25 metros en 9 hoyos.
- las barras de salida utilizadas para designar el lugar de salida (Reglas de Golf, Definiciones) se han colocado de acuerdo con la cláusula 2.7.
- La vuelta se juega de acuerdo con las Reglas de Golf (incluyendo las Condiciones de la Competición) aprobadas por el R&A.
- La fórmula de cálculo sea juego por golpes, contra par o Stableford siempre que el contra par o Stableford se jueguen con el 100% del *handicap de juego*.
- el resultado lo firma un marcador aprobado.

Nota: Para las decisiones del *Comité de Handicaps y Valoración de Campos de la EGA* sobre “*condiciones de handicap*”, véase la sección 4.1.

CONGU (nueva)

“*Council of National Golf Unions Limited*”

EGA

“*European Golf Association*”

FEDERACIÓN AUTONÓMICA

Una “*Federación Autónoma*” es una autoridad designada por la *RFEG* para actuar de parte de la misma para aplicar el *Sistema de Handicaps EGA* en una zona geográfica específica.

FÓRMULA DE HANDICAPS DE JUEGO EGA

La “*Formula de Handicaps de Juego EGA*” convierte *handicaps exactos* en *handicaps de juego*.

$$\text{HCP DE JUEGO} = \text{HCP EXACTO} \times (\text{VS}/113) + (\text{VC-PAR})$$

Nota: Los handicaps positivos se expresarán como valores negativos.

HANDICAP DE COMPETICIÓN

“*Handicap de Competición*” es cualquier *Handicap Exacto EGA* inferior o igual a 26,4 para hombres y 36,0 para mujeres. Este será el *Handicap Exacto EGA* máximo para la organización de competiciones, a menos que se cree una categoría dentro de la competición específica para *handicaps superiores*.

Todas las competiciones handicap tendrán como máximo *handicap de juego* aquel correspondiente a un *handicap exacto EGA* 26,4 para hombres y 36,0 para mujeres; pudiéndose organizar categorías especiales para los *handicaps superiores*.

HANDICAP SUPERIOR

Para hombres es un *handicap exacto EGA* superior a 26,4. Con éste handicap no se podrá competir en la misma categoría que los *handicaps de competición*. El *Comité de Competición* del *Club* podrá organizar categorías especiales para estos handicaps, en los que podrán competir con su handicap completo.

HANDICAP DE JUEGO EGA (= HANDICAP DE JUEGO)

Un “*Handicap de Juego EGA*” es el número de *Puntos de Handicap* que recibe un jugador para unas barras de salida específicas en el campo en el que juegue. El *Handicap de Juego* se expresa por un número entero (0,5 se redondea hacia arriba, +0,5 se redondea a 0 y +1,5 a +1), utilizando la *Formula de Handicaps de Juego EGA*.

Nota 1: Un jugador con un *Handicap de Juego EGA* “positivo” concede *puntos de handicap* al campo, empezando en el de handicap 18.

Nota 2: El *handicap de juego* se calcula con el *handicap exacto* de base como se indica en la *tabla de handicap de juego*.

Nota 3: El *handicap de juego* se considera el *handicap* del jugador al que se refiere la Regla 6-2 de las *Reglas de Golf*.

HANDICAP EGA

Un "*handicap EGA*" es un *handicap* de golf concedido bajo la jurisdicción de la *RFEG*, obtenido y ajustado de acuerdo con las provisiones del *Sistema de Handicaps EGA*.

HANDICAP EXACTO EGA (= HANDICAP EXACTO)

Un "*Handicap Exacto EGA*" es la designación de capacidad relativa de juego de un jugador, expresado con un número con un decimal, en un campo de una dificultad relativa estándar (*Valor Slope* de 113). Un "*handicap exacto*" se concede bajo la jurisdicción de la *RFEG* con un valor máximo de 36,0 y se mantiene y se ajusta de acuerdo con las provisiones del *Sistema de Handicaps EGA*.

Nota: El *handicap exacto* se utiliza como base en la tabla de *handicap de juego* para convertirlo en *handicap de juego*.

HANDICAP JUVENIL (=HANDICAP NO NACIONAL) (nueva)

"*Handicap juvenil*" es aquel *handicap* reservado para jugadores alevines y benjamines que va desde *handicap* 36,1 a 44,0 para alevines y hasta 48,0 para benjamines.

NO ACTIVADO (nueva)

"*No activado*" es un *handicap* que se ha mantenido con tres (3) o menos *resultados válidos* en la temporada anterior y que no se ha confirmado o ajustado durante los consiguientes procedimientos de la *RAH*.

Nota: Un *handicap no activado* se puede reactivar en cualquier momento entre dos *RAH* al entregar tres *resultados válidos*.

ÍNDICE DE PUNTOS DE HANDICAP

El "*índice de puntos handicap*" es un indicador, que aparece en la tarjeta, de los hoyos en los que los *puntos de handicap* se dan o reciben. Debe publicarse un *índice de puntos de handicap* para cada campo (Regla 33-4 de las *Reglas de Golf*) y notificarlo a la *RFEG*.

Nota: Un jugador que tenga un *handicap de juego* "positivo" da *puntos de handicap* al campo empezando en el *handicap* 18.

JUGADOR SCRATCH

Un "*jugador scratch*" es un jugador con un *handicap exacto* de 0,0.

MARCA FIJA

Una "*marca fija*" es el punto en un lugar de salida desde el cual se ha medido la longitud de un hoyo y debe indicarse mediante una marca permanente visible. Salvo que exprese lo contrario la *RFEG*, la *marca fija* debería colocarse en un costado, al menos cuatro metros delante del fondo de la misma y preferentemente en el centro de la salida.

PERÍODO DE COLOCACIÓN DE LA BOLA

El "*período de colocación de la bola*" es el período de tiempo determinado por la *RFEG*, durante el que se aplicarán las *condiciones de handicap*, a pesar de la aplicación de una Regla Local para "*colocación de la bola*" como consecuencia de las condiciones adversas.

PUNTO DE HANDICAP

Un "*punto de handicap*" es un punto que un jugador puede restar de su resultado bruto.

Nota: Un jugador con un *handicap* positivo suma golpes a su resultado bruto.

PUNTOS DE HANDICAP

“*Puntos de handicap*” es el número de golpes que recibe un jugador en una *competición válida*. Es el porcentaje del handicap determinado por el Comité.

Nota 1: Un jugador con un *handicap positivo* concede *golpes* al campo, comenzando en el handicap 18.

Nota 2: Los *puntos de handicap* varían de acuerdo con el formato de competición, véase el Apéndice D.

Nota 3: Los *puntos de handicap* en una *vuelta válida* individual es el 100% del *handicap de juego*.

Nota 4: Los *puntos de handicap* se considera “el número de golpes recibidos” según la Regla 6.2 de la Reglas de Golf.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF (RFEG)

La *RFEG* es una organización de golf nacional afiliada a la *EGA* y autorizada para actuar en representación de la *EGA* en la administración del *Sistema de Handicaps EGA* en el Estado Español.

RESULTADO FUERA DE COMPETICIÓN (RFC)

Un “*resultado fuera de competición*” (*RFC*) es un resultado Stableford entregado bajo *condiciones de handicap*, fuera de una *competición válida*, con las especificaciones establecidas en la sección 3.8.

RESULTADO NO ENTREGADO (RNE) (nueva)

Un “*resultado no entregado*” (*RNE*) es cualquier vuelta que no se ha completado y/o para la que no se ha entregado la tarjeta, y además solo en el juego por golpes, cuando no aparece el resultado en uno o más hoyos.

RESULTADO VÁLIDO

Un “*resultado válido*” es cualquier resultado obtenido en una *competición válida*, incluyendo un *RNE* o un resultado ajustado de acuerdo con la cláusula 3.6.2 o 3.10.3, o cualquier *RFC*.

REVISIÓN ANUAL DE HANDICAPS (RAH) (nueva)

La “*revisión anual de handicaps*” (*RAH*) es un procedimiento obligatorio que requiere que la *RFEG* revise la actuación de todos los jugadores bajo su jurisdicción comparándola con su handicap actual y que confirme o ajuste dicho handicap como considere oportuno.

Nota: Con el fin de explicar el proceso que regirá la *RAH* se incluye en el Apéndice C una descripción de la *RAH*.

SISTEMA DE HANDICAPS EGA

El “*Sistema de Handicaps EGA*” es el método aprobado por la *EGA* para evaluar el nivel de juego de los jugadores, para que puedan competir entre si jugadores de diferente nivel en varios formatos de competición en unas condiciones tan equilibradas y justas como sean posibles.

TABLA DE HANDICAPS DE JUEGO EGA (= TABLA DE HANDICAPS DE JUEGO)

Una “*Tabla de Handicaps de Juego EGA*” es una tabla utilizada para convertir un *handicap exacto* en un *handicap de juego* basándose en el *Valor de Campo*, *Valor Slope* y Par para un juego de barras.

USGA

“*United States Golf Association*”

VALOR DE CAMPO

El “*Valor de Campo*” es el valor que indica la evaluación de la dificultad de juego de un campo para los jugadores scratch en condiciones normales de juego y meteorológicas. Se expresa con

un número de dos cifras con un solo decimal, y se basa en la longitud y en otros obstáculos que puedan hacer variar el resultado de un *jugador scratch*.

VALOR DE CAMPO CORTO

El “*Valor de Campo Corto*” es el valor que indica la evaluación de la dificultad de juego de un *campo corto* para los jugadores *scratch* en condiciones normales de juego y meteorológicas. Se expresa con un número de dos cifras con un solo decimal, y se basa en la longitud y en otros obstáculos que puedan hacer variar el resultado de un *jugador scratch*.

VALOR DE DIFICULTAD RELATIVA

El “*Valor de Dificultad Relativa*” es la designación que indica la dificultad relativa de juego de un *campo corto* para jugadores que no son *jugadores scratch* con respecto al *Valor de Campo Corto* (es decir, comparada con la dificultad para el *jugador scratch*). El *Valor de Dificultad Relativa* se calcula como la diferencia entre el valor bogey en *campo corto* y el *Valor de Campo Corto*. Un campo con un nivel estándar de dificultad tiene un *Valor de Dificultad Relativa* de 113.

VALOR SLOPE

El “*Valor Slope*” es la designación de la *USGA* que indica la dificultad relativa de juego de un campo para jugadores que no son *jugadores scratch* con respecto al *Valor de Campo* (es decir, comparada con la dificultad para el *jugador scratch*). El *Valor Slope* se calcula como la diferencia entre el valor bogey y el *Valor de Campo*. Un campo con un nivel estándar de dificultad tiene un *Valor Slope* de 113.

VUELTA VÁLIDA

Una “*vuelta válida*” es cualquier vuelta en una *competición válida* o una vuelta jugada con la intención de entregar un *RFC*.

ZONA NEUTRA

La “*zona neutra*” es el rango de puntos *Stableford* dentro del cual no se modifica el *handicap exacto* del jugador. Un resultado *Stableford* está dentro de la *zona neutra* de un jugador cuando está dentro del siguiente rango para su *categoría de handicap*.

Categoría de Handicap	Campo Standard		Campo Corto	
	Resultados de 18 hoyos	Resultados de 9 hoyos	Resultados de 18 hoyos	Resultados de 9 hoyos
1	35 – 36	no aplicable	33 – 36	no aplicable
2	34 – 36	no aplicable	33 – 36	no aplicable
3	33 – 36	35-36	33 – 36	35 – 36
4	32 – 36	34-36	32 – 36	34 – 36
5	31 – 36	32-36	32 – 36	34 – 36

Nota: Las *zonas neutras* para 9 hoyos son diferentes de las de 18 hoyos para hacerlas comparables a efectos de control de handicaps.



El campo de golf y la valoración de campos

2.1 VALORACIÓN DE CAMPOS

- 2.1.1 Todos los campos deben ser valorados por la *RFEG* de acuerdo con el Sistema *USGA* de Valoración de Campos y el Sistema de Valoración de *Campos Cortos* de la *RFEG*.
- 2.1.2 El Sistema *USGA* de Valoración de Campos es propiedad de la *USGA*. La *RFEG* tiene autorización por escrito de la *USGA* para poder utilizar el sistema. Seguirá el procedimiento tal y como está descrito en el Manual y en la Guía de Valoración de Campos de la *USGA*. No se permiten modificaciones. Cualquier interpretación será de la *USGA*.
- 2.1.3 A efectos de control de handicaps un *club federado* solo debe utilizar las valoraciones publicadas por la *RFEG*.

NOTA ACLARATORIA: PRINCIPIOS DE LA VALORACIÓN USGA DE CAMPOS

Los valores de *Valor de Campo* (VC) y *Valor Slope* (VS) se utilizan para relacionar la dificultad del campo al resultado y consecuentemente al handicap del jugador. Las valoraciones las realiza un equipo de valoración experto con el manual de Valoración de la *USGA* en condiciones meteorológicas y de campo normales.

En primer lugar todos los hoyos se miden desde la *marca fija* hasta el centro del green. Estas distancias se ajustan de acuerdo con la influencia de rodada, viento, elevación, altitud, dogleg y lay-ups para obtener unas distancias efectivas de juego. Los golpes se definen para jugadores scratch y bogey, tanto hombres como mujeres.

Aparte de la distancia las características de juego de un hoyo se ven influenciadas por factores de obstáculo. Estos son topografía (por ejemplo el reposo de la bola en cuesta), el ancho de la calle, el tamaño del green como objetivo, recuperabilidad y rough, la protección de los bunkers, fuera de límites y rough muy difícil, obstáculos de agua, árboles (tamaño y densidad) y la superficie del green.

Todos los factores se evalúan en cada hoyo para el *jugador scratch* y bogey – caballeros y señoras. El sistema ~~tiene~~ *tiene* tablas con valores y factores de corrección basados en los numerosos datos recogidos por la *USGA*.

Se establece el *Valor de Campo* de las distancias efectivas de juego y la influencia de los factores de obstáculo para los 18 hoyos. La cifra se expresa en golpes con un decimal y representa el resultado que se espera de un *jugador scratch*.

El valor bogey se establece de la misma manera. Representa el resultado esperado para el jugador bogey en ese campo. Dado que un campo puede variar de otro en su dificultad para el jugador bogey está claro que el jugador debería recibir más golpes en el campo

relativamente más difícil que en el otro. La relación entre el *Valor de Campo* y el valor bogey se llama *Valor Slope*. Es una medida de la dificultad relativa de juego para el jugador que no sea scratch comparada con el *Valor de Campo*. Un campo de golf que se considera tiene la misma dificultad para los jugadores scratch y bogey tiene un *Valor Slope* de 113.

2.2 MEDICIÓN DE CAMPOS

La medición se hará a lo largo del plano horizontal desde la *marca fija* en cada salida hasta el centro del green de cada hoyo de acuerdo con las directrices del Manual de Valoración *USGA* de Campos.

2.3 MODIFICACIONES EN LOS CAMPOS

Cuando se hayan realizado modificaciones permanentes y/o temporales en un campo que aumenten o disminuyan su longitud o su dificultad de juego, el *club federado* deberá solicitar a la *RFEG*, a través de su *Federación Autónoma*, una nueva valoración.

2.4 BARRAS DE SALIDA

2.4.1 Todos los campos deberán tener al menos una barra de salida valorada para hombres y para mujeres.

2.4.2 Puede haber más barras de salida con menos distancia para acomodar a los jugadores juveniles y senior de ambos sexos o más largas para acomodar a los jugadores con más nivel de ambos sexos. En algunos casos un campo puede tener unas barras de Campeonato siempre que estas superen los 6.300 metros. La tabla de abajo establece la secuencia recomendada para la designación de colores.

Valor de Campo y Valor Slope				
Barras	VC Cab.	VS Cab.	VC Dam.	VS Dam.
Negras	74,9	136	-	-
Blancas	73,9	130	-	-
Amarillas	72,1	128	79,0	140
Azules	67,9	125	73,7	134
Rojas	67,3	120	72,7	128
Naranjas	64,5	104	68,0	125

Nota: No se recomienda la valoración de unas barras para mujeres cuando estas superan un total de 5.800 metros.

2.4.3 Todas las salidas tendrán unas dimensiones adecuadas según las Reglas de Golf. Cada barra de salida tendrá una *marca fija* que debería colocarse en un costado, al menos cuatro metros delante del fondo de la misma y preferentemente en el centro de la salida. La *marca fija* debe ser visible en todo momento.

Nota 1: Hasta el año 2011, la distancia mínima exigida desde el fondo de la plataforma del tee hasta la marca fija era de dos metros. En aquellos hoyos medidos hasta ese año, la marca fija podrá seguir estando a dos metros en vez de los cuatro que marca el artículo 2.4.3.

Nota 2: En algunos campos (rústicos y P&P especialmente) los tees son esterillas. En estos casos se puede considerar la propia esterilla como *marca fija* siempre y cuando ésta esté anclada al suelo sin posibilidad de moverse, por ejemplo: esterilla sobre una base de cemento u hormigón. En estos casos el hoyo se medirá desde el centro de la esterilla.

NOTA DIRECTRIZ: GOLF JUVENIL

La valoración de campos para hombres y mujeres ofrece una manera excelente de adaptar el campo a las capacidades de jugadores juveniles, niños y niñas. Al ser la edad un factor determinante, especialmente con respecto a la distancia, se pueden colocar barras especiales para juveniles. La valoración de estas barras para hombres y mujeres debería ofrecer suficientes posibilidades para obtener un *handicap EGA* o *handicap juvenil* para todas las edades y moverse de unas barras a otras al mejorarse el nivel de juego con la edad.

2.5 PAR

- 2.5.1 El par refleja el resultado que se esperaría normalmente de un *jugador scratch* en un hoyo dado.
- 2.5.2 El par de cada hoyo debe imprimirse junto al número del hoyo en la tarjeta.
- 2.5.3 El par de cada hoyo lo fijará la *RFEG* con respecto a la longitud medida y la dificultad de juego de cada hoyo y debe estar dentro del siguiente rango que se muestra en metros:

Par	Mujeres	Hombres
3	-200	-235
4	185 - 385	220 - 450
5	350 +	415 +

Ejemplo: La longitud de un hoyo en dogleg es 430 metros. Dependiendo de su "longitud efectiva de juego" y su dificultad de juego el hoyo podrá ser un par 4 o un par 5.

Nota: El par de un hoyo solo podrá desviarse de la tabla en casos muy excepcionales (se deberá pedir autorización por escrito a la *RFEG*, a través de la *federación autonómica*).

NOTA ACLARATORIA: RELEVANCIA DEL PAR

El par no es una muy buena indicación de la dificultad de un campo. Dos campos con el mismo par pueden variar sustancialmente en la longitud y diseño de los hoyos. Por ejemplo, los campos A y B se construyeron en un terreno similar con el mismo par.

Campo A: Cuatro pares 3 de 125 metros y 14 pares 4 de 270 metros. El campo mide 4155 metros y es par 68.

Campo B: Cuatro pares 3 de 200 metros y 14 pares 4 de 360 metros. El campo mide 5640 metros y es par 68.

Es evidente que para el *jugador scratch* el campo B sería mucho más difícil. Ambos son par 68 pero el VC sería del orden de 63 y 69 respectivamente.

Al anotar los resultados con respecto al par, el *handicap de juego* se ajustaría con (VC-Par). Para el campo A sería (-5) y para el campo B sería (+1).

- 2.5.4 No debe considerarse el total de los pares de cada hoyo como la dificultad para el *jugador scratch*. La dificultad se define con el *Valor de Campo* y el *Valor Slope*.

2.6 COLOCACIÓN DE LA BOLA

- 2.6.1 La *RFEG* admitirá como *vuelvas válidas* las jugadas cuando se adopte la regla de "colocación de la bola" siempre y cuando las condiciones del campo lo requieran.

- 2.6.2 La adopción de la “colocación de la bola” requiere una Regla Local detallada que concede alivio al jugador según lo establecido en el Apéndice I, Parte B-3b de las Reglas de Golf.
- 2.6.3 El Comité podrá adoptar una Regla Local permitiendo colocar la bola en algunos hoyos cuando las condiciones en los mismos son tan adversas que el permitir colocar la bola fomentaría el juego justo.

NOTA DIRECTRIZ: COLOCACIÓN DE LA BOLA

El objeto de la “Colocación de la Bola” (a veces llamado “Reglas de Invierno”) es permitir que se entreguen *resultados válidos* cuando de otra forma las condiciones de juego no permitirían un juego normal debido a las condiciones adversas del campo o la presencia de extrema humedad o barro.

El objeto del período de *colocación de la bola* es permitir unas condiciones de control de handicap a pesar de la aplicación automática de una Regla Local para la “Colocación de la Bola” en algunas partes de Europa cuando estas condiciones se producen todos los años, especialmente durante los meses de invierno.

Las *asociaciones nacionales* pueden determinar el período de *colocación de la bola* en su país como consideren necesario debido a las condiciones meteorológicas u otras, por ejemplo del 1 de noviembre al 30 de abril inclusive. Existen varias opciones para la Regla Local pero la Colocación de la Bola no ha de ser obligatoria y la Regla Local solo debe utilizarse cuando las condiciones lo requieran.

Mucha gente considera erróneamente que la colocación de la bola es para proteger al campo. Todo lo contrario. El jugador levanta la bola y la coloca en el mejor sitio para después levantar una chuleta. Recuerden que la *Colocación de la Bola* está en conflicto con el principio fundamental del golf de jugar la bola como repose. Debería evitarse el uso indiscriminado de la *colocación de la bola*.

2.7 AJUSTE PERMITIDO A UN CAMPO MEDIDO

- 2.7.1 Cada *club federado* está obligado a mantener en todo momento la longitud y dificultad valorada de su *campo medido*.
- 2.7.2 Solo prevalecerán las *condiciones de handicap* si se cumplen los puntos 2.7.3 a 2.7.7.
- 2.7.3 No prevalecerán las *condiciones de handicap* si se modifica la longitud total del campo en más de 100 metros en 18 hoyos ó 50 metros en 9 hoyos. Para un *campo corto* esta variación no será superior a 50 metros en 18 hoyos y 25 metros en 9 hoyos.
- 2.7.4 Con el fin de mantener las características de juego del campo y cumpliendo siempre con el apartado 2.7.3 las barras de salida que se utilizan para indicar la salida (véanse las Reglas de Golf, Definiciones) no se colocarán a más de 20 metros de la *marca fija* (tanto por delante como por detrás).
- 2.7.5 La colocación de las barras debería ser equilibrada para que la longitud del campo sea aproximadamente igual a la longitud medida en el día a día. Esto se hace utilizando la parte delantera y trasera de los lugares de salida.
- 2.7.6 No se permite el uso de uno o varios greens temporales, salvo que se solicite una nueva valoración del campo a la *RFEG* a través de su *Federación Autónoma*.
- 2.7.7 El club deberá notificar los cambios permanentes y/o temporales en el campo a la *Federación Autónoma*. Los cambios permanentes y/o temporales en un campo requieren la revisión de la *Valoración de Campo* por parte de la *RFEG* para determinar si es necesario volver a valorar el campo.

NOTA DIRECTRIZ: PREPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO

Se valora un campo de golf por su distancia efectiva de juego y su dificultad en condiciones normales que deberían prevalecer en la temporada cuando se juega la mayor parte de las vueltas. Si se cambia materialmente la distancia efectiva de juego o la dificultad de juego, esto afectará a los resultados y distorsionará los handicaps.

El objetivo del mantenimiento del campo debería ser el de conservar las condiciones lo más constantes posibles durante la temporada. Son destacables los siguientes puntos:

Variar la dificultad de la posición de banderas, p.ej. 6 fáciles, 6 medias, 6 difíciles.

Mantener los parámetros de valoración, principalmente la distancia, altura del rough, ancho de zonas de llegada y velocidad de greenes.

Considerar solicitar una valoración temporal en vez de declarar el campo no válido si se están preparando importantes reparaciones o cambios. Esto podría ocurrir cuando hay que acortar considerablemente un hoyo, se utilizan salidas temporales, se reconstruyen los bunkers y quedan fuera de juego o la longitud del campo varía en más de 100 metros. Contactar con la *RFEF* para más detalles.

Variar la colocación de las barras de salida para mantener la distancia medida.

Con respecto a éste último punto, es importante aclarar que las variaciones individuales de los hoyos se compensan. Es decir si el greenkeeper del campo decide poner las barras de salida en los hoyos pares 10 metros por delante de la *marca fija* y en los impares, 10 metros por detrás, la variación total de la longitud del campo será cero.

Se ha diseñado el *ASC* para compensar cuando las condiciones se desvían tanto de lo normal que ya no aplican las "condiciones normales". Por ejemplo unas fuertes lluvias o un período prolongado de sequía podrían afectar las condiciones de rodada en un campo de golf, pudiendo hacer que la distancia efectiva del campo sea más larga o más corta. La fuerte lluvia puede impedir que se siegue el rough y los períodos prolongados de sequía pueden dejar el campo sin rough.



Control de handicaps

3.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA RFEG

La RFEG:

- 3.1.1 Tiene la jurisdicción para la administración del *Sistema de Handicaps EGA* dentro de su país, sujeto a la jurisdicción global de la *EGA*.
- 3.1.2 No podrá cambiar o desviarse de los reglamentos o especificaciones del *Sistema de Handicaps EGA* salvo que esté especificado que un aspecto del mismo está a discreción de la *RFEG*. El motivo principal es el interés de conseguir la uniformidad en la aplicación en todas las *asociaciones nacionales*.
- 3.1.3 Ha designado al Comité de Campos y Handicaps, para administrar el *Sistema de Handicaps EGA* en España.
Nota: El Comité Campos y Handicaps puede combinarse con el Comité de Reglas o una entidad con funciones reguladoras similares.
- 3.1.4 Podrá delegar cualquier parte de su jurisdicción a una *Federación Autonómica*.
- 3.1.5 Debe asegurarse que todos los campos aprobados por la *RFEG* a efectos de control de handicaps tengan un *Valor de Campo* y un *Valor Slope* de acuerdo con las normas de la *RFEG*.
- 3.1.6 Ha obtenido una licencia de la *EGA* para utilizar el *Sistema de Handicaps EGA*.
- 3.1.7 Debe garantizar la integridad de los *handicaps EGA* concedidos bajo su jurisdicción.
- 3.1.8 Podrá asumir la responsabilidad de autoridad de control de handicaps.
Nota: Si la *RFEG* asume la responsabilidad de control de handicaps, debería cumplir también las obligaciones establecidas en 3.3 y 3.4, si proceden.
- 3.1.9 Tiene el derecho de obtener cualquier información relacionada con el control de handicaps de la *Federación Autonómica* y/o *club federado* en cualquier momento.
- 3.1.10 Deberá resolver cualquier disputa o punto dudoso presentado. Su decisión será inapelable. Si la *RFEG* no puede decidir, deberá enviar la disputa o punto dudoso al *Comité de Handicaps y Valoración de Campos de la EGA*, cuya decisión será final.
Nota: Al ejercer estos derechos, la *RFEG* deberá reconocer y aplicar los procedimientos legales correctos.
- 3.1.11 Podrá determinar las limitaciones de resultados de 9 hoyos y de RFC de acuerdo con la cláusula 3.6.1.c y la sección 3.8.
- 3.1.12 Deberá determinar el procedimiento para presentar *RFC*.
- 3.1.13 Ha delegado en el *comité de competición* de cada club, la adopción de la regla de "colocación de la bola".

- 3.1.14 Delega en las *Federaciones Autonómicas* el exigir aprobar un examen sobre las Reglas de Golf (incluyendo etiqueta) antes de conceder un *handicap exacto*.
- 3.1.15 Ha determinado un procedimiento para decidir sobre la suspensión de handicaps de acuerdo con las secciones 3.13 y 3.14.
- 3.1.16 Ha determinado un procedimiento de apelación para un jugador que no está satisfecho con una decisión bajo la sección 3.13 y 3.14.
- 3.1.17 Podrá a su elección decidir que un *handicap activado* sea un prerrequisito para participar en una competición organizada por la *RFEG* en la que se requiere un *handicap exacto*. Véase la cláusula 3.15.5
- 3.1.18 Deberá auditar el *handicap exacto* de todos los jugadores con un *handicap exacto* de +1,0 o mejor con el fin de controlar la participación en campeonatos nacionales e internacionales que requieren un *handicap exacto* máximo.
- 3.1.19 Deberá mantener en la *Base de Datos* el historial de todos sus federados de al menos el año en curso y el anterior.
- 3.1.20 Deberá, al final del año, realizar una *RAH* de todos los *handicaps exactos* de todos sus federados. Véase la sección 3.15.

NOTA DIRECTRIZ: OBJETIVO DE AUDITAR LOS HANDICAPS BAJOS

El propósito de auditar a los handicaps bajos es el de garantizar que sus historiales se han mantenido de acuerdo con el *Sistema de Handicaps EGA* y especialmente que todos los resultados se han introducido correctamente. Con el fin de auditar estos handicaps, la *RFEG* como parte de la *RAH*, analizará el historial de todo jugador que tenga un *handicap exacto* de +1 o mejor. (La *RFEG* podrá ampliar este requisito a 0 ó mejor).

La auditoría se basará en la comparación de estos historiales con los resultados oficiales de un amplio rango de competiciones nacionales e internacionales.

La experiencia ha demostrado que los jugadores con un historial de handicaps incompleto tienden a tener un handicap más bajo de lo que les corresponde. Aunque esto no influye en los resultados scratch de la competición, sí que puede afectar la admisión a torneos prestigiosos y posiblemente el cálculo del *ASC*. Al auditar el historial, la *RFEG* podrá asegurarse de tener una participación más justa y no perjudicar a los jugadores que cumplen con todas sus obligaciones.

3.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA

La Federación Autonómica

- 3.2.1 Deberá administrar las responsabilidades delegadas por la *RFEG*.
- 3.2.2 Tiene el derecho de obtener información relacionada con el control de handicaps de los *clubes federados* bajo su jurisdicción en cualquier momento.
- 3.2.3 Deberá asignar un comité para realizar las tareas encomendadas. Este comité podrá combinarse con otro comité con funciones similares si se considera apropiado.
- 3.2.4 Asumirá la responsabilidad como *autoridad de handicaps* de todos aquellos jugadores federados independientes bajo su jurisdicción y por tanto le son de aplicación las obligaciones establecidas en 3.3 y 3.4.
- 3.2.5 Podrá exigir el aprobar un examen sobre las Reglas de Golf (incluyendo etiqueta) antes de conceder un *handicap exacto*.
- 3.2.6 Debería facilitar a los jugadores independientes y federados por clubes sin campo, la obtención de los tres resultados requeridos para la asignación de un primer handicap (ver 3.11).

3.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLUB FEDERADO

El club federado:

- 3.3.1 Es la *autoridad de handicaps* de todos sus miembros federados por él, sujeto a la jurisdicción global de la *Federación Autónoma* (si es aplicable) y de la *RFEG*.
Excepción: La *RFEG*, puede a su discreción, asumir la responsabilidad de *autoridad de handicaps* para los miembros de los *clubes federados* bajo su jurisdicción..
- 3.3.2 Debe asegurarse que se está aplicando correctamente el *Sistema de Handicaps EGA* en el club. El incumplimiento de este requisito justificaría que la *RFEG* retirase el derecho del club de actuar como *autoridad de handicaps* o que impusiese las condiciones que la *RFEG* pueda considerar oportuno.
- 3.3.3 Puede a su discreción decidir que un *handicap activado* sea un prerrequisito para inscribirse en una competición bajo su jurisdicción para la que se requiere un *Handicap Exacto EGA*. Véase la cláusula 3.15.5
- 3.3.4 Debe nombrar un *comité de competición* para realizar las obligaciones de la sección 3.4 y para garantizar la integridad de los *Handicaps EGA* concedidos por el club. Este comité podrá combinarse con otro que tenga unas funciones similares, si se considera apropiado.
- 3.3.5 Es responsable de garantizar que se mantienen los *Handicaps EGA* de acuerdo con el procedimiento establecido en el *Sistema de Handicaps EGA* y de acuerdo con cualquier procedimiento específico impuesto por la *RFEG*.
Nota: Cualquier queja con respecto a la aplicación del sistema, que el *club federado* no pueda resolver, ha de enviarse a la *RFEG* que podrá a su discreción realizar cualquier investigación que estime oportuna. Si al concluir dicha investigación se descubre que el *club federado* ha incumplido sus responsabilidades, la *RFEG* ordenará al club que rectifique su postura. No resolver el asunto de forma satisfactoria podría justificar que la *RFEG* declare que los *handicaps* de ese *club federado* no son *Handicaps EGA* válidos.
- 3.3.6 Debe guardar las tarjetas de todas las competiciones celebradas en sus instalaciones durante al menos un año.
- 3.3.7 Debe solicitar a la *RFEG* el cambio de licencia cuando un federado quiera cambiarse de club.

3.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

El comité de competición:

- 3.4.1 Debe guardar listas en las que han de introducir los nombres de los jugadores antes de cualquier *vuelta válida* y debe tener procedimientos para garantizar que todas las tarjetas le sean entregadas (incluyendo tarjetas incompletas).
- 3.4.2 Debe garantizar que se calcula el *ASC* de acuerdo con la sección 3.7 al final de cada vuelta de una *competición válida*. Véase también el Apéndice B.
- 3.4.3 Mandará a la *Base de Datos de la RFEG*, el mismo día de la competición, una lista de los números de licencia de todos los jugadores que vayan a participar en cada *Vuelta Válida*, con el fin de conocer sus *Handicaps Exactos EGA* y además se asegurará de que todas las tarjetas de dicha vuelta, incluyendo las incompletas, le sean devueltas.
- 3.4.4 Se asegurará de que todos los *resultados válidos*, incluidos los de las vueltas incompletas, sean enviados a la base de datos de la *RFEG*, inmediatamente después de cada *vuelta válida* y siempre dentro del día en que se celebró la *vuelta válida*.
- 3.4.5 Debe cumplir con lo establecido en el apartado 3.11 (asignación de handicaps).
- 3.4.6 Tendrá potestad de proponer a la *RFEG* la suspensión de los *handicaps* de acuerdo con las secciones 3.13 y 3.14 y potestad de ajustar *handicaps* de acuerdo con la sección 3.16 y debe informar a los jugadores de los hechos.

Nota: Al ejercer estos derechos, el *comité de competición* debe reconocer y aplicar el procedimiento legal correcto.

- 3.4.7 Tiene el derecho, el día de una *competición válida* y antes de que comience el juego, de declarar que una vuelta no es una *vuelta válida* debido a unas condiciones meteorológicas y/o de campo excepcionalmente adversas. Véase también la cláusula 3.6.2.i.

Nota: El *comité de competición* nunca debería declarar una *competición no válida* simplemente para obviar el reglamento del *Sistema de Handicaps EGA* e impedir que los resultados cuenten a efectos de handicap. Tal acción es contraria al espíritu del *Sistema de Handicaps EGA*. El comité debe facilitarles a los jugadores todas las oportunidades posibles para entregar un *resultado válido*.

- 3.4.8 Publicará el resultado de la RAH efectuada por la RFEG para que todos sus miembros conozcan su nuevo handicap.
- 3.4.9 Deberá asignar el *índice de puntos de handicap* a los hoyos. Asimismo, debe enviar copia de los mismos a la RFEG y notificar de cualquier modificación, para su actualización en la *base de datos*.

NOTA DIRECTRIZ: OBJETO Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

El personal administrativo y gerentes de clubes se ven cada vez más con la responsabilidad de la gestión diaria de los handicaps. La edición 2012 del *Sistema de Handicaps EGA* depende en gran parte de un algoritmo informático y la mayor parte de las funciones se pueden realizar de forma automática. Pero sigue siendo importante que el *comité de competición* se haga responsable de la aplicación de las cláusulas. El *comité de competición* es la máxima autoridad para decidir si se satisfacen las *condiciones de handicap* aunque puede delegar esta tarea al comité de la prueba.

El conocimiento del sistema y su objeto es un prerrequisito para sus miembros; debería salvaguardarse la continuidad de las capacidades del comité. El comité responsable del control de handicaps (puede tener otras responsabilidades) debe constar de al menos tres miembros representando a los dos sexos.

3.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL JUGADOR

El jugador:

- 3.5.1 Solo puede tener un *handicap exacto* que le será asignado y guardado por su *autoridad de handicaps*. Dicho handicap es aplicable en todos los lugares en los que se aplica el *Sistema de Handicaps EGA*.
- 3.5.2 Si es miembro de más de una *club federado*, deberá elegir uno de los *clubes federados* como su *club* y deberá notificarlo a la RFEG. En caso de que no lo haga, se considerará que es el club por el que está federado.
- 3.5.3 Sólo podrá cambiar de *club* solicitándolo a la RFEG a través del club por el que se quiere federar. La RFEG no admite más de un cambio al año.
- 3.5.4 Debe asegurarse que esté debidamente inscrito antes de jugar una *vuelta válida*.
- 3.5.5 Debe comprobar que todos los resultados válidos, completos o incompletos, se procesen en la *base de datos* y que su *handicap exacto* esté actualizado. Si ha jugado fuera de España, el jugador está obligado a informar a la RFEG de sus resultados.
- 3.5.6 Antes de jugar en cualquier competición en cualquier *club federado*, debe asegurarse que se han realizado las modificaciones apropiadas a su *handicap exacto*.
- 3.5.7 Deberá comunicar las variaciones en su handicap cuando sea necesario después de una *vuelta válida* para un resultado que aún no figura en su ficha de actividad. El ajuste se hará con el ASC si se conoce. Si no se conoce el ASC, se hará con $ASC=0$.

- 3.5.8 Debe comprobar su *handicap de juego actual* en cualquier tarjeta que entregue después de una *vuelta válida* (Reglas de Golf, Regla 6-2b). El jugador también debería anotar su *handicap exacto* actual en las tarjetas, a efectos de control de handicap, incluso cuando se trate de una competición *scratch*.
- 3.5.9 Deberá entregar al menos cuatro (4) *resultados válidos* cada año natural para proporcionar a su *autoridad de handicaps* suficiente información para confirmar o ajustar su *handicap exacto* en la RAH.
Nota: Si un jugador no entrega al menos cuatro (4) *resultados válidos*, incluyendo *RNE* ajustados a resultados *Stableford*, su *handicap EGA* no es estadísticamente fiable y normalmente no debería ser aceptado para jugar una competición que requiere un *Handicap EGA*, pero se podrá utilizar para el golf social y similar. Véanse las cláusulas 3.12.4 – 3.12.7 y 3.15.2.
- 3.5.10 Deberá intentar cumplir con la intención y objeto de los principios fundamentales del *Sistema de Handicaps EGA* en todo momento.
- 3.5.11 Podrá recurrir una modificación de su handicap que considera errónea (incluyendo 3.15 y 3.16). Deberá hacerlo por escrito al Comité de Campos y Handicap de la *RFEG* dentro del plazo de 30 días desde la modificación de su ficha de actividad. El Comité de Campos y Handicap tendrá el plazo de 30 días para tomar su decisión, la cual será inapelable. Se considerará válida la modificación de handicap hasta la resolución del Comité de Campos y Handicap.

Para decisiones del Comité de Handicap y Valoración de Campos de la EGA sobre “Los derechos y obligaciones del jugador”, véase la sección 4.2.

3.6 RESULTADOS VÁLIDOS

- 3.6.1 Para poder ser aceptados a efectos de control de handicap los *resultados válidos* han de cumplir los siguientes requisitos:
- La vuelta se ha jugado bajo *condiciones de handicap*.
 - La vuelta se ha jugado en un campo de un *club federado* o en un campo aprobado por la *RFEG*. También se acepta que la vuelta se haya jugado en un país fuera de la jurisdicción de la *RFEG* en un campo valorado de acuerdo con el Sistema *USGA* de Valoración de Campos o de acuerdo con el Sistema de Standard *Scratch Score*.
 - La vuelta consistió en 18 hoyos. Para los jugadores de categorías 3, 4 y 5 también se aceptan vueltas de 9 hoyos. Un resultado de 9 hoyos no puede formar parte de un resultado de 18 hoyos.
Nota: Un resultado a 9 hoyos se obtiene únicamente en una competición a 9 hoyos. En ningún caso se debe aceptar procesar la mejor (o peor) vuelta de 9 hoyos en una competición de 18 hoyos.
 - La vuelta se ha jugado en una *competición válida* organizada por i) un *club federado*, ii) una *Federación Autónoma*, iii) la *RFEG*, iv) otras organizaciones aprobadas por la *RFEG*, o v) era un *RFC*, véase la sección 3.8. Si la vuelta se ha jugado fuera de la jurisdicción de la *RFEG* deberá ser una *competición válida* organizada por un club federado por una *asociación nacional* reconocida por la *RFEG*.
 - El resultado se convirtió en puntos *Stableford*.
- 3.6.2 Sin perjuicio de los requisitos de la cláusula 3.6.1, un resultado es válido incluso cuando:
- la vuelta ha sido cancelada por el comité en cuyo caso la vuelta se convierte en “Solo Bajada”
 - el *ASC* se ha determinado como “Solo Bajada”.
 - el jugador fue descalificado por motivos aceptables a efectos de handicap como se detalla en la ND sobre “Resultados aceptables a efectos de handicap en caso de descalificación”.

- d. la vuelta se jugó con una Regla Local para “colocar la bola”, véase la sección 2.6.
 - e. la vuelta era una vuelta individual que formaba parte de una competición con suma de vueltas o Copa Canadá.
 - f. el jugador ha entregado un resultado incompleto (un *RNE*) que está en la *zona neutra* o mejor. Véase la ND sobre RNEs.
 - g. el jugador no ha entregado un resultado o ha entregado un resultado incompleto (*RNE*) por debajo de la *zona neutra* y la *RFEG* ha decidido no aceptar los motivos de la *RNE*. Véase la ND sobre RNEs.
 - h. la vuelta se jugó en una *competición válida* en la que se ha jugado con salidas a tiro.
 - i. la competición fue declarada no válida de acuerdo con la cláusula 3.4.7 pero el jugador decidió jugar un *RFC* de acuerdo con la sección 3.8.
 - j. la competición se jugaba bajo la modalidad Cuatro Bolas (Mejor Bola) siguiendo las directrices apuntadas en el Apéndice D.
- 3.6.3 Sin perjuicio de los requisitos de la cláusula 3.6.1 y la sección 3.8 (*Resultado Fuera de Competición*) un resultado no es válido si:
- a. la vuelta, que no sea un *RFC*, se ha jugado en una competición organizada por organizaciones que no son una *autoridad de handicap*.
 - b. la vuelta fue cancelada por decisión del comité y el resultado era incompleto y por debajo de la *zona neutra*.
 - c. el jugador fue descalificado por motivos inaceptables a efectos de handicap como se detalla a continuación en la ND sobre “Resultados no aceptables a efectos de handicap en caso de descalificación”.
 - d. la vuelta se ha jugado en una competición en la que el jugador ha jugado con su compañero de bando, excepto 3.6.2e y 3.6.2j.
 - e. el jugador decidió declarar la vuelta un *RNE* y la *RFEG* aceptó los motivos del *RNE* (véase la ND sobre RNEs).
 - f. el jugador no se presenta a jugar.
 - g. la vuelta se jugó como parte de una competición Pro-Am.

NOTA DIRECTRIZ: RESULTADOS ACEPTABLES A EFECTOS DE HANDICAP EN CASO DE DESCALIFICACIÓN

De acuerdo con la cláusula 3.6.2.c solo algunas vueltas válidas en las que un jugador ha sido descalificado serán aceptables a efectos de handicap. Esto se aplica cuando se puede establecer un resultado a pesar de la descalificación por infracciones técnicas.

Puede ser necesario calcular un resultado ajustado. Con el fin de aplicar un resultado obtenido de acuerdo con a - h a efectos de handicap el comité de handicap debe investigar todos los detalles minuciosamente.

Nota: Deben tenerse en cuenta todos los golpes de penalidad así como el handicap correcto y el resultado hoyo por hoyo.

- a. Regla 3-4. Un jugador se niega a aplicar una regla en el juego por golpes (incluyendo Stableford y contra par) que afecta los derechos de otro jugador.
- b. Regla 6-2b. El handicap indicado en la tarjeta es más alto que el real. Debería utilizarse el handicap correcto para calcular el resultado ajustado.
- c. Regla 6-3. El jugador no sale a la hora indicada por el comité de la prueba, pero entrega un resultado.
- d. Regla 6-6b. La tarjeta no ha sido firmada por el jugador o el marcador a menos que el marcador no haya firmado por un motivo justificado.
- e. Regla 6-6d. Resultado demasiado bajo en cualquier hoyo.
- f. Regla 6-7. Demora indebida del jugador, infracción repetida.
- g. Regla 6-8. El jugador interrumpe el juego.
- h. Regla 14-3b. Uso de dispositivos para medir distancias exclusivamente.

NOTA DIRECTRIZ: RESULTADOS NO ACEPTABLES A EFECTOS DE HANDICAP EN CASO DE DESCALIFICACIÓN

Los resultados que han sido descalificados por infracciones técnicas cuando no es posible determinar la ventaja que el jugador ha podido obtener al infringir una regla no son aceptables a efectos de handicap.

- a. Regla 1-2. Grave infracción al realizar una acción intencionada para influir sobre la posición o movimiento de la bola.
- b. Regla 1-3. Los competidores se ponen de acuerdo para excluir una regla o ignorar una penalidad incurrida.
- c. Regla 4-1, 4-2, 4-3 y 4-4. Uso de un(os) palo(s) que infringen las reglas.
- d. Regla 5-1 y 5-2. Uso de una bola que no es conforme o utilizada infringiendo las reglas.
- e. Regla 6-4. Uso de más de un caddie (llegando a la descalificación)
- f. Regla 7-1b. Practicar en el campo de la competición en el día de la competición.
- g. Regla 11-1 ó 14-3. Uso de un tee no conforme o un dispositivo artificial o equipos insólitos (excepto dispositivos para medir distancias exclusivamente).
- h. Regla 22-1. Acuerdo para no levantar una bola que pueda ayudar a cualquier competidor.

NOTA DIRECTRIZ: RESULTADO NO ENTREGADO

Se espera que todos los jugadores que participan en una *competición válida* acaben la vuelta.

Un *Resultado No Entregado (RNE)* indica cualquier vuelta que no se ha completado y/o para la cual no se entrega una tarjeta y además, solo en el juego por golpes, cuando no se ha anotado un resultado en uno o más hoyos, por motivos a discreción del jugador. Cualquier resultado obtenido en una *vuelta válida* o *RFC* debe ser entregado, estén completos o no.

En caso de un *RNE* a efectos de handicap, la *RFEG* considerará, a petición del jugador, si el jugador pudo haber cumplido con su compromiso de entregar un resultado o no. Si no es así y el motivo era ajeno al jugador, el resultado se declarará no válido a menos que ya había alcanzado su *zona neutra* o mejor en el momento del incidente.

Si el jugador pudo haber terminado la vuelta pero decidió no hacerlo, el *comité de competición* deberá aplicar el número de golpes reales (resultado ajustado de acuerdo con la cláusula 3.6.2.f) o subir según la cláusula 3.12.9. Véase la cláusula 3.6.2.g

Solamente los resultados ajustados como resultado de un *RNE* podrán contar para las cuatro (4) tarjetas requeridas para la *RAH*. Véase sección 3.12 y 3.15.

La Sección 3.13 y 3.14 del *Sistema de Handicaps EGA* ofrecen la posibilidad de considerar medidas disciplinarias si el comité está convencido de que se presentan *RNEs* para manipular de forma irregular el sistema. Esta actuación deberá comunicarse a la *RFEG*.

No deberían entregarse tarjetas a los jugadores cuando es evidente que no hay suficiente luz para que acaben la vuelta completa.

Para decisiones del Comité de Handicap y Valoración de Campos de la EGA sobre "Resultados válidos" véase la sección 4.3.

3.7 AJUSTE SEGÚN CÓMPUTO

- 3.7.1 Al final de cada vuelta de una *competición válida*, con la excepción de un torneo a 9 hoyos o torneos jugados bajo modalidad Cuatro Bolas (Mejor Bola), debe calcularse el ASC siguiendo el procedimiento descrito en el Apéndice B.
- 3.7.2 Solo se tendrán en cuenta los jugadores de las categorías 1 a 4 con un *handicap activado* para calcular el ASC. A discreción de la *RFEG* esto se puede extender a jugadores con un *handicap no activado*. No obstante, el resultado del ASC se aplicará también a jugadores de la 5ª categoría.
- 3.7.3 Los valores del ASC varían desde -1, 0, +1, +2, +3 y +4 con SB (solo bajada). Cuando el cálculo indica que los resultados entregados son de SB, se aplica un ajuste +4 para determinar qué resultados tendrán una bajada de handicap.
- 3.7.4 El valor del ajuste ASC se suma al resultado del jugador y entonces el handicap se ajustará de acuerdo con las cláusulas 3.12.8 a 3.12.14.
Ejemplo: Un jugador de 1ª categoría entrega un resultado de 33 puntos y el ASC se ha calculado en +2. A efectos de handicap, su resultado ajustado es de 35 puntos (33 + 2 = 35) y por tanto su handicap no cambia.
- 3.7.5 Para calcular el ASC el mínimo número de jugadores en una competición es diez (10).
- 3.7.6 Si una competición está programada para más de un día, deben calcularse valores ASC para cada día.
- 3.7.7 Dos vueltas en el mismo día se podrán combinar para calcular un ASC cuando el formato de las competiciones es comparable.
Ejemplo: Se juegan competiciones por golpes para hombre, mujeres e infantiles en el mismo día. Las tres competiciones se pueden combinar para hacer un solo ASC.
- 3.7.8 Si la vuelta es cancelada por el comité por un motivo válido, solo cuentan los resultados de la *zona neutra* o mejor (véase 3.6.2) y el ASC es 0.

NOTA ACLARATORIA: AJUSTE SEGÚN CÓMPUTO

Objeto

El objeto del *Ajuste Según Cómputo* (ASC) se describe en el resumen del sistema. El procedimiento ASC se ha mejorado para aplicarse específicamente al *Sistema de Handicaps EGA*. El ASC se convierte en parte íntegra del *Sistema de Handicaps EGA*. Para detalles sobre los algoritmos, véase el Apéndice B. El *Sistema USGA de Valoración de Campos* dice: "El *Valor de Campo* y *Valor Slope* han de reflejar las condiciones normales para la(s) temporada(s) en la(s) que más se juega." Sin embargo, a veces se juegan vueltas cuando las condiciones del campo o las meteorológicas no son normales y dentro del *Sistema de Handicaps EGA* estas vueltas afectan directamente a los handicaps. El cálculo del ASC se ha desarrollado para determinar cuando se desvían las condiciones tanto de lo normal que no se aplican las "condiciones normales" y es necesario compensar a efectos de handicap para conseguir que los valores sean los que se habrían producido en condiciones normales.

Condiciones normales

Se ha establecido que cuando se mide a lo largo de un período prolongado y con un número importante de jugadores, se puede calcular la frecuencia en la que un grupo específico de jugadores alcancen un objetivo definido. Normalmente ese número reflejará el rendimiento en condiciones normales, es decir, las condiciones medias en muchos campos durante una temporada. Por lo tanto se puede definir condiciones normales como el porcentaje de jugadores de un handicap específico que alcanzarán un resultado objetivo.

Resultado objetivo

El resultado objetivo para el ASC es la ya conocida *zona neutra*. La *zona neutra* es la

tolerancia debajo de 36 puntos Stableford que existe antes de subir el handicap. Cuanto más alto sea el handicap, mayor es la *zona neutra* para conseguir que los jugadores de diferentes categorías tengan la misma probabilidad de llegar a la *zona neutra* o mejor. Por lo tanto ofrece cierta estabilidad a la hora de medir la frecuencia de alcanzar el objetivo.

Después de una profunda investigación realizada por el Grupo de Investigación de Handicaps de la EGA con una gran cantidad de resultados procedentes de diferentes países se estableció la frecuencia con la que se espera que un jugador con un *handicap exacto* entre 0 y 26,4 (es decir *categoría de handicap 1 a 4*) alcance la *zona neutra* o mejor.

Estos datos sirven de comparativa para determinar si los resultados en una competición en particular son como los que podrían haberse esperado en condiciones normales.

ASC

El procedimiento del ASC requiere calcular el porcentaje de jugadores que alcanzaron la *zona neutra* o mejor en cada *categoría de handicap*. El resultado se compara con lo que debería esperarse en condiciones normales y se determina si es necesario compensar los resultados con un ajuste. En la mayoría de los casos, aproximadamente un 70%, no se requiere compensación. En algunos casos, se necesita un ajuste hacia arriba o hacia abajo y cuando las condiciones son extremas la competición se computará "Solo Bajada". Esta compensación se consigue sumando al resultado del jugador el valor del ASC. De esta forma influirá sobre su handicap al introducirlo en el sistema.

Ejemplo: Un jugador de 3ª categoría (*zona neutra 33-36*) hace 32 puntos y el ASC = +1 (condiciones peores de lo normal). No se ajusta el *handicap exacto*. El resultado ajustado es ahora de 33 puntos. Si hubiera hecho 36 puntos le habrían bajado el handicap 0,3.

Importancia del ASC

El ASC se ha diseñado para compensar unas condiciones de juego excepcionales para que se ajusten los handicaps por aproximadamente la misma cantidad que si hubiera habido condiciones normales. De hecho compensa la dificultad relativa que presentan las condiciones meteorológicas y otras a los resultados de la misma forma que el Slope compensa la dificultad relativa del diseño del campo. A diferencia del Slope, los ajustes se aplican a todos los jugadores de la misma forma.

Un ASC depende de una comparación de resultados de jugadores en las categorías 1 a 4. Puede que una competición con una alta proporción de jugadores que están mejorando o con jugadores con unos handicaps demasiado altos produzca un resultado poco fiable. Por este motivo no se incluyen a los jugadores de la 5ª categoría. En el caso de una competición con un gran número de jugadores que están mejorando, puede establecerse ASC -1 cuando las condiciones son bastante normales o incluso por debajo. Los jugadores con el handicap demasiado alto producirán el efecto contrario, que es lo opuesto de lo que debería ocurrir, un ajuste al alza de los handicaps.

Estos efectos muestran que es de vital importancia aplicar correctamente la *revisión anual de handicaps* (véase la sección 3.15) y el ajuste de handicap basado en la *apreciación* (véase la sección 3.16).

Puede que el ASC no sea apto para las naciones emergentes en el golf debido a la alta proporción de jugadores nuevos. El HCRC podrá conceder una exención en respuesta a una solicitud por escrito de la RFEG. La solicitud deberá presentarse en el momento de renovar la licencia y debería apoyarse con hechos sobre los handicaps de los jugadores de la RFEG.

Para decisiones del *Comité de Handicap* y Valoración de Campos de la EGA sobre el "Ajuste Según Cómputo" véase la sección 4.4.

3.8 RESULTADOS FUERA DE COMPETICIÓN (RFC)

- 3.8.1 Un RFC es un resultado Stableford individual entregado bajo *condiciones de handicap* fuera de una *competición válida*. Un RFC, sujeto a las previsiones de las cláusulas 3.8.2, 3.8.3, 3.8.4 y 3.8.5, cuenta para el control de handicaps, tanto para subidas como para bajadas.
- 3.8.2 Un jugador tendrá el derecho de presentar al menos seis (6) RFC en el período entre RAHs.
- 3.8.3 Los jugadores podrán presentar un RFC en los campos federados por la RFEG.
- 3.8.4 Solo los jugadores con nivel mayor o senior y con un *handicap exacto* en las categorías 3ª 4ª y 5ª pueden presentar un RFC. Podrán presentar un máximo de seis RFC al año y un máximo de uno por mes.
- 3.8.5 Un RFC solo cuenta a efectos de handicap cuando el jugador se ha registrado en el libro de RFC antes de iniciar la vuelta. Debe indicar el nombre y licencia del jugador y del marcador, la fecha y el número de hoyos que va a jugar (9 ó 18).
- 3.8.6 El jugador debe indicar los mismos datos que se piden en 3.8.5 en su tarjeta y devolver la tarjeta firmada tanto por él como por el marcador.
- 3.8.7 Si después de registrarse el jugador no entregara la tarjeta se considerará un RNE.
- 3.8.8 No se puede bajar el *handicap exacto* de un jugador a una categoría que está excluida del RFC.

Ejemplo 1: Un jugador con un *handicap exacto* de 12,2 entrega un RFC de 41 puntos Stableford. Su *handicap exacto* se reducirá 0,7 y no 1,0

NOTA ACLARATORIA: RESULTADO FUERA DE COMPETICIÓN

El *Sistema de Handicaps EGA* (además de otros sistemas de handicaps) se basa en la idea de que todo jugador entregará suficientes resultados para facilitar una evidencia razonable de su nivel de juego. La *EGA* ha aceptado cuatro resultados como requisito mínimo pero cada resultado adicional mejorará sustancialmente la precisión de los handicaps.

Aunque los comités puedan considerar que a lo largo de la temporada el jugador tiene suficientes oportunidades para participar en competiciones de golf, la experiencia muestra que los jugadores pueden tener problemas para entregar suficientes resultados para mantener un handicap que refleja su nivel de juego.

Esto se puede deber a:

- compromisos laborales o familiares que le impiden participar en competiciones.
- dificultad para tener un horario de salida aceptable en los días elegidos.
- un menor interés en jugar competiciones.

Se han diseñado los RFC para facilitar una forma de complementar los resultados de las *competiciones válidas* a efectos de handicap. La intención es aumentar la escasa información del golf de competición y permitir que todos los jugadores puedan alcanzar los cuatro resultados en una temporada. Al comprometerse a entregar el resultado, sea bueno o malo, antes de salir a jugar y debiendo existir *condiciones de handicap*, técnicamente la vuelta de RFC es comparable a la de una competición. Sin embargo, se entiende que el ASC no es operacional en conjunto con el RFC. Es improbable que unos jugadores que vayan a jugar un RFC elijan un día de ASC +3.

3.9 HANDICAP DE JUEGO EGA: HANDICAP DE JUEGO

- 3.9.1 El *handicap de juego EGA* es el número de *puntos de handicap* que recibe un jugador desde una salida específica del campo en que se celebra la competición.
- 3.9.2 Si un *handicap de juego EGA* es negativo, o sea "+", el jugador dará *puntos de handicap* al campo, comenzando en el handicap 18.

- 3.9.3 El *Handicap de juego EGA* de un jugador se determina a partir del *handicap exacto* según la fórmula siguiente:

$$\text{Handicap de Juego} = \text{Handicap Exacto} \times (\text{Vs} / 113) + (\text{Vc} - \text{PAR})$$

Siendo:

Vs: el *Valor Slope*, salvo en el caso de los *campos cortos* que se utilizará el *Valor de Dificultad Relativa*

Vc: el *Valor de Campo*, salvo en el caso de los *campos cortos* que se utilizará el *Valor de Campo Corto*

Nota: El *handicap de juego* se expresa como un número entero, 0,5 se redondea hacia arriba. Esto significa que +0,5 se redondea a 0 y +1,5 a +1.

- 3.9.4 Para una vuelta de 9 hoyos los *puntos de handicap* que recibe el jugador son:

$$\text{Handicap de Juego}_{9 \text{ hoyos}} = \text{Handicap Exacto} \times (\text{Vs}_{9 \text{ hoyos}} / 226) + (\text{Vc}_{9 \text{ hoyos}} - \text{PAR}_{9 \text{ hoyos}})$$

Ejemplo: El *handicap exacto* de un jugador es 11,8. Juega los 9 primeros hoyos de un campo desde barras amarillas.

	Barras amarillas hombres		
	18 hoyos	9 primeros hoyos	9 últimos hoyos
Valor de Campo	72,4	35,8	36,6
Valor Slope	127	122	132
Par	72	35	37
Puntos de Handicap	14	7	6

El número de golpes que recibe es:

$$\text{Puntos de Handicap} = 11,8 \times 122 / 226 + (35,8 - 35) = 7,1699 \approx 7 \text{ puntos}$$

- 3.9.5 El *handicap de juego* de un jugador también puede determinarse al aplicar su *handicap exacto* a una *tabla de handicaps* de 9 ó de 18 hoyos. Véase el Apéndice F.
- 3.9.6 El *handicap* es el número de *puntos de handicap* que un jugador recibe (o da) en una competición por handicaps. Es el porcentaje del *handicap de juego* determinado por el Comité de la competición.
- 3.9.7 Los *puntos de handicap* se asignan hoyo por hoyo de acuerdo con el *índice de puntos handicap* indicado en la tarjeta. En vueltas de 9 hoyos los puntos se toman de acuerdo con el *índice de handicaps* relevante.
- Ejemplo:** Al jugar 9 hoyos a los que se han asignado índices pares, un jugador que recibe siete golpes los recibe en los hoyos con *índice de handicap* 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.
- 3.9.8 Un *handicap exacto* se puede convertir en un *handicap de juego* que supere el *handicap exacto* máximo.
- 3.9.9 En las competiciones válidas, el *Handicap Exacto EGA* máximo será 26,4 para caballeros y 36,0 para señoras, cualquier jugador con un *handicap superior* a éste, deberá jugar la competición, con el *handicap de juego EGA* correspondiente a 26,4 desde las barras de salida en las que se juega la competición. Sólo podrá jugar con su *handicap de juego* correspondiente si el *comité de competición* organiza una categoría especial para dichos handicaps superiores.

Ejemplo: Un Comité de Competición organiza un torneo con dos categorías:

- Categoría 1: Handicaps Exactos inferiores a 18,4.
- Categoría 2: Handicaps Exactos superiores a 18,5 (inclusive).

Un jugador con Handicap Exacto EGA 31,2 podrá jugar el torneo con *handicap de juego EGA* correspondiente a un Handicap Exacto 26,4. Por el contrario, si el Comité de Competición decide crear una Categoría especial para handicaps superiores a 26,4, este handicap 31,2 podrá jugar con su correspondiente *handicap de juego EGA*.

NOTA ACLARATORIA: HANDICAPS PLUSES (+)

Los handicaps se concibieron originalmente para el juego por golpes. Se basaban en el *jugador scratch* y eran golpes que se restaban del resultado de un jugador. Cuando se hizo necesario adjudicar un handicap a un jugador que era mejor que el nivel *scratch*, en vez de modificar el handicap del *jugador scratch* y subir el de todos los demás jugadores, se aceptó el concepto de sumar un golpe al resultado y nació el concepto de handicap plus (+). Al restar el handicap del jugador de su resultado bruto para obtener el resultado neto, matemáticamente el handicap plus se convierte en un número negativo. Se han alcanzado handicaps de hasta +5.

NOTA ACLARATORIA: RESULTADOS DE 9 HOYOS

Existe cierta analogía al *RFC* en la idea de introducir las competiciones de 9 hoyos y *RFC* de 9 hoyos. Una vez más, en respuesta a las demandas laborales o familiares o la falta de capacidad física se han introducido los resultados de 9 hoyos para ofrecer más oportunidades de entregar *resultados válidos*.

Desde su introducción en 2007, la *vuelta válida* de 9 hoyos se ha hecho muy popular en muchos países, a veces sumando hasta el 30% de las vueltas de un grupo de jugadores. Esto es el caso especialmente de los jugadores senior y de las competiciones que se juegan en días cortos con restricciones de luz.

La práctica de sumar 18 puntos para los nueve hoyos no jugados en el caso de Stableford, y de aplicar una *zona neutra* más pequeña, se validó después de una investigación profunda en Alemania, culminando en un programa piloto de dos años.

No obstante, la forma tradicional de jugar al golf es de 18 hoyos y se sigue considerando el formato preferido. Por eso, un jugador que no puede jugar 18 hoyos no podrá entregar dos resultados de 9 hoyos en el mismo día.

Para decisiones del Comité de Handicap y Valoración de Campos de la EGA sobre "Handicaps Exactos EGA y Handicaps de Juego EGA", véase la sección 4.5.

3.10 STABLEFORD

3.10.1 Para el control de handicaps los *resultados válidos* deben convertirse a puntos Stableford, utilizando el *handicap de juego* completo.

3.10.2 Los puntos Stableford se calculan en relación con el par de cada hoyo, de la siguiente manera:

Resultado neto en un hoyo	Puntos
Más de uno sobre par o sin resultado	0
Uno sobre el par	1
Par	2
Uno menos del par	3
Dos menos del par	4
Tres menos del par	5
Cuatro menos del par	6

- 3.10.3 El jugador debe añadir 18 puntos Stableford al resultado de 9 hoyos para obtener un *resultado válido* ajustado. Los *resultados válidos* de 9 hoyos han de identificarse claramente en la ficha de handicap del jugador, véase Apéndice A.
- 3.10.4 Si es aplicable, debe calcularse el *ASC* al finalizar cada vuelta de una *competición válida* individual o Copa Canadá, de 18 hoyos siguiendo el procedimiento establecido en el Apéndice B.
- 3.10.5 Para convertir los resultados de una *competición válida* contra par en Stableford, basta añadir 36 puntos al resultado final de cada jugador.
- Ejemplos:
- 2 abajo: -2 + 36 = 34 puntos Stableford
 5 arriba: +5 + 36 = 41 puntos Stableford
 Empate: 0 + 36 = 36 puntos Stableford
- 3.10.6 En circunstancias normales un jugador cumple su handicap cuando entrega un resultado de 36 puntos.

NOTA ACLARATORIA: STABLEFORD

El objeto de aplicar el cálculo de puntos Stableford al control de handicaps es el de reducir el impacto de un resultado especialmente malo en un hoyo que realmente no refleja el juego del jugador. Otros sistemas de handicaps utilizan medidas similares para controlar los golpes como por ejemplo el doble bogey neto.

Esto limita el resultado en un hoyo malo para el resultado total ajustado a efectos de handicap. También admite que un hoyo sin resultado en el juego por golpes se pueda convertir en puntos Stableford.

El resultado Stableford es una medida del juego contra el par. El sistema fue diseñado para que un jugador que cumpla su handicap haga 36 puntos Stableford. El *Sistema de Handicaps EGA* ajusta los handicaps al comparar el resultado con el *Valor de Campo* al aplicar una fórmula de *handicap de juego* ($VC - Par$) para compensar cualquier diferencia entre el *Valor de Campo* y el par para que el jugador que cumpla siga haciendo 36 puntos.

3.11 ASIGNACIÓN DE UN HANDICAP EXACTO EGA

- 3.11.1 Un *handicap exacto EGA* sólo lo pueden conseguir los miembros de los *clubes federados*, un miembro de la RFEG o los jugadores independientes siempre que estén registrados y sean controlados por una *Federación Autónoma*.
- 3.11.2 El handicap máximo es 36,0 para hombres y mujeres.
- Nota: Un *handicap exacto* se puede convertir en un *handicap de juego* mayor de 36.
- 3.11.3 Para conseguir un *handicap exacto EGA* un jugador nuevo deberá entregar al menos tres resultados Stableford de 18 hoyos o de 9 hoyos. Los miembros de un *club federado* jugarán las vueltas en su *club*, o en un campo reconocido y aprobado por la *RFEG*. Los jugadores que sean miembros de un *club federado* sin campo, o independientes, jugarán las vueltas en un campo valorado, perteneciente a su *Federación Autónoma*. Cada resultado deberá ser firmado por un marcador y por el jugador mismo. Al menos uno de los resultados debe corresponder a un *handicap exacto* de 36,0 ó mejor o sea, alcanzar un resultado de 36 puntos Stableford. El mejor de los resultados entregados es el que cuenta para calcular el *handicap exacto* inicial.
- Para jugar estas vueltas el número de *puntos de handicap* que un jugador recibe se calcula por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos de handicap} = 36 \times Vs / 113 + (Vc - PAR)$$

Para una vuelta de 9 hoyos los puntos de handicap que recibe un jugador son:

$$\text{Puntos de handicap} = 36 \times V_{9 \text{ hoyos}} / 226 + (V_{9 \text{ hoyos}} - \text{PAR}_{9 \text{ hoyos}})$$

Ejemplo:

El *handicap exacto máximo* es 36. El jugador juega 18 hoyos.

El *valor de campo* del campo en el que va a jugar es 71,3 y el *valor Slope* es 125. El par es 72. El jugador recibe:

$$36 \times (125 / 113) + (71,3 - 72) = 39,82 - 0,7 = 39,12 \approx 39 \text{ puntos de handicap.}$$

También se puede obtener esta cifra aplicando el *handicap exacto* de 36,0 a la tabla de handicaps del campo.

- 3.11.4 El *handicap exacto* inicial debe calcularse en base al mejor resultado entregado:

$$\text{Handicap exacto EGA inicial} = [36 - (\text{mejor resultado stableford} - 36)] \times 113 / V_{9}$$

- 3.11.5 El *comité de competición* podrá asignar a un jugador un *handicap exacto* inicial más bajo si tiene motivos para considerar que sería más apropiado para el nivel de juego del jugador. En circunstancias excepcionales se podrá asignar un handicap más alto que el mejor resultado obtenido.

- 3.11.6 Excepto en circunstancias excepcionales, cuando un jugador no entrega un resultado que justifique un handicap de 36,0, no debería ser asignado un *handicap exacto* de 36,0.

- 3.11.7 La *Federación Autonómica* podrá requerir, si lo considera necesario, que antes de asignarle a un jugador un *Handicap EGA*, éste haya aprobado un examen sobre las Reglas de Golf y la Etiqueta.

- 3.11.8 No se asignará a un jugador sin handicap, un *handicap exacto EGA* de 1ª categoría sin la autorización escrita de la RFEG.

Nota: Existe un formulario para comunicar a la RFEG la asignación de un handicap a un nuevo jugador. Se puede descargar y rellenar desde la página web: www.rfegolf.es.

NOTA DIRECTRIZ: ASIGNACIÓN DE HANDICAP MÁS BAJO QUE EL CALCULADO

El *comité de competición* podrá asignar un *handicap exacto* inicial por debajo del que se ha calculado siguiendo el proceso de 3.11.4 si considera que sería más apropiado al nivel de juego del jugador. Algunos factores a tener en cuenta son:

- Historial de juego y cualquier handicap más bajo que haya tenido antes en su club o en otro club. Este factor es de vital importancia.
- La estación del año y condiciones meteorológicas cuando se entregaron los resultados.
- Información de otros jugadores
- Un handicap que haya tenido bajo otro sistema de handicaps.
- Otros logros deportivos

3.12 MODIFICACIÓN DE HANDICAPS

- 3.12.1 Los *handicaps exactos* se dividen en cinco *categorías de handicap*, véase la parte 1.

- 3.12.2 Los *resultados válidos* han de convertirse en puntos Stableford. El *comité de competición* conservará todas las tarjetas de sus competiciones durante al menos un año y la RFEG guardará todos los *resultados válidos* de cada jugador en orden cronológico.

- 3.12.3 La ficha de actividad del jugador (ejemplo en el Apéndice A) contendrá:
a. la fecha de la vuelta

- b. información sobre donde se jugó la vuelta (Campo, Recorrido, *Valor de Campo*, *Valor Slope*, *Par*)
 - c. el resultado y su tipo (9 hoyos ó 18 hoyos)
 - d. el *ASC* (si se aplica)
 - e. el *resultado válido* Stableford y el diferencial neto
 - f. el *handicap exacto* EGA, el *handicap de juego* EGA y el *handicap exacto* EGA revisado
 - g. la designación de *activado* o *no activado*
 - h. cualquier otra información que decida la *RFEG*, p.ej. licencia del compañero, etc
- Nota: Los resultados (válidos) ajustados son puntos Stableford computados por el *comité de competición* en base a un resultado de 9 hoyos, una descalificación o *RNE*, véase la sección 3.6
- 3.12.4 Un jugador deberá entregar al menos cuatro (4) *resultados válidos* (incluyendo vueltas jugadas en Copa Canadá y Cuatro Bolas Mejor Bola) en un año natural para que la *RFEG* tenga la información necesaria sobre su nivel de juego para poder mantener correctamente su *handicap exacto* de acuerdo con las cláusulas 3.12.8 – 3.12.15 y poder confirmar o ajustar su *handicap exacto* en la *RAH*. Un *handicap* así se considera *activado*.
- 3.12.5 Sólo se pueden mantener los siguientes *handicaps exactos* de acuerdo con las provisiones de las cláusulas 3.12.8 – 3.12.15:
- a. *Handicaps exactos*
 - b. *Handicaps exactos* nuevos obtenidos en el curso del año de acuerdo con la sección 3.11
 - c. *Handicaps exactos* que se han reactivado para competiciones después de cumplir con la cláusula 3.12.7
- Nota: Un *handicap activado* debe indicarse como tal en la tarjeta del jugador.
- 3.12.6 Un *handicap exacto* con tres (3) o menos *resultados válidos* en el año anterior tiene insuficientes datos actuales y no puede verificarse de forma fiable, y por lo tanto, se declara *no activado*. A falta de una información necesaria y adecuada para el ajuste y revisión, el *handicap* no puede ser un fiel reflejo del juego del jugador y no se cambiará en la *RAH*.
- 3.12.7 Un *handicap exacto no activado* se mantendrá de acuerdo con las provisiones de las cláusulas 3.12.8 – 3.12.15. Se reactivará de nuevo en cuanto el jugador haya entregado tres *resultados válidos*. Se ajustará el *handicap* del jugador de acuerdo con cada resultado entregado.
- Nota 1: Una vez reactivado el *handicap* se le revisará de acuerdo con los requisitos de la sección 3.16.
- Nota 2: Si un *comité de competición* permite a un jugador competir en su *club* para volver a activar su *handicap exacto*, normalmente no debería optar a premio (neto). No se debe incluir en el cálculo del *ASC*.
- Nota 3: La *RFEG* no admitirá *handicaps no activados* en las competiciones que organiza.
- 3.12.8 Si un jugador entrega un *resultado válido* dentro de su *zona neutra* relevante su *handicap* no se modifica.
- 3.12.9 Si un jugador entrega un *resultado válido* con menos puntos Stableford que su *zona neutra* o tiene un *RNE*, sujeto a revisión por parte del *comité de competición*, su *handicap exacto* sube 0,1 en las categorías 1 a 4 y 0,2 en la categoría 5.
- 3.12.10 Si un jugador entrega un *resultado válido* por encima de su *zona neutra*, su *handicap exacto* se reduce en función de la modalidad de la competición, el resultado y la categoría de *handicap*.
- Nota: Los ajustes de *handicap* basados en resultados individuales o Copa Canadá de

18 hoyos (cláusulas 3.12.8, 3.12.9 y 3.12.10) se aplican después de haber ajustado el resultado de acuerdo con el procedimiento ASC, véase la sección 3.7, ASC.

3.12.11 Los handicaps exactos se modifican de la siguiente manera:

Pruebas Individuales o Copa Canadá:

Categoría de handicap	Handicap exacto EGA	Zona Neutra		Puntos Stableford por debajo de la zona neutra: se sube sólo	Se baja por cada punto Stableford por encima de la zona neutra:		
		Resultados 18 hoyos	Resultados 9 hoyos		≤40	>40 a 45	>45
1	+ - 4,4	35-36	-	0,1	0,1	0,1	0,1
2	4,5 - 11,4	34-36	-	0,1	0,2	0,3	1
3	11,5 - 18,4	33-36	35-36	0,1	0,3	0,5	1
4	18,5 - 26,4	32-36	34-36	0,1	0,4	0,7	1
5	26,5 - 36,0	31-36	33-36	0,2	0,5	0,9	1

Pruebas Individuales o Copa Canadá en Campos Cortos

Categoría de handicap	Handicap exacto EGA	Zona Neutra		Puntos Stableford por debajo de la zona neutra: se sube sólo	Se baja por cada punto Stableford por encima de la zona neutra:		
		Resultados 18 hoyos	Resultados 9 hoyos		≤40	>40 a 45	>45
1	+ - 4,4	33-36	-	0,1	0,1	0,1	0,1
2	4,5 - 11,4	33-36	-	0,1	0,1	0,2	0,3
3	11,5 - 18,4	33-36	35-36	0,1	0,2	0,3	0,5
4	18,5 - 26,4	32-36	34-36	0,1	0,2	0,4	0,7
5	26,5 - 36,0	32-36	34-36	0,1	0,3	0,5	0,9

Pruebas Cuatro Bolas (Mejor Bola)

Categoría de handicap	Sube	ZN	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58
1	0,1	34-42	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
2	0,1	33-42	0,0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,4	0,4	0,4	0,4	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	0,8
3	0,1	31-42	0,0	0,3	0,3	0,3	0,6	0,6	0,6	0,9	0,9	0,9	1,2	1,2	1,2	1,5	1,5	1,5	1,8
4	0,1	29-41	0,0	0,4	0,4	0,8	0,8	1,2	1,2	1,6	1,6	2,0	2,0	2,4	2,4	2,8	2,8	3,2	3,2
5	0,2	27-41	0,5	1,0	1,5	2,0	2,5	3,0	3,5	4,0	4,5	5,0	5,5	6,0	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5

Pruebas Cuatro Bolas (Mejor Bola) en Campos Cortos

Categoría de handicap	Sube	ZN	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58
1 - 2	0,1	34-42	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
3 - 4	0,1	33-42	0,0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,4	0,4	0,4	0,4	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	0,8
5	0,1	31-42	0,0	0,3	0,3	0,3	0,6	0,6	0,6	0,9	0,9	0,9	1,2	1,2	1,2	1,5	1,5	1,5	1,8

Ejemplo 1:

Si un jugador con handicap 11,2 entrega un resultado de 32 puntos Stableford, su *handicap exacto* sube a 11,3. Si después entrega un resultado de 43 puntos, su *Handicap Exacto EGA* bajará a 9,6.

		37	38	39	40	41	42	43
	Bajada	-0,2	-0,2	-0,2	-0,2	-0,3	-0,3	-0,3
Handicap	11,3	11,1	10,9	10,7	10,5	10,2	9,9	9,6

Ejemplo 2:

Si un jugador con handicap 11,3 entrega un resultado de 43 puntos en un *campo corto*, su *Handicap Exacto EGA* bajará a 10,3.

		37	38	39	40	41	42	43
	Bajada	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	-0,2	-0,2	-0,2
Handicap	11,3	11,2	11,1	11,0	10,9	10,7	10,5	10,3

Ejemplo 3:

Si un jugador con handicap 11,2 entrega un resultado Cuatro Bolas (Mejor Bola) de 43 puntos, su *Handicap Exacto EGA* bajará a 11,0 ($11,2 - 0,2 = 11,0$).

- 3.12.12 Cuando el *handicap exacto* de un jugador se reduce de tal forma que pasa de su categoría de *handicap* a la inferior, la reducción se hará, en primer lugar, de acuerdo con la que corresponda a su categoría, pero sólo hasta que su *handicap exacto* cambie a la categoría inferior. A partir de ese momento la bajada se hará de acuerdo con lo establecido para la categoría inferior.

Ejemplo 1: Si un jugador con handicap 19,1 (4ª categoría) entrega un resultado de 42 puntos su *handicap exacto* se reduce como sigue:

		37	38	39	40	41	42
	Bajada	-0,4	-0,4	-0,3	-0,3	-0,5	-0,5
Handicap	19,1	18,7	18,3	18,0	17,7	17,2	16,7

Ejemplo 2: Si un jugador con handicap 19,1 (4ª categoría) entrega un resultado de 42 puntos en un *campo corto* su *handicap exacto* se reduce como sigue:

		37	38	39	40	41	42
	Bajada	-0,2	-0,2	-0,2	-0,2	-0,3	-0,3
Handicap	19,1	18,9	18,7	18,5	18,3	18,0	17,7

- 3.12.13 El *comité de competición* debe enviar los resultados a la *base de datos* dentro del mismo día de competición.

Nota: Es responsabilidad del jugador subir o bajar su *handicap exacto* cuando aún no ha sido registrada en la *base de datos* de la RFEG una *vuelta* válida (véase la cláusula 3.5.7).

- 3.12.14 El *handicap exacto* de un jugador no puede bajarse mediante un *RFC* a una categoría que esté excluido de entregar un *RFC*.
- 3.12.15 El *handicap exacto* de un jugador no puede bajarse mediante un resultado a 9 hoyos a una categoría que esté excluido de entregar un resultado de 9 hoyos.

3.13 SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE HANDICAP

- 3.13.1 La RFEG podrá suspender el *handicap EGA* de un jugador, un *club* o un *comité de competición* si, en su opinión, ha incumplido de forma intencionada las obligaciones impuestas por el *Sistema de Handicaps EGA*.

- 3.13.2 Después de una investigación profunda sobre los hechos, la *RFEG* podrá imponer una sanción durante el período que estime oportuno para asegurarse la correcta aplicación del Sistema de Handicaps EGA.
- 3.13.3 Al jugador sancionado se le informará del período de suspensión y de cualquier otra condición impuesta. No se aplicará sanción alguna sin antes darle oportunidad al sancionado de declarar ante la *RFEG*.
- 3.13.4 Los trámites disciplinarios con respecto a una infracción cometida por un jugador o por un *comité de competición* o por un *club*, deben ser iniciados y determinados por la *RFEG*.
- 3.13.5 En ningún caso un *club* o un *comité de competición* podrán suspender el handicap de un jugador. En caso de detectar una infracción deberán comunicárselo a la *RFEG*.
- 3.13.6 Un *club* o un *comité de competición* podrá, internamente, sancionar disciplinariamente a un jugador.
- 3.13.7 Un jugador no podrá inscribirse o jugar en cualquier competición que requiera un *handicap EGA* mientras su handicap está suspendido.
- 3.13.8 La suspensión del handicap de un jugador se aplica a todos los *clubes federados* en los que se aplica el Sistema de Handicaps EGA.
- 3.13.9 La *RFEG* ha establecido que un jugador podrá recurrir la suspensión o pérdida de su handicap de la siguiente manera:
- El recurso deberá presentarse a la *RFEG* por escrito en el plazo de 15 días de haber recibido la notificación.
 - La *RFEG* tendrá 30 días para responder al recurso. Su decisión será final.
 - Durante el periodo indicado en el punto anterior la sanción aplicada seguirá teniendo efecto.

Nota: Al ejercer los poderes descritos en las cláusulas 3.13.1 – 3.13.7 el *comité de competición* deberá garantizar el cumplimiento de cualquier procedimiento legal relevante.

- 3.13.10 El *handicap exacto* de un jugador se pierde automáticamente cuando el jugador deja de ser miembro de un *club federado* o *federación nacional*.

3.14 RESTAURACIÓN DE HANDICAPS

- 3.14.1 Un jugador cuyo *handicap exacto* haya sido suspendido bajo las provisiones de las cláusulas 3.13.1 y 3.13.2 podrá recuperar su *handicap exacto* en la forma que el *comité de competición* de su *autoridad de handicaps* decida sujeto a las provisiones de la cláusula 3.14.2 y 3.14.3.
- 3.14.2 Si el *handicap exacto* de un jugador se va a restaurar dentro de los doce meses de la suspensión o pérdida de acuerdo con las cláusula 3.13.6 ó 3.13.10, salvo circunstancias excepcionales, se asignará el mismo handicap que tenía cuando fue suspendido. En cualquier otro caso, se le asignará un handicap nuevo al jugador después de haber cumplido los requisitos de la sección 3.11.

Nota: Si es aplicable, debería realizarse la *RAH* antes de restaurar el handicap.

- 3.14.3 Al asignar un nuevo handicap a un jugador, el *comité de competición* deberá tener en cuenta el último handicap que tuvo. No se podrá asignar un handicap de 1ª categoría sin la autorización escrita de la *RFEG*.

3.15 REVISIÓN ANUAL DE HANDICAPS

- 3.15.1 La *RFEG* realizará la *revisión anual de handicaps (RAH)* al final de la temporada. La *RAH* es obligatoria para todos los jugadores.
- 3.15.2 Como base para una correcta y justa revisión de su *handicap exacto*, cada jugador debe entregar al menos cuatro (4) *resultados válidos* en un período entre dos *RAH*. Dichos handicaps deberán marcarse como *activados* en la ficha de actividad y certificados de handicap para indicar que es un *handicap exacto* que se puede revisar correctamente al disponer de suficientes datos.

Nota: La *RFEG* debería determinar como indicar en la ficha de handicaps que el *handicap exacto* del jugador es un *handicap activado*. Ejemplos son un asterisco (*) la palabra *Activado* o el número de tarjetas entregadas en el último año. Cualquier cifra por encima de 3 significa *activado*. 0, 1, 2 ó 3 significan *no activado*.

- 3.15.3 En la *RAH*, la *RFEG* confirmará o ajustará el *handicap exacto* del jugador (subida o bajada) para todos los jugadores de las categorías 1ª a 5ª que han entregado cuatro (4) *resultados válidos* o más en el año natural de acuerdo con el Apéndice C (Procedimiento de *Revisión Anual de Handicaps*). El jugador tendrá derecho a apelar el resultado de la *RAH*. Deberá hacerlo por escrito a la *RFEG* antes del 20 de enero del año de la *RAH*. Los Comités de Competición no podrán apelar el resultado de la *RAH*.
- 3.15.4 Un *handicap exacto* que se mantiene con tres (3) *resultados válidos* o menos en el último año natural se considera que está basado en insuficientes datos actuales para poder ser fiables y por lo tanto se declara *no activado*. A falta de una información necesaria y adecuada para el ajuste y revisión, el *handicap* no puede ser un fiel reflejo del juego del jugador y no se cambiará en la *RAH*.
- 3.15.5 A discreción de la *RFEG* o del *club federado*, un *handicap exacto activado* podrá ser un prerrequisito para inscribirse en una competición en la que se requiere un *handicap exacto EGA*.

Nota: Indicar que un *handicap exacto activado* es un prerrequisito para inscribirse en cualquier competición en la que se requiere un *handicap exacto EGA* va en línea con la idea de tener un grupo de participantes nivelados. Se puede permitir jugar con un *handicap exacto no activado* sin opción a premio (neto) o en el golf social o similar.

- 3.15.6 La *RFEG* debe utilizar el formato y el algoritmo contenido en el Apéndice C (Procedimiento de *Revisión Anual de Handicaps*) para:
- relacionar *handicaps activados* y *no activados*.
 - identificar los *handicaps* de los jugadores cuya mediana de los resultados está fuera de la zona de tolerancia de su resultado esperado.
 - implantar los ajustes sugeridos para los *handicaps activados* de las categorías 2 a 5.
 - Constituir y anunciar el informe de *RAH*.

NOTA ACLARATORIA: REVISIÓN ANUAL DE HANDICAPS

La *RAH* tiene dos objetivos principales:

- Identificar a aquellos jugadores que han entregado suficientes resultados válidos para poder ser evaluados de forma efectiva.
- Evaluar si los resultados de cada jugador de las categorías 1ª a 5ª representan la capacidad del jugador de acuerdo con su *handicap exacto* actual.

La *RAH* es un procedimiento esencial dentro del *Sistema de Handicaps EGA* y por lo tanto es obligatoria. Se ha diseñado para comprobar si los jugadores tienen un *handicap* que refleja su capacidad de juego. Se admite que la capacidad de los comités de aplicar las revisiones de forma objetiva variaría mucho de club en club porque depende mucho de la experiencia y conocimiento de cada comité. Después de una profunda investigación se ha creado un algoritmo para que los comités puedan realizar la *RAH* de manera objetiva y uniforme.

Handicaps activados y no activados

Como parte de la investigación se determinó que era necesario que un jugador entregase más de cuatro *resultados válidos* en el periodo entre *RAH* para poder evaluar de forma efectiva su actuación con respecto a su *handicap*. Estos jugadores tienen un *handicap activado* y se incluyen en la realización de la *RAH*. Los jugadores que han presentado menos de cuatro resultados son excluidos de la *RAH* y se considera que tienen un

handicap no activado. Estos jugadores mantienen un *handicap exacto* pero no puede ser verificado por la *RFEG* porque dispone de insuficiente información para poderlo hacer. No obstante, un *handicap no activado* es una indicación general de la competencia del jugador.

El Proceso de Revisión

Se supone que si todas las partes, especialmente la *autoridad de handicaps* y los jugadores, han cumplido con sus responsabilidades, la mayor parte de los jugadores no necesitarán ningún ajuste bajo la *RAH* y éste es otro motivo para llevar a cabo el proceso con un análisis estadístico utilizando un algoritmo. Cuantos más resultados presente un jugador para la *RAH* más fiable será el proceso. Por eso, cuando un jugador presenta menos de ocho resultados en el período de la *RAH*, se incluirán los resultados del año anterior en la revisión actual. El algoritmo calcula el handicap medio cumplido por el jugador y lo compara con el *handicap exacto* que tiene el jugador al final del período de *RAH*. Si el promedio de los handicaps cumplidos está dentro del rango de tolerancia para ese handicap, éste se confirma. Si está fuera de tolerancia, se ajusta el handicap dependiendo del tamaño de la variación.

El algoritmo hará los ajustes de forma automática pero se permitirá a un jugador apelar la revisión. Si éste justifica que hay circunstancias excepcionales (p.ej. motivos médicos) la *RFEG* podrá anular la revisión al jugador.

Para decisiones del Comité de Handicap y Valoración de Campos de la EGA sobre "Revisión Anual de Handicaps Activados y No activados" véase la sección 4.7.

3.16 FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN CON RESPECTO A LA APRECIACIÓN

- 3.16.1 El *comité de competición* podrá en circunstancias excepcionales, ajustar el *handicap exacto* de los jugadores fuera del proceso de *RAH* de forma individual.
- 3.16.2 Cuando el *comité de competición* de un jugador tiene suficiente evidencia de que el handicap de un jugador no refleja su capacidad de juego, podrá ajustar el handicap como considere apropiado pero en no menos de un golpe entero, utilizando para ello el formulario aprobado por la *RFEG*.
- 3.16.3 Si el *comité de competición* considera que es necesario bajar el *handicap exacto* de un jugador de 1ª categoría o el de un jugador de 2ª categoría que pasaría a 1ª deberá tener autorización de la *RFEG*.
- 3.16.4 Al decidir si va a implantar o recomendar un ajuste de un *handicap exacto*, el *comité de competición* de la *autoridad de handicaps* del jugador debe considerar toda la información disponible con respecto a la capacidad del jugador. En particular debe considerar:
 - la frecuencia de las vueltas jugadas.
 - la frecuencia de las vueltas jugadas en proporción al número de resultados válidos entregados.
 - el número de resultados válidos entregados recientemente, no solo los resultados que cumplen o bajan handicap sino los que están en la *zona neutra* o peor.
 - los logros del jugador en el juego por hoyos, cuatro bolas (por golpes o por hoyos) y otras vueltas no válidas.

Nota: El *comité de competición* debería vigilar especialmente a los jugadores que muestran claros indicios de mejora y a los que pueden verse adversamente afectados por su condición médica u otra.

- 3.16.5 El *comité de competición* debe informar al jugador de cualquier cambio en su handicap bajo esta cláusula y el cambio se hace efectivo cuando el jugador es avisado.
Nota: Si el jugador no está satisfecho con la decisión del comité, hay que ofrecerle la oportunidad de entrevistarse con el comité. En la reunión, el jugador deberá ser informado de sus derechos y sus obligaciones impuestos por el *Sistema de Handicaps EGA*. Al ejercer los poderes descritos en las cláusulas 3.16.1 – 3.16.4, el *comité de competición* deberá asegurarse que cumple con cualquier procedimiento legal relevante.
- 3.16.6 La *RFEG* dirigirá el proceso de apelación según la cláusula 3.5.11.
- 3.16.7 El Comité de Competición de un *Club* podrá solicitar la bajada, en base al resultado de una competición, del *Handicap Exacto EGA* a un jugador que no sea miembro de dicho *Club*, si tiene motivos fundados para creer que es demasiado alto. La *RFEG* debe ser informada inmediatamente con todos los detalles para tomar una decisión.

Nota: Existe un formulario para comunicar a la *RFEG* la modificación por apreciación del handicap de un jugador. Se puede descargar y rellenar desde la página web: www.rfegolf.es

NOTA DIRECTRIZ: AJUSTES POR APRECIACIÓN

En casos excepcionales, el *comité de competición* puede ajustar el handicap del jugador entre *RAH* si existe una fuerte evidencia que su handicap no refleja su capacidad actual. Es importante tener en cuenta que un resultado muy bueno pero aislado no es un argumento válido para reducir el handicap más de lo que establece el sistema. Un ajuste por *apreciación* es exactamente lo que dice: una subida o bajada basada en la *apreciación* del juego general del jugador. Si hay una tendencia que indica que el handicap no corresponde con los resultados el comité estaría justificado en aplicar el ajuste.

Los ajustes por *apreciación* son simplemente reacciones a situaciones excepcionales que pueden surgir durante la temporada y deberían realizarse con los mismos criterios utilizados en la *RAH*. Con la excepción del caso de motivos médicos, no debería aplicarse una subida. Éstas deben aplicarse en la *RAH*.



Decisiones

4.1 CONDICIONES DE HANDICAP

- 4.1.1 **¿Prevalen las condiciones de handicap cuando se permite el uso de coches (buggies)?**
Las Reglas de Golf no prohíben el uso de buggies. Por lo tanto el uso de un buggy por sí solo no cancelará el estado de las *condiciones de handicap*.
Aun cuando las condiciones de la competición prohíben el uso de buggies y el jugador infringe esta condición y es descalificado, el resultado valdrá a efectos de handicap.
- 4.1.2 **¿Prevalen las condiciones de handicap cuando se permite el uso de dispositivos de medición?**
Las Reglas de Golf prohíben el uso de los dispositivos de medición a menos que una Regla Local los permita, véase la Nota a la Regla 14-3. No obstante, incluso sin Regla Local, se consideran satisfechas las *condiciones de handicap* cuando se utilizan dispositivos exclusivamente para medir durante *competiciones válidas o RFC*.
Por lo tanto si un jugador es descalificado por infracción de la Regla 14-3 por utilizar un dispositivo exclusivo de medición cuando no están permitidos, el resultado es válido a efectos de handicap. Véase la cláusula 3.6.2c.
- 4.1.3 **¿Prevalen las condiciones de handicap cuando los cuidadores del campo han realizado trabajos de mantenimiento durante la competición?**
No es deseable que se realicen trabajos de mantenimiento durante la competición. No obstante, cuando ocurre y el comité no ha suspendido o cancelado la competición, los resultados deberían considerarse entregados bajo *condiciones de handicap*. Por lo tanto, los resultados se consideran *válidos* a efectos de handicap.
- 4.1.4 **¿Prevalen las condiciones de handicap cuando se utilizan lugares de salida con superficies artificiales?**
Aunque los lugares de salida artificiales (césped artificial o con base de hormigón) no satisfacen estrictamente la definición de lugar de salida en las Reglas de Golf, no influyen de forma significativa en las *condiciones de handicap*, siempre que estén colocados en lugares que cumplan con la medida oficial de los hoyos en cuestión.
Por lo tanto, los resultados entregados de las vueltas jugadas desde lugares de salida artificiales se consideran *resultados válidos* en *condiciones de handicap*.
- 4.1.5 **¿Prevalen las condiciones de handicap cuando se utilizan greens con superficies artificiales?**

Las superficies de green artificiales se admiten en las Reglas de Golf siempre que se establezca en una Regla Local que los greens artificiales no son obstrucciones inamovibles sino parte integrante del campo.

El Comité de Valoración de Campos y Slope de la USGA ha confirmado que el césped artificial se puede valorar bajo el Sistema USGA de Valoración.

Cuando se cumplen ambas condiciones los resultados entregados de vueltas jugadas con greens artificiales se consideran resultados válidos bajo *condiciones de handicap*.

4.1.6 ***¿Prevalecen las condiciones de handicap en competiciones a varias jornadas con resultados eclectico o sumados?***

Si se ofrecen premios especiales de una serie de resultados por el mejor resultado eclectico o el mejor resultado bruto o neto de una serie de resultados, cada resultado individual en la serie es:

- un *resultado válido* siempre que cada resultado se entregue bajo *condiciones de handicap* en una *competición válida*.
- un resultado no válido si se entrega solamente para el resultado eclectico.

4.1.7 ***¿Es válida una competición en la que los jugadores pueden empezar la vuelta desde diferentes hoyos (salidas por el hoyo 1 y 10, o a tiro)?***

Las competiciones en la que los competidores están autorizados a salir de hoyos diferentes, como las salidas a tiro, son *competiciones válidas* siempre que prevalezcan las *condiciones de handicap*.

4.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL JUGADOR

4.2.1 ***¿Se puede exigir a los jugadores que introduzcan sus resultados en un ordenador?***

Normalmente las tarjetas se entregan al comité de la prueba. Será el comité quien introduzca los resultados al ordenador.

No obstante, si el *comité de competición* requiere que los jugadores introduzcan sus propios resultados válidos (incluyendo RFCs) al ordenador, los jugadores han de entregar una tarjeta debidamente firmada para su verificación por parte del *comité de competición*. Son aceptables otras opciones para la verificación de RFC siempre que el comité esté satisfecho que se ha entregado el resultado correcto.

4.2.2 ***¿Puede un comité imponer una penalidad bajo las Reglas de Golf por no introducir un resultado en un ordenador?***

Se puede requerir a los jugadores en las Condiciones de la Competición que ayuden al *comité de competición* de varias formas como:

- Facilitar el resultado total y aplicar el handicap correcto
- Anotar los puntos Stableford en la tarjeta
- Introducir los resultados hoyo por hoyo en un ordenador.

Un *comité de competición* no puede imponer una penalidad bajo las Reglas de Golf por no cumplir las condiciones descritas.

Las Reglas de Golf son muy específicas con respecto a las obligaciones del jugador y del comité con respecto a las tarjetas, Las Condiciones de la Competición no pueden cambiar esto. No se puede imponer penalidad bajo las Reglas de Golf siempre que el jugador cumpla con la Regla 6-6. Sin embargo, el *Comité de competición* estaría justificado en considerar una acción disciplinaria como la suspensión del handicap, véase la sección 3.13, o su exclusión de la siguiente competición.

4.2.3 ***¿Puede un jugador tener más de un club?***

En ciertas condiciones, sí, pero un jugador nunca puede tener más de dos clubs.

Normalmente, si un jugador es miembro de dos *clubes federados* en dos federaciones

diferentes, tiene que elegir uno de ellos como su *club* para la administración y *RAH* de su handicap.

Sin embargo, si el jugador reside en cada país durante periodos de tres o cuatro meses consecutivos puede tener dos clubes. Los dos clubes solo podrán administrar su handicap durante el tiempo que reside en el país correspondiente. En cuanto se vaya al otro país deberá presentar su historial al club de este país para que lo actualice. Además, el jugador debe declarar cual de los dos clubes realizará la *RAH*. Normalmente sería en el club en el que ha entregado más *resultados válidos*.

4.3 VUELTAS VÁLIDAS

4.3.1 ***Un jugador entrega un resultado válido de una vuelta jugada bajo la jurisdicción de otra federación nacional (que no es la autoridad de handicaps del jugador). ¿Cómo se puede utilizar este resultado para el control de su handicap?***

El jugador tendrá que facilitar la siguiente información a la *RFEG*:

- Evidencia de que era un *resultado válido* (p.ej. una copia de las Condiciones de la Competición o una relación de los resultados oficiales)
- El nombre del club en el que ha jugado la vuelta e información sobre cual es la *federación nacional* de ese club
- Una tarjeta con los resultados hoyo por hoyo
- El par de cada hoyo
- El handicap de cada hoyo
- Las barras jugadas, su *Valor de Campo* y *Valor Slope*.
- *ASC* de la vuelta jugada si procede

Esta información permite a la *RFEG* calcular el *handicap de juego* correcto y aplicar ese resultado obtenido fuera a su *hándicap*, convirtiendo el resultado en puntos *Stableford* de acuerdo con los requisitos del *Sistema de Handicaps EGA*.

Si procede, habrá que aplicar el *ASC* antes de ajustar el handicap.

4.3.2 ***Un jugador entrega un resultado válido de una vuelta jugada bajo la jurisdicción de otra federación nacional que no aplica el Sistema de Handicaps EGA. ¿Cómo se puede aplicar este resultado al handicap del jugador?***

CONGU

El Valor *USGA* de Campo será sustituido por el *SSS* y el *ASC* por el *CSS* (*Competition Scratch Score*)

Los resultados obtenidos bajo la jurisdicción de *CONGU* tendrán que convertirse en puntos *Stableford* de acuerdo con los requisitos del *Sistema de Handicaps EGA*.

El *handicap de juego* que se aplica a la conversión a puntos *Stableford* se calculará de la siguiente manera:

a. Si no se dispone de Valor Slope:

$$\text{HCP JUEGO} = \text{HCP EXACTO} + (\text{SSS} - \text{PAR})$$

El resultado se redondea.

b. Si se dispone de Valor Slope:

$$\text{HCP JUEGO} = \text{HCP EXACTO} \times \text{VS}/113 + (\text{SSS} - \text{PAR})$$

En ambos casos hay que aplicar (*SSS-CSS*) a los resultados *Stableford* como *ASC*.

USGA

Los resultados entregados de vueltas jugadas bajo la jurisdicción de la *USGA* tendrán que convertirse en puntos *Stableford* de acuerdo con los requisitos del *Sistema de Handicaps EGA*.

El *handicap de juego* que se aplica a la conversión a puntos *Stableford* se calculará de la siguiente manera:

$$\text{HCP JUEGO} = (\text{HCP EXACTO} \times \text{VS}/113) + (\text{VC} - \text{PAR})$$

El resultado se redondea.
No hay ASC.

Otros países

Los países fuera del CONGU y de la USGA que utilizan el Valor USGA de Campos deben consultar el párrafo USGA.

Los resultados obtenidos en otros países no se aceptan como resultados válidos.

4.3.3 ***¿Cómo se controlará el handicap de un jugador que juega en una competición con handicap limitado cuando tiene un handicap mayor?***

El resultado es un *resultado válido*. Valdrá a efectos de control de handicap y se comparará con el *handicap exacto* del jugador aunque el handicap del jugador sea mayor que el límite para la competición.

Con la excepción de cara al resultado de la competición, los puntos Stableford utilizados para el control de handicap se calcularán de su *handicap de juego* real. Sin embargo para el resultado de la competición se calcularán utilizando el límite impuesto en las condiciones de la competición. El jugador debe conocer esta circunstancia y actuar adecuadamente.

Ejemplo:

HCP limitado = 24,0. HCP EXACTO = 28,2. VC= 71,3, VS = 129, PAR = 72.

HCP DE JUEGO para la competición: $(24 \times VS/113) + VC - Par$

= $(24 \times 129/113) + 71,3 - 72,0 = 27$

HCP DE JUEGO para control de handicap: $(28,2 \times VS/113) + VC - Par$

= $(28,2 \times 129/113) + 71,3 - 72,0 = 31$

4.3.4 ***¿Cómo se utilizan a efectos de control de handicaps los resultados entregados en competiciones por golpes en las que no se aplica el handicap?***

Aunque no se apliquen los handicaps a los resultados de la competición, las vueltas jugadas son *resultados válidos*, siempre que se cumplan las *condiciones de handicap*. El *comité de competición* debe calcular los resultados Stableford para cada jugador utilizando el *handicap de juego* basado en su *handicap exacto*.

4.3.5 ***¿Puede valer a efectos de control de handicaps un RFC de 9 hoyos entregado después de jugar 18 hoyos?***

Si, siempre que el jugador se haya apuntado para un RFC de 9 hoyos antes de salir y haya indicado en que vuelta de nueve hoyos quiere presentar el RFC.

El no permitir que un resultado de 9 hoyos sea parte de un resultado de 18 hoyos es para evitar que el jugador elija la mejor de las dos vueltas de 9 hoyos.

Puede que esto contravenga el espíritu de permitir los resultados de 9 hoyos pero no sería apropiado ni practicable, entrometerse en lo que hagan los jugadores durante su tiempo libre.

4.3.6 ***Un club organiza dos competiciones de 9 hoyos en el mismo día. ¿Se pueden aceptar resultados de la segunda vuelta a efectos de handicap?***

Aunque no se permite como práctica habitual, los resultados de la segunda competición se podrían aceptar siempre que las competiciones sean independientes y se jueguen en diferentes recorridos de 9 hoyos.

4.3.7 ***¿Qué consideración tiene el resultado de un jugador al que el Comité le ha permitido jugar en una competición para la que no satisfacía los requisitos de entrada?***

Un jugador entrega un *resultado válido* después de jugar en una competición en la que le permitió jugar el Comité sin opción a premio, es decir, como un jugador con un *handicap no activado* o un jugador junior en una competición senior. Siempre que se cumplan las condiciones de la sección 3.8 (RFC), el resultado equivale a un RFC.

4.3.8 ***¿Puede un jugador entregar un Resultado Válido jugando desde Azules o desde Rojas? ¿Y una jugadora desde barras Amarillas?***

Para que un resultado sea considerado Resultado Válido el jugador o jugadora deberá jugar desde unas barras valoradas para su género. Por tanto, si un caballero quiere entregar un Resultado Válido desde las barras rojas de su campo, éstas deberán estar valoradas para caballeros.

Como única excepción a éste caso se permitirá a los jugadores benjamines con handicap no nacional, poder entregar un Resultado Válido desde barras rojas sin tener una valoración de caballeros. En el caso de que en un club hayan muchos jugadores benjamines, debería ponerse en contacto con la RFEG para que valore la barras rojas para caballeros.

4.4 AJUSTE SEGÚN CÓMPUTO

4.4.1 ***¿Cuenta el resultado de un participante con un handicap no activado en una competición válida en el cálculo de ASC?***

El handicap del jugador está *no activado* y puede que no esté ajustado, por lo que el resultado no debe contar en el cálculo del ASC, salvo que la RFEG aplique la cláusula 3.7.2.

4.5 HANDICAP EXACTO EGA Y HANDICAP DE JUEGO EGA

4.5.1 ***¿Cómo debería aplicarse el handicap de juego de jugadores de fuera del Sistema de Handicaps EGA cuando participan en una competición jugada de acuerdo con el Sistema de Handicaps EGA?***

CONGU

El handicap de juego de un jugador con un Handicap Exacto de CONGU se calcula de la siguiente manera:

$HCP \text{ JUEGO} = \text{HANDICAP EXACTO CONGU} + (VC - PAR)$

Ejemplo:

$HCP \text{ EXACTO CONGU} = 19,5; VC = 70,2; VS = 125; Par = 72$

$19,5 + (70,2 - 72) = 19,5 + (-1,8) = 19,5 - 1,8 = 17,7 = 18$

USGA

El handicap de juego de un jugador con un Handicap USGA se calcula de la siguiente manera:

$HCP \text{ JUEGO} = (HCP \text{ USGA} \times VS / 113 + (VC - PAR))$

Ejemplo:

$HCP \text{ USGA} = 19,5; VC = 70,2; VS = 125; Par = 72$

$(19,5 \times 125 / 113) + (70,2 - 72) = 21,6 + (-1,8) = 21,6 - 1,8 = 19,8 = 20$

Nota: Un *handicap exacto CONGU* no está basado en el Slope por lo que no se requiere un ajuste Slope para calcular el *Handicap de Juego EGA*. Sin embargo un *Handicap USGA* sí que está basado en el Slope por lo que es necesario tener en cuenta el factor Slope del campo al calcular el *handicap de juego*.

Los *Handicaps Exactos CONGU* por lo tanto tienen una definición diferente en comparación con el *Handicap USGA* y el *Handicap Exacto EGA*.

El *Handicap USGA* y el *Handicap Exacto EGA* son más o menos comparables.

4.5.2 ***¿Cómo se pueden convertir a Handicaps Exactos EGA los handicaps determinados por otros sistemas que no sean del Sistema de Handicaps EGA?***

Normalmente, un handicap que no sea un *Handicap Exacto EGA* solo se convertirá en un *Handicap Exacto EGA* si el jugador se muda a un país en el que se ha adoptado el *Sistema de Handicaps EGA* y se hace miembro de un *club federado* que nombra como su club. Su nuevo club debería obtener y guardar una copia de su ficha de actividad.

El cálculo que figura a continuación no se aplica a jugadores de fuera de la jurisdicción de la EGA para solo una competición. Véase la Decisión 4.5.1.

Conversión de HCP EXACTO CONGU a HCP EXACTO EGA

Las conversiones de handicaps CONGU a EGA solo son aproximadas.

Como el *Valor Slope* no forma parte del *Sistema de Handicaps CONGU*, los handicaps CONGU no son directamente comparables con los Handicaps Exactos EGA. Por lo tanto hay que hacerlos un ajuste de Slope como sigue:

$$\text{HCP EXACTO EGA} = \text{HCP EXACTO CONGU} \times 113/124$$

(la media aproximada de valores Slope en el CONGU)

Nota: En el caso de que en el club del jugador esté disponible el *Valor Slope*, se podría aplicar este valor en vez del 124.

Conversión de Handicap USGA a HCP EXACTO EGA

Al estar basados los Handicaps USGA en el Slope, no se necesita conversión adicional por lo que el Handicap USGA será su *Handicap Exacto EGA*.

$$\text{HCP EXACTO EGA} = \text{HCP USGA}$$

En los demás casos el jugador deberá entregar tres resultados cuanto antes bajo *condiciones de handicap*, para asignarle una *Handicap Exacto EGA* de acuerdo con los requisitos de la cláusula 3.11.3.

4.5.3 **¿Cómo debe garantizar el jugador que el handicap de juego que figura en su tarjeta es el correcto? ¿Puede el Comité revocar la penalidad de descalificación?**

Para satisfacer la Regla 6-2 y la Decisión 6-2/1 se recomienda al jugador actuar de la siguiente manera, especialmente cuando juega fuera de su club:

1. Apuntar su *handicap exacto* en la tarjeta si no aparece impreso. Comprobar el *handicap de juego* en la tabla de handicaps y ajustarlo si es necesario.
2. Si el *handicap exacto* aparece impreso en la tarjeta, comprobarlo y corregirlo si es necesario. Comprobar el *handicap de juego* en la tabla de handicaps y ajustarlo si es necesario.
3. Si no está disponible* la tabla de handicaps comprobar con el Comité si falta el handicap o es incorrecto. De otra forma se entiende que es correcto.

* Disponible significa que está expuesto en el área en que se dan las tarjetas de la competición o en el lugar de salida.

Lo descrito arriba no exime al jugador de su responsabilidad bajo la Regla 6-2, pero normalmente resolverá el problema de información errónea sobre el handicap para un individuo debido a alteraciones recientes a su handicap u otros errores administrativos.

No obstante, cuando se produce un error sistemático en el cómputo de handicap(s) de juego y no hay forma de que el jugador lo verifique, es un error del Comité que justificaría la anulación de la penalidad de descalificación bajo la Regla 33-7.

4.6 MODIFICACIÓN DE HANDICAPS sección 3.12

4.7 HANDICAP ACTIVADO, HANDICAP NO ACTIVADO; REVISIÓN ANUAL DE HANDICAP sección 3.15

4.7.1 **¿Puede un jugador con un handicap no activado jugar en una competición en la que se requiere tener un Handicap Exacto EGA?**

La Cláusula 3.15.5 estipula que a discreción del *comité de competición* un *handicap exacto activado* podrá ser un prerrequisito para inscribirse en una competición en la que se requiere un *Handicap Exacto EGA*.

El *comité de competición* puede en las condiciones de la competición:

- Por defecto, permitir a *hándicaps activados* y *no activados* jugar la prueba con opción a premio; o

- No restringir la prueba y permitir que los *hándicaps no activados* jueguen la prueba sin opción a premio; o
- Restringir la prueba a *hándicaps activados*

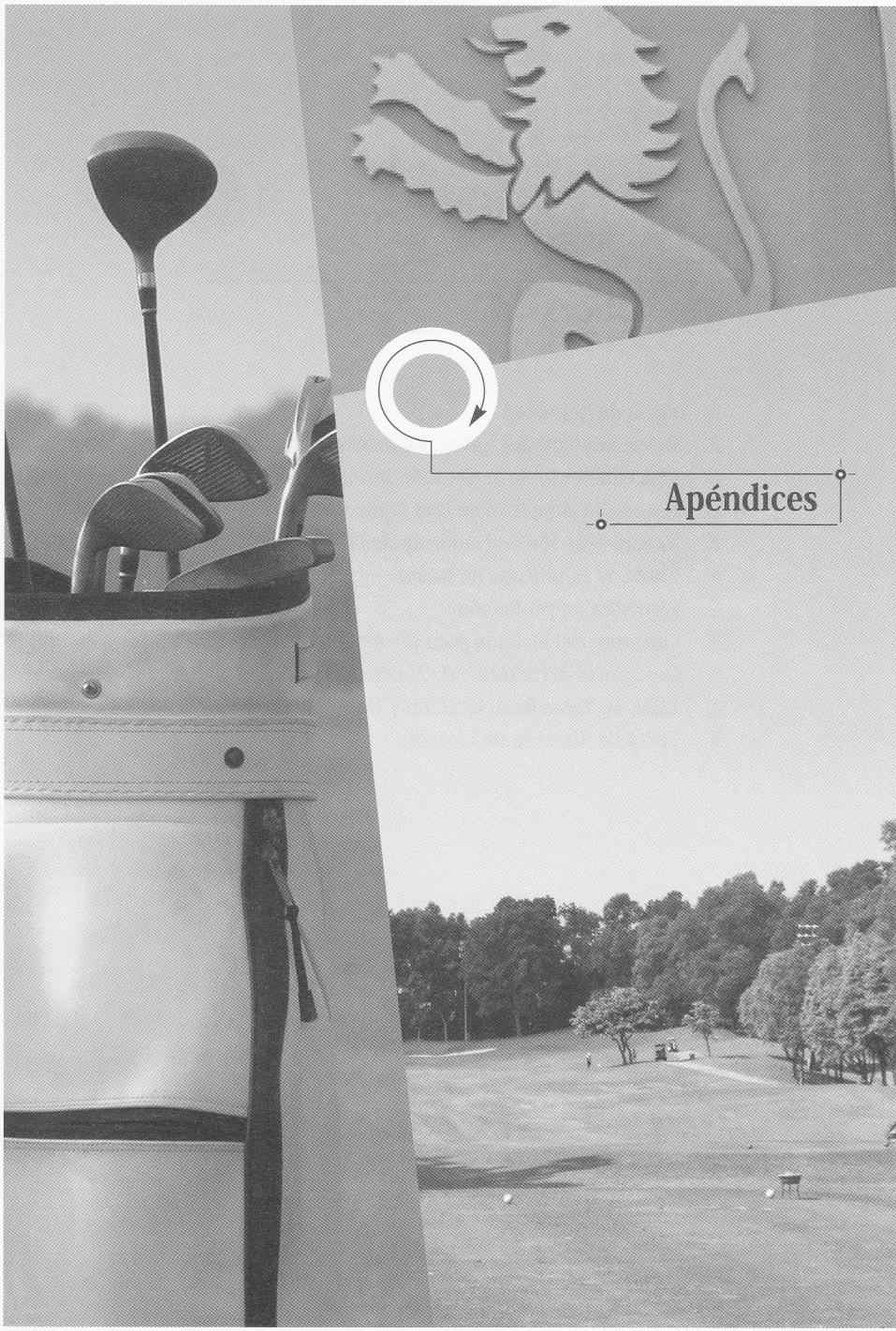
4.7.2 **¿Cuenta un resultado que sirve para reactivar un Handicap Exacto EGA en la RAH?**
Si, siempre que se hayan cumplido todos los demás requisitos del proceso de la RAH.

Estas decisiones solo están en vigor en el momento de su publicación. El HCRC podrá publicar, en su página web, las decisiones que surjan de vez en cuando posteriores a la publicación.

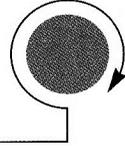
Antes de consultar con el HCRC se recomienda a las *asociaciones nacionales* consultar con la página web www.rfegolf.es o www.ega-golf.ch

El HCRC de la EGA podrá hacer nuevas interpretaciones del *Sistema de Handicaps EGA* en cualquier momento.

En caso de discrepancia entre las versiones web y escrita, prevalecerá la publicada en Internet.

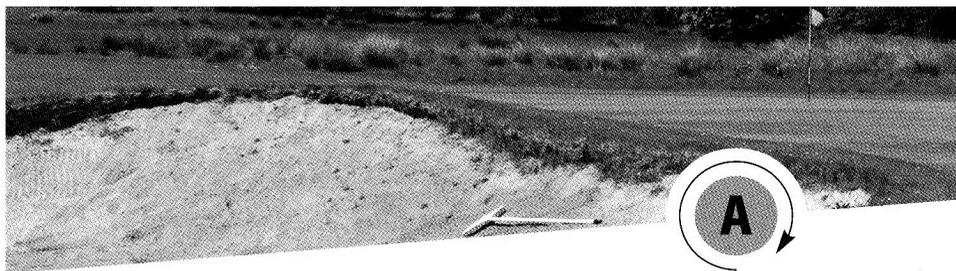


Apéndices



Apéndices

- A. Ficha de Actividad
- B. Procedimiento del *Ajuste Según Cómputo (ASC)*
- C. Procedimiento de la *Revisión Anual de Handicaps (RAH)*
- D. Puntos de Handicap en una Competición
- E. Recomendación de Handicap de Hoyos
- F. Tabla de Handicaps de Juego
- G. Lista de Comprobación.
- H. Opciones del Sistema para las *federaciones nacionales*
- I. Guía Corta del *Sistema de Handicaps EGA*
- J. Lista de Notas de Aclaración y Notas Directrices
- K. Carta de Acuerdo de Licencia



Ficha de actividad

Jugador: Sr. Yago Birdies
 Club: RFEG
 Salidas Habituales: VC = 71,2 VS = 128 PAR = 72

Código:
 Otros Clubes:
 F/N: 18.01.72
 H / M

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Fecha de torneo	Fecha de resultado	Vuelta	Lugar	Campo Corto	Torneo	Resultado	ASC	Resultado válido Stableford	Hcp. Exacto Revisado	Estado HCP
	01.01.12				RAH				15,9	No activado
15.08.11	15.08.11	1	Club	No	SP-18	92	-1	32	15,9	Activado
14.08.11	14.08.11	1	GG	No	SP-18	90	+1	37	15,8	Activado
13.08.11	13.08.11	1	CGM	No	SP-18	89	0	37	16,1	Activado
	01.01.11				RAH				16,4	Activado
01.08.10	02.08.10	1	P3	Sí	Par-18	+1	0	37	16,4	Activado
08.07.10	08.07.10	1	GG	No	SFD-09	17	—	35	16,6	Activado
03.07.10	04.07.10	1	Club	No	SFD-18	31	0	31	16,6	Activado
03.06.10	03.06.10	1	CGM	No	SFD-18	29	+4/SB	33	16,5	Activado
10.04.10	10.04.10	2	Club	No	SP-18	92	+2	37	16,5	Activado
10.04.10	10.04.10	1	Club	No	SP-18	NE/DQ	-1	32	16,9	Activado
03.04.10	04.04.10	1	Club	No	RFC-18	30	—	30	16,8	Activado
24.03.10	24-03.10	1	Club	No	RFC-09	23	—	41	18,4	No Activado
24.03.10	24-03.10	1	Club	No	RFC-18	31	—	31	18,4	No activado
	01.01.10				RAH				18,4	No activado
27.08.09	27.08.09	1	Club	No	SP-18	98	+1	32	18,4	Activado
15.05.09	18.05.09	1	GG	No	SFD-09	15	—	33	18,3	Activado
21.03.09	21.03.09	1	Club	No	SFD-18	34	0	34	18,2	Activado
	01.01.09				RAH				18,2	Activado

Leyenda:

SP = Juego por Golpes 09 - Juego en 9 hoyos NE = No Entregado
 SFD = Stableford 18 - Juego en 18 hoyos DQ = Descalificado
 PAR = Competición contra par
 RFC = Resultado Fuera de Competición

Notas: Vuelta 2 es la segunda vuelta en el mismo día

Recomendación: Si es practicable se recomienda que los jugadores tengan acceso a sus fichas de actividad.



Procedimiento del ajuste según cómputo

Para una información genérica (introductoria) sobre el ASC véase la NE sobre el ASC en la sección 3.7.

El Ajuste Stableford de Competición (ASC) fue desarrollado a partir del sistema CSS del CONGU que ofrecía un ajuste calculado cuando las condiciones no eran normales. No obstante, las investigaciones del Grupo de Investigación de Handicaps de la EGA ha mostrado que las tendencias de resultados eran diferentes en la EGA y en el CONGU, especialmente en las categorías de handicap altas, lo cual producía una desviación en la distribución esperada de los ajustes del ASC. Como consecuencia, el GIH investigó la posibilidad de revisar el procedimiento para basarlo en los resultados producidos por el sistema EGA y a la vez mejorar algunos aspectos que consideraban mejorables. El resultado es el *Ajuste Sobre Cómputo* (ASC).

El procedimiento de ASC tiene un algoritmo basado en la evaluación de la actuación de los jugadores en base a la probabilidad P que los jugadores deberían entregar resultados en la *zona neutra* o mejor (ZN+) de los datos de la EGA. Esta probabilidad varía ligeramente de categoría en categoría por lo que se utiliza el número de jugadores de cada categoría para determinar el valor P ponderado de categoría para la competición (la Probabilidad Ideal de Competición P_C). Entonces el algoritmo determina los valores máximos y mínimos que serían constantes con una variación normal (que depende del número de participantes). El rendimiento de los jugadores se calcula de los resultados ZN o mejor entregados en la competición (N_{BZ}). Este valor se compara con la cifra ideal y con el rango correspondiente a la variación normal. Si el valor está dentro del rango esperado, el ASC es cero y si está fuera de este rango se computa un ajuste del resultado del jugador. Cuanto más esté fuera la P de competición de la variación normal, mayor será el valor del ajuste. El algoritmo tiene en cuenta el número de participantes al determinar el rango para variación normal.

El cálculo del ASC se aplicará al final de la competición de acuerdo con el procedimiento que figura a continuación:

1. Valores Específicos de Competición

- 1.1 Se determina el número de jugadores N en las categorías individuales de 1 a 4, N_1 a N_4 , y el número total de jugadores en la competición N_C , incluyendo RNEs:

Categoría	Número de jugadores
1	N_1
2	N_2
3	N_3
4	N_4
Total	$N_C = N_1 + N_2 + N_3 + N_4$

- 1.2 Se determina el número de jugadores N_{ZNC} en la competición que entregan resultados de ZN^+ , es decir de *zona neutra* o mejor:

Categoría	Zona neutra +	Número de jugadores
1	35+ puntos	N_{ZN1}
2	34+ puntos	N_{ZN2}
3	33+ puntos	N_{ZN3}
4	32+ puntos	N_{ZN4}
Total		$N_{ZNC} = N_{ZN1} + N_{ZN2} + N_{ZN3} + N_{ZN4}$

Estos datos son utilizados por el algoritmo para computar el valor del ASC de los resultados entregados.

2. Valores predeterminados

El algoritmo utiliza los siguientes valores predeterminados:

- 2.1 Las Probabilidades Estándares P_i para ZN^+ para las categorías 1 a 4 P_1 a P_4 :

Categoría	1	2	3	4
Símbolo	P_1	P_2	P_3	P_4
Valor	43%	35%	35%	41%

Nota: Estas probabilidades estándares se determinaron utilizando datos de varias *asociaciones nacionales* y deben aplicarse a menos que la *RFEG* tenga datos, debidamente contrastados, que sugieran que deberían aplicarse otros valores significativamente diferentes en su jurisdicción. No obstante, cualquier exención ha de ser aprobada por el *Comité de Handicap* y Valoración de Campos de la *EGA*.

- 2.2 Los factores base $g(k)$ y $h(k)$ para el rango de factores $g(+4/SB)$ a $g(-1)$ y $h(+4/SB)$ a $h(-1)$:

Ajuste	+4/SB	+3	+2	+1	-1
Símbolo	g_{+4}	g_{+3}	g_{+2}	g_{+1}	g_{-1}
Valor	-0,53	-0,88	-1,37	-1,96	3,5

Ajuste	+4/SB	+3	+2	+1	-1
Símbolo	h_{+4}	h_{+3}	h_{+2}	h_{+1}	h_{-1}
Valor	-0,73	-0,55	-0,30	0	0

- 2.3 Los ajustes del límite de confianza α_k para los rangos de α_{-4} a α_{+1} :

Ajuste	+4/SB	+3	+2	+1	-1
Símbolo	α_{-4}	α_{-3}	α_{-2}	α_{-1}	α_{+1}
Valor	1	1	1	1	0

3. A continuación se utilizan los valores específicos de competición y los valores predeterminados para computar el ASC de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 3.1 Se calcula la Probabilidad Ideal de Competición P_C como media ponderada de las probabilidades de ZN^+ utilizando las probabilidades individuales de P_i (2.1) y el número total de jugadores en la competición N_C y en cada categoría N_i (1.1).

Categoría	Probabilidad Estándar	Número de jugadores	Probabilidad ponderada
1	P_1	N_1	$PP_1 = P_1 * (N_1/N_C)$
2	P_2	N_2	$PP_2 = P_2 * (N_2/N_C)$
3	P_3	N_3	$PP_3 = P_3 * (N_3/N_C)$
4	P_4	N_4	$PP_4 = P_4 * (N_4/N_C)$
Total		N_C	$P_C = PP_1 + PP_2 + PP_3 + PP_4$

- 3.2 Se calcula el primer momento E de la distribución binomial utilizando el número total de jugadores en la competición N_C (1,1) y la probabilidad ideal de la competición P_C (3,1)

$$E = P_C * N_C$$

- 3.3 Se calcula el segundo momento V de la distribución binomial utilizando los mismos valores:

$$V = \sqrt{(N_C * P_C * (1 - P_C))}$$

- 3.4.1 Se calculan factores de Límite de Confianza, dependientes de la competición, usando los valores E (3.2), V (3.3) y los factores base apropiados $g(k)$ y $h(k)$ (2.2)

$$f(k) = g(k) + (h(k) * E/V)$$

para todos los $k = +4, +3, \dots, -1$

- 3.4.2 Se calculan los límites de confianza no ajustados $C(k)$ utilizando los valores de E (3.2), V (3.3) y los factores de límite de confianza $f(k)$ (3.4.1) y los ajustes del límite de Confianza $\alpha(k)$ (2.3)

$$C(k, \text{no ajustado}) = E + (f(k) * V) + \alpha(k)$$

para todo $k = +4, +3, +2, +1, -1$ redondeado al valor más cercano.

- 3.5 Si se requiere se gestionan competiciones con pocos participantes:

$$C_{(+4)} = \text{Máximo } (C_{+4, \text{no ajustado}}, 0)$$

$$C_{(+3)} = \text{Máximo } (C_{+3, \text{no ajustado}}, C_{(+4)} + 1)$$

$$C_{(+2)} = \text{Máximo } (C_{+2, \text{no ajustado}}, C_{(+3)} + 1)$$

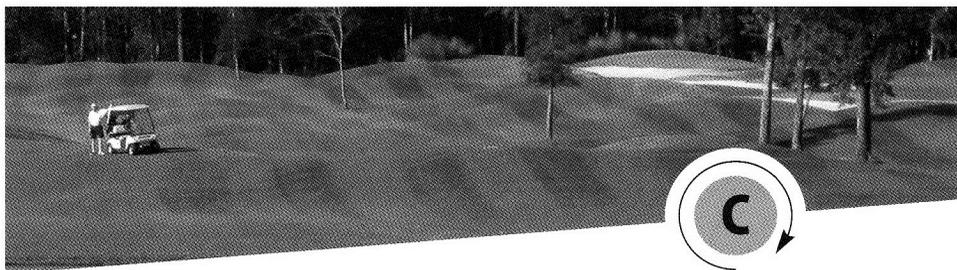
$$C_{(+1)} = \text{Máximo } (C_{+1, \text{no ajustado}}, C_{(+2)} + 1)$$

$$C_{(-1)} = \text{Máximo } (C_{-1, \text{no ajustado}}, 0)$$

- 3.6 Después se determina el ASC comparando el valor de N_{ZNC} de 1.2 con los valores calculados de $C(k)$ para los rangos individuales de ajuste desde 3,5:

ASC		+4 / SB	+3	+2	+1	0	-1
N _{ZNC}	de	0	$C_{(+4)} + 1$	$C_{(+3)} + 1$	$C_{(+2)} + 1$	$C_{(+1)} + 1$	$C_{(+1)}$
	a	$C_{(-4)}$	$C_{(-3)}$	$C_{(-2)}$	$C_{(-1)}$	$C_{(+1)} - 1$	N_C

- El valor del ASC, de +4 a -1, se sumará al resultado de todos los jugadores de la competición para calcular la modificación de sus *handicaps exactos EGA*.
- Cuando aparecen las siglas SB junto al ASC (+4) la competición se considera de "Solo Bajada" y en dicha competición solo puede haber bajadas de handicap y no subidas.
- Cuando una *competición válida* se ha cancelado por el motivo que sea y aunque se permita que valga el resultado a efectos de handicap, no deberá calcularse el ASC. En esta situación, los handicaps exactos se modificarán utilizando $ASC = 0$ y la competición se considerará Solo Bajada. Es decir, no se subirá ningún *handicap exacto* como resultado de la competición cancelada.
- Cuando una *competición válida* solo tiene jugadores de 5ª categoría (o hay menos de 10 jugadores de las categorías 1ª a 4ª) no se calculará el ASC y los *handicaps exactos* se modificarán de acuerdo con el resultado Stableford de los jugadores.
- Se recuerda a los Comités de Competición que siempre que se cumplan los criterios de ASC en una competición, no tienen potestad para determinar si una *competición válida* se considera "Solo Bajada" o no.
- No se puede aplicar el procedimiento ASC a los RFC ni a los resultados de 9 hoyos, ni a los resultados de Cuatro Bolas.
- No se puede aplicar el procedimiento ASC a los RFC ni a los resultados de 9 hoyos, ni a los resultados de cuatro bolas.



Procedimiento de la revisión anual de handicaps (*RAH*)

Para una información genérica (introdutoria) sobre la *RAH*, véase la NA sobre la *RAH* en la sección 3.15.

La cláusula 3.1.20 requiere que la *RFEG* lleve a cabo una *RAH* al terminar cada temporada. El procedimiento ha sido modificado para que cualquier ajuste que resulte de la revisión se aplique automáticamente al handicap del jugador.

La *RAH* es una parte importante del proceso de handicaps y es obligatoria para todos los jugadores. La precisión de todos los sistemas que utilizan resultados medios para evaluar la actuación depende mucho de los resultados disponibles y se ha identificado un mínimo de ocho resultados como requisito mínimo. Se acepta que algunos jugadores no entregarán ocho resultados en el período y si es el caso se utilizarán cuatro resultados de la *RAH* anterior para complementar a los resultados de la *RAH* actual. Se entiende que esto podría deformar el proceso en algunos casos pero se considera que es más probable la deformación cuando se utilizan menos de ocho resultados.

El procedimiento generará un informe de *RAH* y se recomienda que las *asociaciones nacionales* incluyan una traducción del informe publicado en la página web de la *EGA* para ayudar a los comités de handicaps a realizar la *RAH*.

El procedimiento que se introdujo hace cuatro años utilizaba la media de la mejor mitad de los resultados Stableford (MMMRS) y lo comparaba con el resultado medio Stableford esperado (RMSE). Este último se creó en base al "jugador con el handicap perfecto" basado en el método de *CONGU/EGA* de ajustar handicaps. Las investigaciones han demostrado que los promedios de puntos Stableford no producen resultados consistentes. Por lo tanto el sistema MMMRS / RMSE ha sido reemplazado por un nuevo concepto llamado Handicap Cumplido. El Handicap Cumplido por un jugador en cada vuelta es el Handicap Exacto EGA equivalente al resultado bruto conseguido.

Cada jugador posee un Handicap Exacto EGA que se convierte en un Handicap de Juego en función de la valoración (dificultad) del campo. El cálculo del Handicap Cumplido es el inverso. Con el resultado bruto ajustado y con la valoración (dificultad) del campo se obtiene el Handicap Cumplido. Al tener en cuenta la valoración (dificultad) del campo, los Handicaps Cumplidos son perfectamente comparables independientemente del campo en el que se ha jugado. Si la diferencia entre los Handicaps Cumplidos y el Handicap Exacto EGA del jugador es grande, entonces se debe ajustar el Handicap Exacto EGA del jugador.

Un jugador que tenga un Handicap Exacto EGA que refleje fielmente su nivel de juego no significa que cada vez que juegue debe cumplir su handicap (conseguir 36 puntos stableford).

Sólo en una de cada cinco vueltas el jugador debería cumplir su hándicap. Es inherente al propio juego del golf que los hándicaps altos tengan peores medias de resultados que los hándicaps bajos, ya que son jugadores muy inconsistentes en sus golpes y esa inconsistencia se ve reflejada en sus resultados. Por el contrario, jugadores de hándicap bajo, son mucho más constantes en sus golpes y por tanto sus resultados son más regulares. Por tanto parece lógico establecer un límite de confianza mayor a mayor es el hándicap del jugador. Dicho de otra manera, se puede ser más preciso en la Revisión Anual de Handicaps con los hándicaps bajos que con los altos.

El procedimiento de Revisión Anual de Handicaps que sigue la RFEG difiere del procedimiento del Sistema de Handicaps EGA. El Comité de Handicaps y Valoración de Campos de la EGA ha autorizado a desarrollar este procedimiento alternativo al demostrar la RFEG que se adapta mejor a las características de los jugadores federados por la RFEG. Puesto que este procedimiento podría ser aplicado en el futuro por otras federaciones nacionales y con el objetivo de aumentar la precisión del mismo, el procedimiento paso por paso se irá ajustando anualmente, modificando e incorporando nuevas herramientas de análisis, las cuales serán publicadas con suficiente antelación por la RFEG para general conocimiento de los jugadores.

Procedimiento para calcular el Handicap Cumplido

Tener en cuenta que el término resultados válidos para *RAH* incluye los *resultados fuera de competición (RFC)*.

1) Cálculo de los Resultado Bruto Ajustado:

Todos los resultados válidos para *RAH* deben transformarse en Resultados Brutos Ajustados (RBA), siguiendo la fórmula:

$$\text{RBA} = \text{Handicap de Juego EGA} - (\text{Diferencial Neto})$$

Donde:

Handicap de Juego EGA: Handicap de Juego EGA completo, es decir sin reducciones.

Diferencial Neto: (Resultado Stableford + ASC - 36)

Este RBA se puede explicar como el Handicap de Juego que ha cumplido el jugador.

Ejemplo: Un jugador con Handicap de Juego 16, hace 33 puntos stableford y el ASC de la competición ha sido +1. Su Resultado Bruto Ajustado ha sido:

$$\text{R.B.A.} = 16 - (33 + 1 - 36) = 18 \text{ puntos}$$

Este resultado indica que el jugador ha cumplido un Handicap de Juego de 18.

2) Cálculo del Handicap Cumplido:

Una vez obtenido el RBA, y con ayuda de la Tabla de Handicaps de Juego EGA, se puede calcular el Handicap Cumplido, como el límite superior correspondiente a un Handicap de Juego igual al RBA.

Ejemplo: Siguiendo el ejemplo anterior y teniendo en cuenta la Tabla de Handicaps de Juego EGA del apéndice F, el límite superior de un Handicap de Juego igual al RBA de 18 puntos sería desde las barras amarillas de 18,3 (si se tratara de una mujer jugando desde barras rojas sería de 16,5)

Este resultado indica que el jugador ha cumplido un hándicap de 18,3 (16,5 en el caso de la jugadora).

Las fichas de actividad de todos los jugadores se someterán al procedimiento de *RAH*.

Procedimiento General de Revisión Anual de Handicaps

1. **Identificación de *handicap activado* / *handicap no activado***
 Los handicaps de todos los jugadores que han entregado tres *resultados válidos* (incluidos todos los resultados en Cuatro Bolas Mejor Bola) para *RAH* o menos se identifican como *no activados* y no se someten a más análisis. El informe de *handicaps no activados* incluye a todos los jugadores, incluso los de primera categoría.

2. **Identificación de jugadores con 8 *resultados válidos* o más para *RAH* para incluirlos en la revisión automática**
 - 2.1 Todos los jugadores, incluyendo los de la 1ª categoría, que tienen 8 *resultados válidos* en competiciones individuales o más para *RAH* en el período de revisión actual. Estos jugadores se incluyen en la revisión automática. Si un jugador tiene 20 resultados en el período, se analizan los veinte resultados y no solo los ocho últimos.
 - 2.2 En el caso de los jugadores que tienen menos de 8 resultados se consultan los *resultados válidos* individuales del año anterior y se seleccionan los necesarios por orden cronológico descendente para hacer un total de ocho. Todos los jugadores que tengan 8 resultados válidos individuales después de este proceso serán incluidos en la revisión automática.
 - 2.3 Los jugadores que tengan más de tres *resultados válidos* individuales en el período de revisión pero menos de ocho después de aplicar 2.2 quedarán excluidos de más análisis y se incluyen en la relación de *handicaps activados* pero con insuficientes datos para analizar. Los handicaps nuevos se incluyen en este grupo.

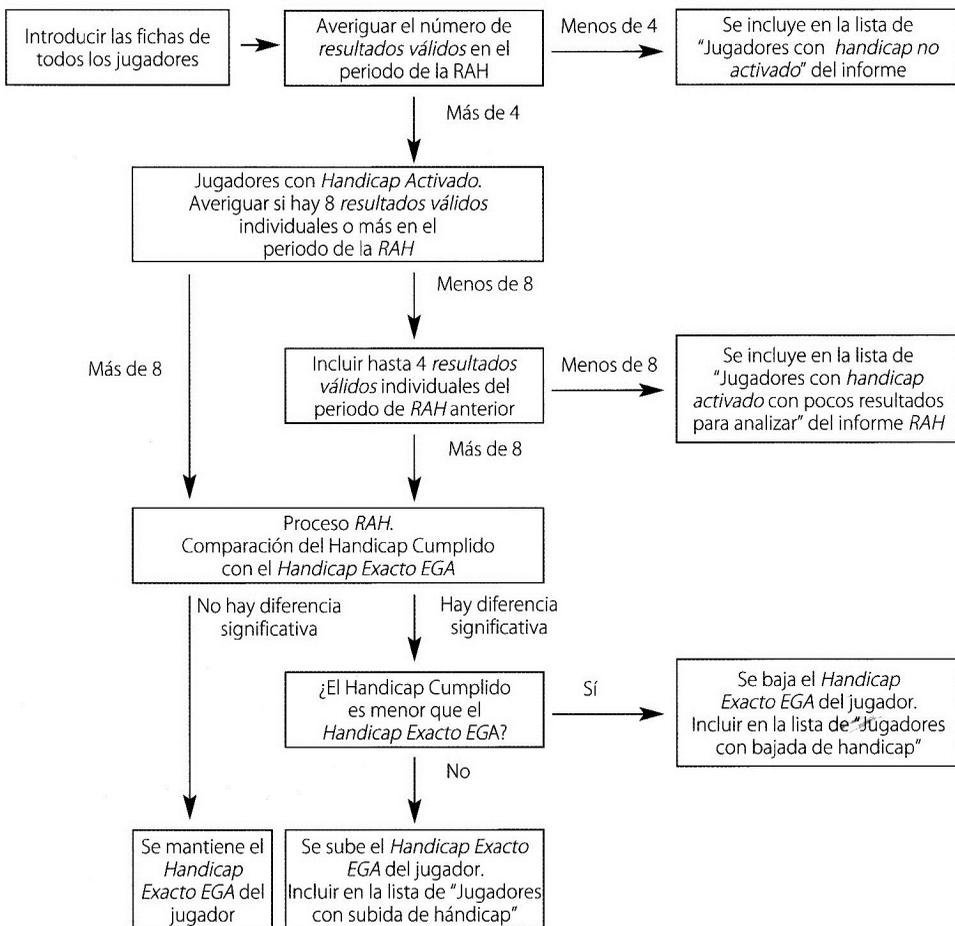
3. **Handicaps Cumplidos**
 - 3.1 Se calculan los Handicaps Cumplidos en cada una de las vueltas según el procedimiento explicado anteriormente.
 - 3.2 Se comparan los Handicaps Cumplidos con el Handicap Exacto EGA del jugador en el momento de la Revisión Anual de Handicaps.
 - 3.3 La forma de determinar la comparación será determinado por la RFEG año a año. Se comunicará con suficiente antelación para que todos los jugadores tengan conocimiento del proceso a realizar.
 - 3.4 El procedimiento generará un informe *RAH* con el formato detallado a continuación:

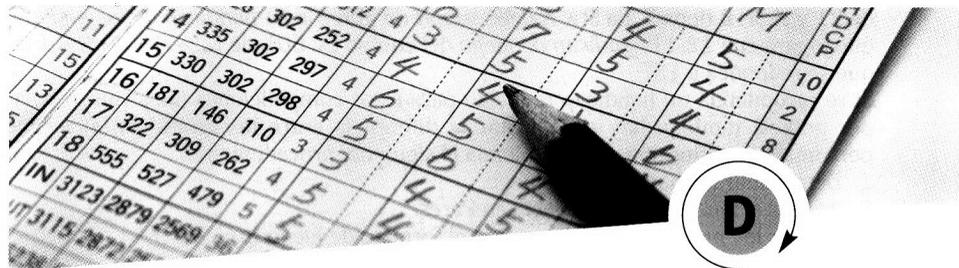
Informe de Revisión Anual					
Club / Autoridad				Total de jugadores incluidos en el informe	
Período del informe	(desde)	(hasta)	(número de jugadores revisados)		
Los siguientes jugadores entregaron 3 resultados o menos y sus handicaps se consideran <i>no activados</i>					
Jugador (lista)	<i>Categoría de handicap</i>	sexo			
Los siguientes jugadores no entregaron 8 resultados válidos individuales en la suma de 2 años y sus handicaps se consideran activados pero no se revisan					
Jugador (lista)	<i>Categoría de handicap</i>	sexo	HE		
Los siguientes jugadores entregaron 8 resultados válidos o más y sus Handicaps Exactos EGA se han reducido					
Jugador	HE antiguo	HE nuevo	Jugador	HE antiguo	HE nuevo
(lista)			(lista)		
Los siguientes jugadores entregaron 8 resultados válidos o más y sus Handicaps Exactos EGA se han aumentado					
Jugador	HE antiguo	HE nuevo	Jugador	HE antiguo	HE nuevo
(lista)			(lista)		

El contenido indicado arriba es el mínimo requerido para el informe de la RAH. La RFEG puede añadir más datos y herramientas analíticas. También se podría relacionar:

- Jugadores con tres RNEs o más, como “Jugadores con un número alto de RNE”
- Jugadores con handicaps nuevos (infantiles)

3.5 Los jugadores pueden pedir a la RFEG que revoque los ajustes de la RAH individualmente. La RFEG deberá establecer si hay circunstancias excepcionales y se está justificado revocar el ajuste de la RAH. Cualquier revocación deberá justificarse de acuerdo con las estipulaciones de la sección 3.16 (*Apreciación*).





Puntos de handicap en competiciones

1. Jugadores que compiten desde diferentes salidas u Hombres y Mujeres compitiendo desde las mismas salidas

El *Valor de Campo* refleja la dificultad de juego del campo de golf para un *jugador scratch*. Juntos, el *Valor de Campo* y el *Valor Slope* son la base del *Sistema de Handicaps EGA* y reflejan la dificultad de juego de un campo para un jugador cuyo handicap no sea *scratch*. El campo con el *Valor de Campo* más alto es más difícil. Cuando unos jugadores compiten en una competición desde diferentes barras de salida (hombres contra mujeres, pero también hombres contra hombres o mujeres contra mujeres) o cuando los hombres y las mujeres juegan desde las mismas barras de salida, el/la jugador/a que juegue desde las barras que tienen el *Valor de Campo* más alto deberían recibir puntos adicionales de handicap iguales a la diferencia entre los *Valores de Campo*. No obstante, la fórmula del *Handicap de Juego EGA* (véase la cláusula 3.9.3) compensa dicha diferencia y ajusta los *handicaps de juego* de forma automática.

Las diferentes barras de salida pueden tener diferentes Pares, pero el Par no refleja la dificultad de un campo. El Par solo se incluye en la fórmula del *handicap de juego* porque el *Sistema de Handicap EGA* también está basado en resultados Stableford a efectos de control de resultados (véase la NA: La relevancia del Par). Esto quiere decir que en competiciones handicap por golpes o por hoyos, cuando los jugadores compiten en la misma competición desde unas barras de salida con Pares diferentes, los que juegan desde las barras con el Par más alto reciben golpes adicionales iguales a la diferencia entre el Par de las dos barras.

Primero, se determina el handicap y después se suman los golpes adicionales al *handicap de juego* del/los jugador/es que juega/n desde las barras con el Par más alto.

Ejemplo 1:

Si en una competición por golpes o por hoyos, los hombres juegan desde barras amarillas donde el Par es 71 y las mujeres juegan desde rojas donde el Par es 72, las señoras sumarán un punto a su *handicap de juego*.

Nota: A efectos de calcular la modificación del *handicap exacto EGA* el/los golpe/s adicional/es no se tienen en cuenta.

Ejemplo 2:

La Sra. A y el Sr. B son compañeros en una competición foursome mixto (solo por golpes o por hoyos). Los hombres juegan desde amarillas donde el Par es 71 y las mujeres juegan desde rojas donde el Par es 72. La Sra. A tiene un *handicap de juego*

de 21 y el Sr. B tiene 7. La Sra. A debe sumar un golpe a su *handicap de juego* por lo que jugará con 22. El *handicap de juego* del equipo es: $50\% \text{ de } (22+7) = 29/2 = 14,5$ que se redondea a 15.

Si se recomienda un handicap reducido para estas competiciones (p.ej. cuatro bolas por golpes) también hay que ajustar la diferencia entre los Pares con el mismo porcentaje de reducción. Se recomienda el siguiente procedimiento:

1. Determinar los handicaps de juego.
2. Aplicar el ajuste de la diferencia en Pares.
3. Aplicar los *puntos de handicap* para el formato de juego (p.ej. 90%).

Ejemplo 3:

En una competición de cuatro bolas por golpes los hombres juegan desde barras amarillas donde el Par es 71 y las mujeres juegan desde rojas donde el Par es 72

La Sra. A tiene un *handicap de juego* de 16. El ajuste de handicap para la competición es el 90% de su *handicap de juego* ajustado: $90\% \times (16 + (72-71)) = 90\% \times 17 = 15,3$ redondeado a 15.

Ejemplo 4:

La Sra. A y el Sr. B son compañeros en una competición greensome mixto (por golpes o por hoyos). Los hombres juegan desde barras amarillas donde el Par es 71 y las mujeres juegan desde rojas donde el Par es 72 El Sr. B tiene un *handicap de juego* de 8 y la Sra. A tiene 21. Se recomienda una reducción del 60% del handicap más bajo + el 40% del handicap más alto.

El Sr. B recibe el 60% de 8 = 4,8 puntos.

La Sra. A recibe el 40% de su handicap ajustado = $40\% \times (21+1) = 8,8$ puntos.

El equipo recibe $4,8 + 8,8 = 13,6$ redondeado a 14 puntos.

2. **Puntos de Handicap**

La EGA recomienda que se apliquen los siguientes *puntos de handicap* en los distintos formatos de juego. La RFEG hace obligatorias a efectos de handicap los puntos de handicap en la modalidad Cuatro Bolas; el resto no las hace obligatorias pero también las recomienda para que todos los jugadores puedan competir en igualdad de oportunidades. Las referencias a handicaps en todo momento se refieren a *handicaps de juego*.

2.1 **Juego por Hoyos**

Los *puntos de handicap* se toman de acuerdo con el *índice de puntos de handicap*. Véase la cláusula 3.9.7.

Individual:

El jugador con el handicap más alto recibe la diferencia completa entre los handicaps de juego de los dos jugadores.

Foursome:

El bando con la suma más alta de handicaps de juego recibe el 50% de la diferencia completa entre la suma de handicaps de cada bando (0,5 se redondea hacia arriba).

Ejemplo:

El jugador A (*handicap de juego* 11) y el jugador B (*handicap de juego* 18) juegan un partido foursome a hoyos contra el jugador C (*handicap de juego* 6) y el jugador D (*handicap de juego* 12)

A y B reciben: $50\% \times [(11+18) - (6+12)] = 50\% \times (29-18) = 50\% \times 11 = 5,5$ se redondea hacia arriba a 6.

Nota: En los foursome mixtos por hoyos los *puntos de handicap* se toman del *índice de puntos de handicap* para hombres.

Cuatro Bolas (Mejor Bola):

El jugador con el *handicap de juego* más bajo jugará con handicap cero dando golpes a los demás jugadores en base al 90% de la diferencia entre sus *handicaps de juego*.

Nota: En cuatro bolas mixto por hoyos, los puntos se dan de acuerdo con los *índices de handicap* de los jugadores.

Greensome:

El compañero que tiene el handicap más bajo recibe el 60% de su *handicap de juego* y su compañero recibe el 40% del suyo. Se suman las dos cifras y la cifra final de *handicap de juego* del bando se redondea (0,5 hacia arriba). El bando con la suma más alta recibe la diferencia completa entre las dos sumas.

En caso de compañeros que juegan desde diferentes barras en estas modalidades, véase la sección 1 de este Apéndice.

Greensome Chapman:

El compañero que tenga el handicap más bajo recibe los 6/12 (o sea la mitad) de su *handicap de juego EGA* y el que tenga el handicap más alto recibe los 4/12 (o sea la tercera parte) del suyo. Se suman y se redondea. El bando que tenga el *handicap de juego* más alto recibe la totalidad de la diferencia entre los dos bandos.

En caso de compañeros que juegan desde diferentes barras en estas modalidades, véase la sección 1 de este Apéndice.

Nota: En foursome o greensomes por hoyos, los puntos se dan de acuerdo con los *índices de handicap* para hombres.

2.2 Competiciones Contra Par y Stableford

Los *puntos de handicap* se toman de acuerdo con el *índice de puntos de handicap*. Véase la cláusula 3.9.7.

Individual:

El jugador recibe el 100% de su *handicap de juego*.

Foursome:

El bando recibe el 50% de la suma de los *handicaps de juego* de los dos jugadores (0,5 se redondea hacia arriba).

Cuatro Bolas (Mejor Bola):

Cada compañero recibe el 90% de su *handicap de juego (obligatorio a efectos de handicap)*.

Greensome:

El compañero que tiene el handicap más bajo recibe el 60% de su *handicap de juego* y su compañero recibe el 40% del suyo. Se suman las dos cifras y se redondean. La cifra final de *handicap de juego* del bando se redondea (0,5 hacia arriba). Los *puntos de handicap* se toman de acuerdo con el *índice de puntos de handicap*.

Los jugadores con un handicap + dan uno o más golpes al campo empezando en el handicap 18.

Greensome Chapman:

El compañero que tenga el handicap más bajo recibe los 6/12 (o sea la mitad) de su *handicap de juego EGA*, y el que tenga el handicap más alto recibe los 4/12 (o sea la tercera parte) del suyo. Se suman y el total se redondea.

En un foursome o greensome handicap mixto los puntos se toman de acuerdo con el *índice de handicaps* para hombres.

En un cuatro bolas mixto handicap los puntos se toman de acuerdo con los *índices de puntos de handicap* de los distintos jugadores.

En los formatos indicados cuando los jugadores compiten en la misma competición pero juegan desde diferentes barras de salida con un Par diferente, no se hace ningún ajuste extra por la diferencia de los Pares porque la fórmula de *handicap de juego* ya compensa dicha diferencia (véase la cláusula 3.9.3).

2.3 Juego por Golpes

Individual:

El jugador recibe el 100% de su *handicap de juego*.

Foursome:

El bando recibe el 50% de la suma de los handicaps de juego de los dos jugadores (0,5 se redondea hacia arriba).

Cuatro Bolas (Mejor Bola):

Cada compañero recibe el 90% de su *handicap de juego* (*obligatorio a efectos de handicap*).

Los *puntos de handicap* se toman de acuerdo con el *índice de puntos de handicap*.

En un cuatro bolas mixto handicap por golpes los puntos se toman de acuerdo con los *índices de puntos de handicap* de los distintos jugadores.

Greensome:

El compañero que tiene el handicap más bajo recibe el 60% de su *handicap de juego* y su compañero recibe el 40% del suyo. Se suman las dos cifras y se redondean. La cifra final de *handicap de juego* del bando se redondea (0,5 hacia arriba).

Greensome Chapman:

El compañero que tenga el handicap más bajo recibe los 6/12 (o sea la mitad) de su *handicap de juego EGA*, y el que tenga el handicap más alto recibe los 4/12 (o sea la tercera parte) del suyo. Se suman y el total se redondea.

En estos formatos cuando los jugadores compiten en la misma competición pero juegan desde diferentes barras de salida con un Par diferente, véase la sección 1 de este Apéndice.

Nota 1: Los *puntos de handicap* en una competición handicap serán establecidos por el Comité en las condiciones en las que se va a jugar la competición (Reglas de Golf, Regla 33-1).

Nota 2: El comité de la prueba en competiciones a jugarse en un período prolongado, podrá estipular en las condiciones de la competición que durante la celebración de la misma el handicap de un jugador en la competición podrá ser modificado.

Nota 3: En competiciones handicap a 36 hoyos, los *puntos de handicap* se toman en base a dos vueltas de 18 hoyos.

Nota 4: Desempates a muerte súbita. Cuando se juegan desempates en competiciones handicap los puntos se tomarán de acuerdo con el *índice de puntos de handicap*.

Nota 5: Los jugadores que tienen un handicap "+" dan uno o más golpes al campo, comenzando en el handicap 18.



Distribución del índice de puntos de handicap

La Regla de Golf 33-4 requiere que los Comités “publiquen una tabla indicando el orden de los hoyos en los que se dan o reciben Puntos de Handicap”.

Con el fin de conseguir una igualdad entre los *Clubes Federados* la *RFEG* recomienda la siguiente distribución:

- Es un hecho que la distribución del *índice de puntos de handicap* prácticamente no tiene influencia sobre el resultado Stableford y por lo tanto en los ajustes de handicap.
- Es de vital importancia que el reparto de los puntos a recibir sea equilibrado en los 18 hoyos.
- La mejor forma de conseguir esto es asignar los puntos impares a la más difícil de las dos vueltas, normalmente los nueve más largos, y los pares a los otros nueve.
- Los hoyos con el índice uno y dos deberían estar cerca de la mitad de cada nueve hoyos y los primeros seis golpes no deberían asignarse a hoyos continuos.
- Los puntos 7 a 10 deberían asignarse de forma que un jugador con handicap 10 no reciba tres golpes en hoyos consecutivos.
- No debería asignarse ninguno de los ocho primeros puntos al primer o último hoyo, y en los clubes donde las competiciones pueden empezar en el hoyo 10, en los hoyos 9 o 10. Esto evita que un jugador tenga una ventaja injusta en el hoyo 19 en caso de ir a la muerte súbita.
- Si las circunstancias lo permiten, los puntos 9, 10, 11 y 12 deberían adjudicarse a los hoyos 1, 9, 10 y 18 en el orden que se considere apropiado.
- Siempre que se cumplan los requisitos anteriores, deberían elegirse hoyos de diferente longitud al decidir el índice. El índice 1 podría ser un par-5, el 2 un par-4 largo, el 3 un par-4 más corto y el 4 un par-3.

No hay ningún orden recomendado para esta selección; el objetivo es conseguir un índice de hoyos de dificultad variada. Esta selección resulta en una mayor igualdad para todos los handicaps en el juego por hoyos y en competiciones Stableford y Contra par que si hubiese un orden basado en la longitud del hoyo o la dificultad para conseguir el par.

Nota 1: El par no es un indicador de la dificultad de un hoyo. Se seleccionan a menudo los pares-3 y pares-4 largos para un índice de dificultad bajo, en vez de los pares-5 porque es más fácil conseguir el par en un par-5 que en un par-4 largo. No obstante, hacer el par en los pares-3 y pares-4 largos es difícil para el handicap bajo pero a menudo resulta fácil hacer bogey para un jugador con un handicap ligeramente más alto.

No debe tenerse en cuenta la dificultad en relación con el par a la hora de seleccionar los índices.

Nota 2: Al decidir los índices hay que tener en cuenta que en la mayoría de las competiciones sociales hay pequeñas diferencias de handicap, lo cual otorga una gran importancia a la distribución de los índices más bajos.

Un procedimiento empírico para la fijación de los puntos, siguiendo el principio de que el punto sea para igualar el handicap alto con el handicap bajo sería el siguiente:

- a) Reunir doscientos resultados hoyo por hoyo de un grupo de jugadores (grupo A) cuyo handicap no exceda de 8 (14 para señoras).
Calcular la media del resultado de cada hoyo.
- b) Reunir doscientos resultados hoyo por hoyo de un grupo de jugadores (grupo B) de handicap medio y alto. La media del handicap de este grupo B deberá ser quince a veinte puntos más alta que la del Grupo A.
Calcular la media del resultado de cada hoyo.
Aquel hoyo en que la diferencia entre la media del grupo A y la media del grupo B sea mayor, será el handicap uno y así sucesivamente.

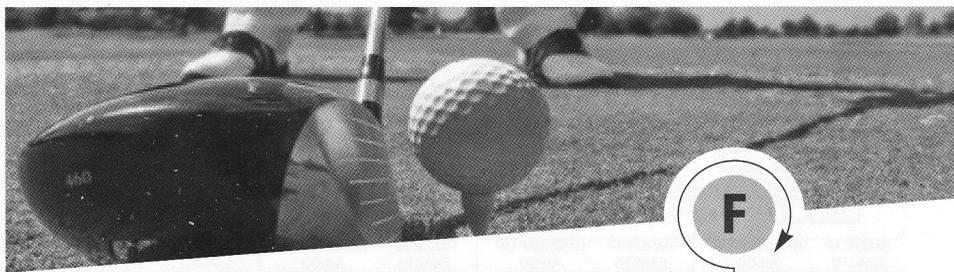


Tabla de handicap de juego

La Tabla de Handicap de Juego permite de una manera rápida y sin necesidad de hacer cálculos matemáticos, comprobar a los jugadores cual es su hándicap de juego EGA.

Todos los campos deberían tener expuesta(s) su(s) Tabla(s) de Handicap de Juego para facilitar la comprobación a los jugadores. Sería conveniente que estuvieran en el tablón de anuncios del club o cerca de los tees del hoyo 1 y 10.

1. Conocer el hándicap exacto EGA del jugador. El hándicap exacto debe figurar en la tarjeta del jugador si se trata de una competición o se puede consultar en la página web de la RFEG www.rfegolf.es
2. Seleccionar la Tabla de Handicaps de Juego correspondiente al campo/recorrido que se va a jugar. Hay campos con varios recorridos o con distintas configuraciones del mismo recorrido, con lo que es importante seleccionar correctamente la tabla.

RFEG TABLA DE EQUIVALENCIAS - HANDICAPS DE JUEGO EGA

Nombre del campo	Recorrido Principal			
	BARRAS BLANCAS CABALLEROS	BARRAS AMARILLAS CABALLEROS	BARRAS AZULES SEÑORAS	BARRAS AZULES SEÑORAS
	Vc. 75 SLOPE 118 PAR. 72	Vc. 65 SLOPE 117 PAR. 72	Vc. 74 SLOPE 133 PAR. 72	Vc. 8 SLOPE 138 PAR. 72
	HANDICAP EXACTO -4.0 - 3.5	HANDICAP EXACTO -4.0 - 3.5	HANDICAP EXACTO -4.0 - 3.5	HANDICAP EXACTO -4.0 - 3.1
	HANDICAP DE JUEGO -3	HANDICAP DE JUEGO -3	HANDICAP DE JUEGO -3	HANDICAP DE JUEGO -5

3. Seleccionar las barras desde la que se va a jugar y el sexo del jugador. En muchos campos existen barras de salida valoradas para caballeros y señoras, por tanto hay que referirse a las columnas adecuadas.

Barra	BARRAS AMARILLAS CABALLEROS		BARRAS AZULES SEÑORAS	
	Vc.	SLOPE	Vc.	SLOPE
	68.5	118	74.0	133
	PAR. 72		PAR. 72	
	HANDICAP EXACTO -4.0 - 3.5	HANDICAP DE JUEGO -3	HANDICAP EXACTO -4.0 - 3.5	HANDICAP DE JUEGO -3

4. Buscar el hándicap exacto EGA del jugador dentro de los rangos que aparecen en la columna "HANDICAP EXACTO". El hándicap de juego EGA de ese hándicap exacto EGA aparece en la columna de la derecha "HANDICAP DE JUEGO".

HANDICAP EXACTO	HANDICAP DE JUEGO
-4.0 - 3.5	-3
-3.5 - 3.0	-3
-3.0 - 2.5	-3
-2.5 - 2.0	-3
-2.0 - 1.5	-3
-1.5 - 1.0	-3
-1.0 - 0.5	-3
-0.5 - 0.0	-3
0.0 - 0.5	-3
0.5 - 1.0	-3
1.0 - 1.5	-3
1.5 - 2.0	-3
2.0 - 2.5	-3
2.5 - 3.0	-3
3.0 - 3.5	-3
3.5 - 4.0	-3
4.0 - 4.5	-3
4.5 - 5.0	-3

Un jugador con hándicap exacto EGA 4.7 tendría un hándicap de juego EGA de 2.



TABLA DE EQUIVALENCIAS - HANDICAPS DE JUEGO EGA

RFEG

BARRAS BLANCAS		
CABALLEROS		
Vc:	71,6	SLOPE: 134
PAR:	72	

BARRAS AMARILLAS		
CABALLEROS		
Vc:	68,5	SLOPE: 129
PAR:	72	

BARRAS AZULES		
SEÑORAS		
Vc:	74,0	SLOPE: 133
PAR:	72	

Recorrido Principal

BARRAS AZULES		
SEÑORAS		
Vc:	71,6	SLOPE: 128
PAR:	72	

HANDICAP EXACTO	HANDICAP DE JUEGO	HANDICAP DE JUEGO
-4,0 - 3,5	-5	-5
-3,4 - 2,7	-4	-4
-2,6 - 1,8	-3	-3
-1,7 - 1,0	-2	-2
-0,9 - 0,1	-1	-1
0,0 - 0,7	0	0
0,8 - 1,6	1	1
1,7 - 2,4	2	2
2,5 - 3,2	3	3
3,3 - 4,1	4	4
4,2 - 4,9	5	5
5,0 - 5,8	6	6
5,9 - 6,6	7	7
6,7 - 7,5	8	8
7,6 - 8,3	9	9
8,4 - 9,1	10	10
9,2 - 10,0	11	11
10,1 - 10,8	12	12
10,9 - 11,7	13	13
11,8 - 12,5	14	14
12,6 - 13,4	15	15
13,5 - 14,2	16	16
14,3 - 15,0	17	17
15,1 - 15,9	18	18
16,0 - 16,7	19	19
16,8 - 17,6	20	20
17,7 - 18,4	21	21
18,5 - 19,3	22	22
19,4 - 20,1	23	23
20,2 - 20,9	24	24
21,0 - 21,8	25	25
21,9 - 22,6	26	26
22,7 - 23,5	27	27
23,6 - 24,3	28	28
24,4 - 25,2	29	29
25,3 - 26,0	30	30
26,1 - 26,9	31	31
27,0 - 27,7	32	32
27,8 - 28,5	33	33
28,6 - 29,4	34	34
29,5 - 30,2	35	35
30,3 - 31,1	36	36
31,2 - 31,9	37	37
32,0 - 32,8	38	38
32,9 - 33,6	39	39
33,7 - 34,4	40	40
34,5 - 35,3	41	41
35,4 - 36,1	42	42
36,2 - 37,0	43	43
37,1 - 37,8	44	44
37,9 - 38,7	45	45
38,8 - 39,5	46	46
39,6 - 40,3	47	47
40,4 - 41,2	48	48
41,3 - 42,0	49	49
42,1 - 42,9	50	50
43,0 - 43,7	51	51
43,8 - 44,6	52	52
44,7 - 45,4	53	53
45,5 - 46,2	54	54
46,3 - 47,1	55	55
47,2 - 47,9	56	56
48,0 - 48,0	57	57

HANDICAP EXACTO	HANDICAP DE JUEGO	HANDICAP DE JUEGO
-4,0 - 3,6	-8	-8
-3,5 - 2,7	-7	-7
-2,6 - 1,8	-6	-6
-1,7 - 0,9	-5	-5
-0,8 - 0,0	-4	-4
0,1 - 0,8	-3	-3
0,9 - 1,7	-2	-2
1,8 - 2,6	-1	-1
2,7 - 3,5	0	0
3,6 - 4,3	1	1
4,4 - 5,2	2	2
5,3 - 6,1	3	3
6,2 - 7,0	4	4
7,1 - 7,8	5	5
7,9 - 8,7	6	6
8,8 - 9,6	7	7
9,7 - 10,5	8	8
10,6 - 11,3	9	9
11,4 - 12,2	10	10
12,3 - 13,1	11	11
13,2 - 14,0	12	12
14,1 - 14,8	13	13
14,9 - 15,7	14	14
15,8 - 16,6	15	15
16,7 - 17,5	16	16
17,6 - 18,3	17	17
18,4 - 19,2	18	18
19,3 - 20,1	19	19
20,2 - 21,0	20	20
21,1 - 21,8	21	21
21,9 - 22,7	22	22
22,8 - 23,6	23	23
23,7 - 24,5	24	24
24,6 - 25,4	25	25
25,5 - 26,2	26	26
26,3 - 27,1	27	27
27,2 - 28,0	28	28
28,1 - 28,9	29	29
29,0 - 29,7	30	30
29,8 - 30,6	31	31
30,7 - 31,5	32	32
31,6 - 32,4	33	33
32,5 - 33,2	34	34
33,3 - 34,1	35	35
34,2 - 35,0	36	36
35,1 - 35,9	37	37
36,0 - 36,7	38	38
36,8 - 37,6	39	39
37,7 - 38,5	40	40
38,6 - 39,4	41	41
39,5 - 40,2	42	42
40,3 - 41,1	43	43
41,2 - 42,0	44	44
42,1 - 42,9	45	45
43,0 - 43,7	46	46
43,8 - 44,6	47	47
44,7 - 45,5	48	48
45,6 - 46,4	49	49
46,5 - 47,3	50	50
47,4 - 48,0	51	51

HANDICAP EXACTO	HANDICAP DE JUEGO	HANDICAP DE JUEGO
-4,0 - 3,9	-3	-3
-3,8 - 3,0	-2	-2
-2,9 - 2,2	-1	-1
-2,1 - 1,3	0	0
-1,2 - 0,5	1	1
-0,4 - 0,4	2	2
0,5 - 1,2	3	3
1,3 - 2,1	4	4
2,2 - 2,9	5	5
3,0 - 3,8	6	6
3,9 - 4,6	7	7
4,7 - 5,5	8	8
5,6 - 6,3	9	9
6,4 - 7,2	10	10
7,3 - 8,0	11	11
8,1 - 8,9	12	12
9,0 - 9,7	13	13
9,8 - 10,6	14	14
10,7 - 11,4	15	15
11,5 - 12,3	16	16
12,4 - 13,1	17	17
13,2 - 14,0	18	18
14,1 - 14,8	19	19
14,9 - 15,7	20	20
15,8 - 16,5	21	21
16,6 - 17,4	22	22
17,5 - 18,2	23	23
18,3 - 19,1	24	24
19,2 - 19,9	25	25
20,0 - 20,8	26	26
20,9 - 21,6	27	27
21,7 - 22,5	28	28
22,6 - 23,3	29	29
23,4 - 24,2	30	30
24,3 - 25,0	31	31
25,1 - 25,9	32	32
26,0 - 26,7	33	33
26,8 - 27,6	34	34
27,7 - 28,4	35	35
28,5 - 29,3	36	36
29,4 - 30,1	37	37
30,2 - 31,0	38	38
31,1 - 31,8	39	39
31,9 - 32,7	40	40
32,8 - 33,5	41	41
33,6 - 34,4	42	42
34,5 - 35,2	43	43
35,3 - 36,1	44	44
36,2 - 36,9	45	45
37,0 - 37,8	46	46
37,9 - 38,6	47	47
38,7 - 39,5	48	48
39,6 - 40,3	49	49
40,4 - 41,2	50	50
41,3 - 42,0	51	51
42,1 - 42,9	52	52
43,0 - 43,7	53	53
43,8 - 44,6	54	54
44,7 - 45,4	55	55
45,5 - 46,3	56	56
46,4 - 47,1	57	57
47,2 - 48,0	58	58

HANDICAP EXACTO	HANDICAP DE JUEGO	HANDICAP DE JUEGO
-4,0 - 3,7	-5	-5
-3,6 - 2,8	-4	-4
-2,7 - 1,9	-3	-3
-1,8 - 1,0	-2	-2
-0,9 - 0,1	-1	-1
0,0 - 0,7	0	0
0,8 - 1,6	1	1
1,7 - 2,5	2	2
2,6 - 3,4	3	3
3,5 - 4,3	4	4
4,4 - 5,2	5	5
5,3 - 6,0	6	6
6,1 - 6,9	7	7
7,0 - 7,8	8	8
7,9 - 8,7	9	9
8,8 - 9,6	10	10
9,7 - 10,5	11	11
10,6 - 11,3	12	12
11,4 - 12,2	13	13
12,3 - 13,1	14	14
13,2 - 14,0	15	15
14,1 - 14,9	16	16
15,0 - 15,8	17	17
15,9 - 16,6	18	18
16,7 - 17,5	19	19
16,6 - 18,4	20	20
18,5 - 19,3	21	21
19,4 - 20,2	22	22
20,3 - 21,0	23	23
21,1 - 21,9	24	24
22,0 - 22,8	25	25
22,9 - 23,7	26	26
23,8 - 24,6	27	27
24,7 - 25,5	28	28
25,6 - 26,3	29	29
26,4 - 27,2	30	30
27,3 - 28,1	31	31
28,2 - 29,0	32	32
29,1 - 29,9	33	33
30,0 - 30,8	34	34
30,9 - 31,6	35	35
31,7 - 32,5	36	36
32,6 - 33,4	37	37
33,5 - 34,3	38	38
34,4 - 35,2	39	39
35,3 - 36,1	40	40
36,2 - 36,9	41	41
37,0 - 37,8	42	42
37,9 - 38,7	43	43
38,8 - 39,6	44	44
39,7 - 40,5	45	45
40,6 - 41,4	46	46
41,5 - 42,2	47	47
42,3 - 43,1	48	48
43,2 - 44,0	49	49
44,1 - 44,9	50	50
45,0 - 45,8	51	51
45,9 - 46,7	52	52
46,8 - 47,5	53	53
47,6 - 48,0	54	54

Ejemplo 1: Una jugadora con hándicap exacto EGA de 5,1 jugará desde barras azules con un hándicap de juego EGA de 8.

Ejemplo 2: Un jugador con hándicap exacto EGA de 27,8 jugará desde barras amarillas con un hándicap de juego EGA de 28.



Lista de comprobación

Esta lista de comprobación servirá a los clubes, comités de competición y jugadores para saber si se están cumpliendo los requisitos establecidos en el Sistema de Handicaps EGA 2012-2015. En el caso de que alguna de las respuestas sea negativa, deben ponerse en contacto con el Departamento de Handicaps de la Real Federación Española de Golf.

¿El Club de Golf...

- ...tiene Comité de Competición?
- ...ha comunicado a la Federación Autonómica los cambios en el Comité de Competición?
- ...tiene Marcas Fijas en cada hoyo para cada salida, que sean visibles?
- ...tiene tarjetas del campo coincidentes con la medición oficial hecha por la RFEG?
- ...utiliza la última valoración de cada recorrido enviada por la RFEG?
- ...expone públicamente las Tablas de Equivalencias de Handicap de Juego?
- ...ha notificado los cambios en el campo, bien sean permanentes o temporales?
- ...utiliza la última versión del software de competiciones?
- ...guarda las tarjetas de todas las competiciones válidas y Resultados Fuera de Competición del último año?

¿El Comité de Competición...

- ...procesa las competiciones el mismo día que se han celebrado?
- ...consulta los handicaps exactos de los jugadores el mismo día de la competición?
- ...publica los resultados de las competiciones?
- ...publica las modificaciones de handicap, incluidas las apreciaciones?
- ...realiza ajuste de handicap por apreciación?
- ...pide tres tarjetas para otorgar el primer handicap?
- ...tiene las Reglas Locales aprobadas por la Federación Autonómica?



Opciones del sistema para las asociaciones nacionales

Hay una serie de cláusulas en el *Sistema de Handicaps EGA* que dan opciones para las que cada federación nacional defina las directivas a las autoridades de handicap. Las opciones se describen en la cláusula relevante o en una nota a la misma. En vez de incluir la nota la *federación nacional* podrá insertar la política nacional en la misma cláusula con su propia traducción o publicación del *Sistema de Handicaps EGA*.

Parte 1 Definiciones

- El período de “colocación de la bola” lo determinará la *federación nacional*. Véase también 2.6.1, 3.1.13

Parte 3 Control de Handicaps

- Cláusula 3.1.4 Delegar la autoridad a una *Federación Autónoma*
- Cláusula 3.1.8. Asumir la responsabilidad de *autoridad de handicaps* y definir para qué grupo de jugadores.
- Cláusula 3.1.11 Determinar las limitaciones a la aplicación de resultados de 9 hoyos y *RFC*, véase 3.6.1c y 3.8.1-4
- Cláusula 3.1.14 Exigir el aprobar un examen sobre las Reglas de Golf para obtener un handicap
- Cláusula 3.1.17 Establecer que un handicap *activado* es un prerrequisito para jugar una competición que requiere un *handicap exacto*. Véase la sección 3.15
- Cláusula 3.3.3 Establecer que un handicap *activado* es un prerrequisito para jugar una competición que requiere un *handicap exacto* a nivel de club. Véase la sección 3.15
- Cláusula 3.6.1c Restringir la aplicación de resultados válidos de 9 hoyos para ciertas categorías de handicap y a un número máximo por año
- Sección 3.7 Posible exención del *ASC* para países emergentes en el golf
- Cláusula 3.7.2 Extensión del cálculo del *ASC* para incluir *handicaps no activados*
- Cláusula 3.8.2 Limitar el número de *RFC* en un año
- Cláusula 3.8.3 Designar campo(s) para los *RFC*
- Cláusula 3.8.4 Excluir las categorías 2 ó 2 y 3 de los *RFC*
- Cláusula 3.12.3 Discreción para añadir requisitos a la ficha de actividad del jugador

- Cláusula 3.15.2 Discreción para determinar la forma de marcar *activado*.
- Cláusula 3.15.5 Discreción para la *federación nacional* o *autoridad de área* para establecer que un handicap es un prerequisite para jugar una competición que requiere un *handicap exacto*



Una breve guía del sistema de handicaps EGA

La breve “Guía del Sistema de Handicaps EGA 2013-2015” ofrece una información introductoria y fundamental sobre ciertos aspectos claves del Sistema de Handicaps EGA 2013-2015. La información es resumida y no debería considerarse una sustitución del reglamento sobre handicaps contenido en el documento, “Sistema de Handicaps EGA 2013-2015. Para más información sobre cualquier aspecto relacionado con el Sistema de Handicaps EGA 2013-2015, véase la sección pertinente. Los términos que aparecen en cursiva se encuentran definidos dentro del Sistema. Debe tenerse en cuenta que ciertos aspectos del Sistema de Handicaps EGA se aplican a discreción de las asociaciones nacionales.

La EGA recomienda que las asociaciones nacionales traduzcan y distribuyan la “Guía Breve” para los jugadores que quieren obtener un handicap EGA.

GENERAL

El objetivo principal del Sistema de Handicaps EGA es el de conseguir un control de handicaps uniforme y justo en Europa, y permitir a jugadores con diferentes niveles de juego competir en unas condiciones tan equilibradas y justas como sean posibles.

Para obtener un handicap EGA oficial debe ponerse en contacto con un club federado o con la RFEG. Hay que jugar al menos tres vueltas bajo condiciones de handicap (véase más adelante y en la Parte 1, Definiciones) y entregar una tarjeta firmada por el/la jugador/a y por el marcador. Se le asignará un handicap en base al mejor resultado entregado.

Debe jugar lo mejor que puede en cada vuelta y entregar cuantas vueltas válidas sean posibles durante la temporada – es un principio fundamental de cualquier sistema de handicaps.

Asegúrese siempre que el handicap anotado es el correcto – debería reflejar su nivel de juego actual. Si su handicap es demasiado alto/bajo – póngase en contacto con su comité de competición.

Los handicaps exactos se dividen en cinco categorías. Véase la tabla más adelante.

Compruebe siempre su handicap de juego en el campo que vaya a jugar basado en su handicap exacto y la tabla de handicaps de juego del campo.

Asegúrese antes de entregar la tarjeta que su handicap correcto figura en la misma.

PUNTOS DE HANDICAP

Se refiere al número de golpes que recibe un jugador en una competición handicap. Esto puede variar en diferentes formatos de competición y se designan con la intención de producir unas

condiciones de competición lo más justas posibles. La recomendación de la EGA para la concesión de puntos de handicap (individual, cuatro bolas, foursome) es la siguiente:

Juego por golpes (individual) - El jugador recibe el 100% de su handicap de juego.

Juego por golpes (cuatro bolas) - Cada jugador recibe el 90% de su handicap de juego.

Juego por golpes (foursome) - El bando recibe el 50% de la suma de los handicaps de juego de los dos (0,5 redondeado hacia arriba).

Juego por hoyos (Match Play individual) - El jugador con el handicap más alto recibe la diferencia entera entre los dos handicaps de juego.

Juego por hoyos (Match Play cuatro bolas) - El jugador con el handicap más bajo juega como scratch y da golpes al resto de los jugadores en base al 90% de sus handicaps de juego.

Juego por hoyos (Match Play foursome) - El bando con la suma más alta de los handicaps de juego recibe el 50% de la diferencia entera entre la suma de cada bando (0,5 redondeado hacia arriba).

VUELTA VÁLIDA

Para que una vuelta sea válida a efectos de control de handicaps, es un requisito que se cumplan las condiciones de handicap. Se puede jugar una vuelta o en una competición válida o como RFC, como se describe a continuación:

- La vuelta ha de jugarse en un campo valorado de acuerdo con las normas de la RFEG y la Valoración de Campo deber estar actualizada.
- La vuelta ha de jugarse de acuerdo con las Reglas de Golf y Reglas Locales aprobadas.
- La vuelta ha de jugarse de acuerdo con las reglas del juego por golpes (se contará en puntos Stableford) y con el handicap completo (se aplican condiciones especiales para 9 hoyos).
- La vuelta debe ser firmada por un marcador aprobado.

Otra información con respecto a las vueltas válidas:

Las vueltas jugadas con la regla de invierno pueden ser válidas a efectos de control de handicap.

Las vueltas jugadas en torneos de cuatro bolas o Copa Canadá, son válidas a efectos de handicap. El resto de modalidades de equipo sólo son válidas a efectos de la Revisión Anual de Handicap.

Si no se entrega un resultado relacionado con una vuelta válida, se registra un Resultado no Entregado (RNE) y esto resultará en la modificación del handicap.

RESULTADOS FUERA DE COMPETICIÓN Y RESULTADOS DE 9 HOYOS

Los jugadores de 3ª, 4ª y 5ª categoría y nivel mayor o senior pueden entregar un resultado fuera de competición de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Debe apuntarse para el resultado fuera de competición (a menudo una lista en un sistema informático) antes de jugar la vuelta y la inscripción debe incluir información sobre el resultado a entregar (incluyendo información sobre si se trata de 9 ó de 18 hoyos).
- El resultado debe ir firmado por el jugador y el marcador. Debe anotarse el handicap de juego en la tarjeta antes de entregarla.
- Se aplican las condiciones de handicap
- En 1ª y 2ª categoría solo cuentan las vueltas jugadas en competiciones (no se admiten resultados fuera de competición).

Resultados de 9 hoyos

Los jugadores de las categorías 3ª a 5ª podrán jugar vueltas de 9 hoyos a efectos de handicap. Sin embargo, deben recordar que:

- Debe anunciar su intención de jugar una vuelta válida de 9 hoyos antes de empezar la vuelta.
- Solo puede anunciar y entregar un (1) resultado válido de 9 hoyos/día.

MODIFICACIÓN DE HANDICAPS

El sistema ajustará el handicap exacto de los jugadores dependiendo de los resultados que entregan. El ajuste es efectivo inmediatamente después de la vuelta independientemente de si se ha procesado o no. Es obligación del jugador conocer su handicap exacto en todo momento (véase Responsabilidades compartidas más abajo).

Si no hay ni subida ni bajada de handicap se dice que el resultado está dentro de la zona neutra. En este caso no se modifica el handicap. La zona neutra es una zona de tolerancia por debajo del handicap en la que no se modifica el handicap.

Siempre hay que entregar un resultado, sea de subida o bajada o dentro de la zona neutra. Esto debe hacerse nada más acabar la vuelta según las instrucciones del club.

La tabla muestra los diferentes límites de puntos Stableford de la zona neutra aplicable a las diferentes categorías. Si un jugador entrega un resultado por debajo de la zona neutra su handicap subirá y si el resultado está por encima de la zona neutra, normalmente 37 puntos Stableford o más, el handicap exacto bajará.

Pruebas Individuales o Copa Canadá:

Categoría de handicap	Handicap exacto EGA	Zona Neutra		Puntos Stableford por debajo de la zona neutra: se sube sólo	Se baja por cada punto Stableford por encima de la zona neutra:		
		Resultados 18 hoyos	Resultados 9 hoyos		≤40	>40 a 45	>45
1	+ 4,4	35-36	-	0,1	0,1	0,1	0,1
2	4,5 – 11,4	34-36	-	0,1	0,2	0,3	1
3	11,5 – 18,4	33-36	35-36	0,1	0,3	0,5	1
4	18,5 – 26,4	32-36	34-36	0,1	0,4	0,7	1
5	26,5 – 36,0	31-36	33-36	0,2	0,5	0,9	1

Pruebas Individuales o Copa Canadá en Campos Cortos:

Categoría de handicap	Handicap exacto EGA	Zona Neutra		Puntos Stableford por debajo de la zona neutra: se sube sólo	Se baja por cada punto Stableford por encima de la zona neutra:		
		Resultados 18 hoyos	Resultados 9 hoyos		≤40	>40 a 45	>45
1	+ 4,4	33-36	-	0,1	0,1	0,1	0,1
2	4,5 – 11,4	33-36	-	0,1	0,1	0,2	0,3
3	11,5 – 18,4	33-36	35-36	0,1	0,2	0,3	0,5
4	18,5 – 26,4	32-36	34-36	0,1	0,2	0,4	0,7
5	26,5 – 36,0	32-36	34-36	0,1	0,3	0,5	0,9

Pruebas Cuatro Bolas (Mejor Bola)

Categoría de handicap	Sube	ZN	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58
1	0,1	34-42	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
2	0,1	33-42	0,0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,4	0,4	0,4	0,4	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	0,8
3	0,1	31-42	0,0	0,3	0,3	0,3	0,6	0,6	0,6	0,9	0,9	0,9	1,2	1,2	1,2	1,5	1,5	1,5	1,8
4	0,1	29-41	0,0	0,4	0,4	0,8	0,8	1,2	1,2	1,6	1,6	2,0	2,0	2,4	2,4	2,8	2,8	3,2	3,2
5	0,2	27-41	0,5	1,0	1,5	2,0	2,5	3,0	3,5	4,0	4,5	5,0	5,5	6,0	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5

Pruebas Cuatro Bolas (Mejor Bola) en Campos Cortos

Categoría de handicap	Sube	ZN	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58
1 – 2	0,1	34-42	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
3 – 4	0,1	33-42	0,0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,4	0,4	0,4	0,4	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	0,8
5	0,1	31-42	0,0	0,3	0,3	0,3	0,6	0,6	0,6	0,9	0,9	0,9	1,2	1,2	1,2	1,5	1,5	1,5	1,8

ASC – AJUSTE SEGÚN CÓMPUTO

A veces una vuelta de golf se juega en condiciones que no son “normales” con respecto a la valoración del campo, p.ej. meteorología adversa o un campo que se ha preparado para ser difícil, pero dentro del Sistema de Handicaps EGA. En estos casos la vuelta puede ser válida a efectos de handicap, siempre que se cumplan las demás condiciones de vuelta válida. Sin embargo cuando las condiciones son “anormales” hasta el punto que sería injusto que afectara al resultado del jugador, se aplica un ajuste para compensar. Dentro del Sistema de Handicaps EGA este ajuste se llama Ajuste Según Cómputo (ASC). En el cálculo del ASC se compara la actuación de los participantes con respecto a la zona neutra con la actuación calculada que se espera de estos jugadores en condiciones “normales” y si está fuera de ciertos parámetros se aplica un ajuste al resultado de todos los jugadores. El ajuste puede dar (i) un ajuste al alza si los resultados son peores de lo esperado o (ii) un ajuste a la baja si son mejores de lo esperado. También puede darse el caso de que las condiciones son tan extremas que el resultado solo cuenta para bajar handicaps. El ASC debe aplicarse antes de calcular las modificaciones de handicap. El ASC solo se aplica en competiciones a 18 hoyos individuales y Copa Canadá y no en las de 9 hoyos ni en los RFC, ni en los cuatro bolas. El objetivo del ASC es introducir otro elemento más de justicia al Sistema de Handicaps EGA. Los jugadores no deben preocuparse por el cálculo del ASC ya que esto se hace automáticamente.

RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS – EL JUGADOR Y EL COMITÉ DE COMPETICIÓN DEL CLUB

Con el fin de garantizar la aplicación correcta y eficaz del Sistema de Handicaps EGA es fundamental que todos los involucrados asuman la responsabilidad de un control justo de los handicaps. Cada jugador es responsable de su handicap y de cualquier modificación al mismo después de una vuelta válida. Además debe recordar que:

- Hay que entregar al menos cuatro (4) vueltas válidas cada año para mantener un handicap EGA activado pero, cuantas más vueltas mejor.
- Es buena idea informar de resultados excepcionalmente buenos de vueltas que no cuentan a efectos de handicap. Informar al comité del club.

- El comité de competición del club es responsable de la correcta aplicación del sistema de handicaps en el club. Un jugador debe hablar con el comité si considera que su handicap está desajustado (demasiado alto o demasiado bajo). El comité está autorizado para modificar el handicap exacto de un jugador, especialmente en la revisión anual y también debería ejercer este derecho entre revisiones en casos excepcionales.

REVISIÓN ANUAL DE HANDICAPS – HANDICAPS ACTIVADOS Y NO ACTIVADOS

Cada año al terminar la temporada, la RFEG revisará el handicap exacto de todos los jugadores. Para que el handicap sea revisado es necesario haber entregado al menos cuatro (4) resultados válidos. Se considera que el jugador tiene un handicap activado y puede jugar en una competición para la que un handicap EGA activado es un requisito si el club federado así lo decide. Utilizando al menos ocho (8) resultados válidos (del año anterior también si es necesario) como base para analizar el rendimiento del jugador, el handicap puede subir o bajar o permanecer sin modificación después de la revisión.

El jugador que entrega tres (3) resultados válidos o menos tiene un handicap no activado dado que está basado en insuficientes datos para realizar una revisión. Si un comité de competición lo requiere, un jugador no podrá jugar en una competición para la que un handicap EGA activado es un requisito, pero puede jugar en competiciones sociales.

Por último, recordar (i) que el golf se disfruta más si todo el mundo asume su parte de responsabilidad y cuida su handicap y que (ii) el handicap es reflejo del juego del jugador y no un símbolo de estatus.

Para más información se puede consultar www.rfegolf.es



Lista de notas aclaratorias y directrices

Con el fin de ayudar a conseguir una mayor comprensión y a facilitar una correcta aplicación del *Sistema de Handicaps EGA*, se han incluido unos textos explicativos (Notas Aclaratorias) y textos en forma de guía (Notas Directrices) en algunas partes del mismo.

El *Sistema de Handicaps EGA* contiene las siguientes Notas Aclaratorias y Notas Directrices:

Nota Aclaratoria	Referencia del manual
Principios de la Valoración USGA de campos	2.1
Relevancia del Par	2.5
<i>Ajuste Según Cómputo (ASC)</i>	3.7
<i>Resultado Fuera de Competición (RFC)</i>	3.8
Handicaps +	3.9
Resultados de 9 hoyos	3.9
Stableford	3.10
<i>Revisión Anual de Handicaps</i>	3.15

Nota Directriz	Referencia del manual
Golf juvenil	2.4
Colocación de la bola	2.6
Preparación y mantenimiento del campo	2.7
Objetivo de auditar a los handicaps bajos	3.1
Objeto y composición del <i>comité de competición</i>	3.4
Resultados aceptables a efectos de handicap en caso de descalificación	3.6
Resultados no aceptables a efectos de handicap en caso de descalificación	3.6
Resultado no Entregado	3.6
Asignación de handicap más bajo que el calculado	3.11
Ajustes por apreciación	3.16



Impreso de licencia del sistema de handicaps EGA



EUROPEAN GOLF ASSOCIATION ASSOCIATION EUROPEENNE DE GOLF

Place de la Croix-Blanche 19
P.O. Box
CH - 1066 Epalinges
Switzerland
☎ (+41 21) 785 70 60 Fax 785 70 69
E-mail: info@ega-golf.ch
Gen. Secretary: John C. Storjohann

TO WHOM IT MAY CONCERN

EGA HANDICAP SYSTEM LICENCE

The European Golf Association has granted authorisation to the REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE GOLF to implement and utilise the EGA HANDICAP SYSTEM within their jurisdiction. This covers the EGA Handicap System:

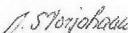
2000-2004
2004-2007
2008-2011
2012-2015

The REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE GOLF is licensed to translate the manual of the EGA HANDICAP SYSTEM into Spanish. It is understood that such a translation should not be a verbatim translation. A translated manual should have a heading where it is stated that it is the EGA HANDICAP SYSTEM as adopted by the REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE GOLF.

Only National Associations are permitted to translate and use the EGA Handicap System, in Spain this permission is awarded to the REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE GOLF which must ensure the integrity of EGA HANDICAPS issued under their jurisdiction.

It has to be underlined that the term "EGA Handicap System" is a registered Trademark of the EGA. Organisations that are not authorized National Associations may not use this trademark or any part of the EGA Handicap System except that they may provide products or services to authorized National Associations for the limited purpose of applying the EGA Handicap System.

EUROPEAN GOLF ASSOCIATION


John C. Storjohann
General Secretary

Epalinges, 1st October 2011

PRESIDENT : GONZAGA ESCAURIAZA
PRESIDENT-ELECT : ANTTI PELTONIEMI


ROLEX



EUROPEAN GOLF ASSOCIATION
ASSOCIATION EUROPEENNE DE GOLF
Registered offices : Luxembourg, Höhenhof, Senningerberg

Place de la Croix-Blanche 19
P.O. Box
CH - 1066 Epalinges
Switzerland
☎ (41 21) 785 70 60 Fax 785 70 69
E-mail: info@ega-golf.ch
Gen. Secretary: John C. Storjohann

22 October 2011

Mr Gonzaga Escarriaza, president
Real Fed. Española de Golf
Provisional Arroyo del Fresno Dos, 5
E-28035 Madrid

Dear Mr Gonzaga Escarriaza

The EGA Handicapping and Course Rating Committee (H&CRC) is the entity designated by the Executive Committee of the EGA to establish, maintain, control and develop the EGA Handicap System. In order to achieve the objective of developing a system that best includes the various golfing formats, it has worked in collaboration with the National Associations on Pilot Projects to obtain valuable information with which to establish new ways of maintaining the EGA Exact Handicaps of golfers.

For the period 2012-2016 it has reached an agreement with the Real Federación Española de Golf (RFEG) to obtain information on, study and develop the implementation of the following aspects:

- Qualifying Scores in Better Ball Competitions
- Accelerated Handicap Reduction Table (Exceptional Scores)
- Qualifying Scores on Short Courses (Rating and Handicapping)

With a view to obtaining as much data as possible the H&CRC hereby authorises the RFEG to develop these three pilot projects in line with the following guidelines:

- Periodical reports to the H&CRC on each of the Pilot Projects
- Access to any information that the H&CRC may request regarding the Pilot Projects
- Studying the data provided together with the H&CRC
- Applying the changes suggested by the H&CRC to improve the Pilot Projects (procedures, algorithms, etc.)

In following these guidelines the H&CRC of the EGA recognises that the RFEG complies with its license for the use of the 2012 Handicap System, a copy of which is attached to this letter.

Sincerely,

Jan Kees van Soest

Chairman H&CRC

PRESIDENT : GONZAGA ESCARRIAZA
PRESIDENT-ELECT : ANTTI PELTONIEMI



United States Golf Association
PO Box 708, Far Hills, NJ 07931-0708
T 908.234.2300 F 908.234.1513
www.usga.org



May 24, 2012

Mr. Luis de Bohorques
Secretary
Royal Spanish Golf Federation
Provisional Arroyo del Fresno
Dos, 5
Madrid 28035
Spain

Via Email: rfeg@golfspain.com; eberge@rfegolf.es

Dear Mr. de Bohorques,

Thank you for renewing the association's commitment to take on the responsibilities in connection with the USGA Course Rating System™.

Enclosed, please find your association's copy of the fully executed license agreement for 2012 through 2015. Please file it away for safekeeping and feel free to contact me if you have any questions.

Sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Steven Edmondson".

Steven Edmondson
Managing Director
Handicap, Course Rating & GHIN

For the good of the game®



Índice temático

Administración de handicaps

- Requisito para aplicar *RAH* (cláusula 3.15.1)
- Requisito para calcular el *ASC* (cláusula 3.7.1)
- Requisito para especificar el procedimiento para un *RFC* (cláusula 3.8.5)
- Requisito para enviar los resultados en el mismo día de la competición (cláusula 3.4.4)
- Responsabilidad de la RFEG (sección 3.1)
- Responsabilidad del comité de competición (sección 3.4)

Ajuste de Handicaps (véase también Modificación de Handicaps)

- Ajuste de 9 hoyos (cláusula 3.10.3)
- Ajuste después de *RNE* (ND sección 3.6, cláusula 3.6.2 f y g)
- Ajuste relacionado con resultados fuera de la jurisdicción de la EGA (Dec. 4.3.2)
- Consideraciones para el ajuste por apreciación (ND sección 3.16)
- Hombres y mujeres juegan desde las mismas barras, diferente par (Apéndice D)
- Notificación a los jugadores después de ajuste *RAH* (cláusula 3.15.6)
- Revisión Anual de Handicaps (*RAH*) (sección 3.15, Apéndice C)

Ajuste Según Cómputo (def)

- Ajuste Según Cómputo (NA sección 3.7)
- Competición cancelada (cláusula 3.7.8)
- Dos competiciones, *ASC* combinado (cláusula 3.7.7)
- No hay *ASC* para vueltas de 9 hoyos (cláusula 3.7.1)
- Procedimiento del ajuste según cómputo (Apéndice B)
- Solo Bajada (cláusula 3.7.3)

Ajustes por Apreciación

- 1ª Categoría ha de referirse a la RFEG (cláusula 3.16.3)
- Ajuste por Apreciación (ND sección 3.16)
- Evidencia para apoyar el ajuste (cláusula 3.16.4)
- Notificar al jugador del ajuste (cláusula 3.16.5)

Asignación de Handicaps

- Asignación de un handicap de 1ª categoría (cláusulas 3.11.8, 3.14.3)
- Asignación de un handicap más bajo que el calculado (cláusula 3.11.5, ND sección 3.11)
- Calculando el nuevo handicap (cláusulas 3.11.3, 3.11.4)
- Handicap máximo (cláusula 3.11.2)
- Notificación del handicap antiguo (cláusula 3.4.5)
- Obtener un handicap (sección 3.11)
- Requisito de aprobar un examen en las Reglas de Golf (cláusula 3.11.7)
- Requisito de entregar tres tarjetas (3.11.3)

Federación Autonómica

- Derechos y obligaciones (sección 3.2)

Autoridad de handicaps (def) Véase Club federado

Campo

- Ajustes permitidos (sección 2.7)
- Colocación de barras de salida (cláusulas 2.7.4, 2.7.5)
- Colocación de la bola (ND sección 2.6)
- Colores y barras de salida (sección 2.4)

Greenes temporales (cláusula 2.7.6)
Marcas fijas (def. cláusula 2.4.3)
Medición (sección 2.2)
Modificaciones en el campo (secciones 2.3, 2.7)
Preparación y mantenimiento del campo (ND sección 2.7)

Categoría de handicaps (def)

Categorías que pueden entregar *RFC* (cláusula 3.8.2)
Categorías que pueden entregar resultados de 9 hoyos (3.6.1c)
Categoría de handicap, zona neutra y ajustes de handicap (cláusula 3.12.11)
Bajada a categoría inferior por *RFC* (cláusulas 3.8.8, 3.12.14)
Bajada a categoría inferior (cláusula 3.12.12)
Bajada a categoría inferior en base a resultado de 9 hoyos (cláusula 3.12.15)

Club véase también club federado (def)

Cambio de club (cláusula 3.5.3)
Miembro de más de un club (cláusula 3.5.2)
Si se puede tener más de dos clubes (Dec. 4.2.3)

Club federado (def.) Véase también Club

Asignación de comité de competición (cláusula 3.3.4)
Derechos y obligaciones (sección 3.3)
Discreción para indicar que se requiere un handicap *activado* para una competición (cláusula 3.3.3)
Miembro de más de un club (cláusula 3.5.2)
Requisito de federación nacional para resolver disputas (cláusula 3.1.10)
Resolución de quejas con respecto a la aplicación del sistema (cláusulas 3.1.16, 3.3.5)

Colocación de la bola

Colocación de la bola (ND sección 2.6)
Periodo de colocación de la bola, condición de handicaps (def. cláusula 2.6.1)
Permiso necesario para extender el período (cláusula 2.6.1)
Regla Local requerida (cláusula 2.6.2)

Comité de competición (def)

Decidir antes de una competición si es no válida (cláusula 3.4.7)
Discreción para reducir el handicap de un jugador de fuera por una vuelta (cláusula 3.16.7)
Procedimiento para la suspensión y restauración de handicaps (cláusula 3.4.6, secciones 3.13, 3.14)
Requisito para calcular el ASC (cláusula 3.4.2, sección 3.7)
Requisito para facilitar ficha de actividades (cláusula 3.4.5)
Responsabilidades del comité (sección 3.4)

Competiciones mixtas, véase Apéndice D

Competiciones válidas (def) Véase también condiciones de handicap

Ajuste campo medido (cláusula 2.6.1)
Césped artificial en salidas y/o greenes (Dec. 4.1.4, 4.1.5)
Colocación de barras de salida (cláusula 2.7.4, ND sección 2.7)

Competición a tiro, jugando desde diferentes salidas (Dec. 4.1.7)
Competición válida (def)
Competición, modalidades de juego (def)
Competiciones con sumas (cláusula 3.6.2e)
Evitar condiciones de handicap de forma deliberada (cláusula 3.4.7)
Golpes permitidos en desempate (Apéndice D nota 4)
Límite de handicap impuesto (Dec. 4.3.3)
Modificación del campo (sección 2.3)
Prerrequisito para inscribirse (cláusulas 3.1.17, 3.3.3, 3.15.5)
Uso de coches de golf (Dec. 4.1.1)
Uso de dispositivos electrónicos (Dec. 4.1.2)

Condiciones de handicap, véase también competiciones válidas (def)

Colocación de las barras de salida (cláusula 2.7.4, ND sección 2.7)
Condiciones de handicap (def)
Mantener los valores de Valoración de Campos (ND sección 2.7)
Período de colocación de la bola, condiciones de handicap (cláusula 2.6.1)
Salidas y/o greens con superficies artificiales (Dec. 4.1.4, 4.1.5)
Trabajos de mantenimiento (Dec. 4.1.3)
Uso de coches de golf (Dec. 4.1.1)
Uso de dispositivos electrónicos (Dec. 4.1.2)

Control de Handicaps

Guía corta para el jugador (Apéndice I)
Política y objetivo
Resumen del sistema

Desempate

Puntos de handicap en desempate por hoyos (nota 4 Apéndice D)

Dispositivos electrónicos de medición

Condición de *RFC* cuando una Regla Local permite su uso (Dec. 4.1.2)

Ficha de actividad

Contenido de la ficha de actividad (cláusula 3.12.3, Apéndice A)
Discreción de la RFEG para incluir datos (cláusulas 3.12.3)

Handicap *Activado*

Prerrequisito para entrar en una competición (cláusulas 3.1.17, 3.3.3, 3.15.5)
Reactivar un handicap *no activado* (cláusula 3.12.7)
Requisito para handicap *Activado* (cláusulas 3.5.9, 3.12.4)

Handicap *No activado*

Marcando un handicap *no activado* (cláusula 3.12.3, Apéndice A)
Reactivar un handicap *no activado* (cláusula 3.12.7)

Handicaps positivos

Auditoría de handicaps positivos (cláusula 3.1.18)
Índice de puntos, puntos concedidos al campo (cláusula 3.9.2)
Redondeo de handicaps positivos (cláusula 3.9.3)

Handicaps, recuperación

- Después de pérdida o suspensión (cláusula 3.14.2)
- Reactivación de un handicap *no activado* (cláusula 3.12.7)

Handicaps, revisión anual véase también *Apreciación* (sección 3.16)

- Auditoría de jugadores con handicap bajo (cláusula 3.1.18, ND sección 3.1)
- Discreción para exigir que un handicap *Activado* sea prerequisite para una competición (cláusulas 3.1.17, 3.3.3, 3.15.5)
- Handicap *activado* prerequisite para inscribirse en una competición (cláusula 3.15.5)
- Marcando handicaps *activados* (cláusula 3.15.2, Apéndice A)
- Procedimiento de la Revisión Anual de Handicaps (Apéndice C)
- Reactivación de un handicap *no activado* (cláusula 3.12.7)
- Requisito de handicap *Activado* (cláusulas 3.12.4, 3.15.2)
- Responsabilidad de la *RFEG* para llevar a cabo la *RAH* (cláusulas 3.1.20, 3.15.1)
- Revisión Anual de Handicaps (NA sección 3.15)

Índice de golpes

- Golpes dados en vuelta de 9 hoyos (cláusula 3.9.7)
- Golpes de handicaps positivos (cláusula 3.9.2)
- Influencia de índice de golpes en handicap (Apéndice E)
- Método recomendado para asignación (Apéndice E)

Juego por Hoyos

- Actuación en el juego por golpes, consideración en apreciación (cláusula 3.16.4)
- Puntos de handicap* en el juego por hoyos (Apéndice D)
- Recomendación de índice de puntos de handicap (Apéndice E)

Jugador

- Antes de competición verificar handicap correctamente ajustado (cláusula 3.5.6)
- Apelación en caso de tema sin resolver (cláusulas 3.1.15, 3.3.5, 3.16.6)
- Cambio de club (cláusula 3.5.3)
- Cumplir con los requisitos de un handicap *Activado* (cláusula 3.5.9)
- Entregar todos los resultados válidos (cláusula 3.5.5)
- Ficha de actividad del jugador (Apéndice A)
- Handicap *activado* prerequisite para una competición (cláusulas 3.1.17, 3.3.3, 3.15.5)
- Introducir handicap exacto en la tarjeta (cláusula 3.5.8, Dec. 4.5.3)
- Comprobar que todos los resultados estén en su ficha de actividad (cláusula 3.5.5)
- Responsabilidad para subir o bajar el propio handicap (cláusula 3.5.7)
- Responsabilidades del jugador (sección 3.5)
- Tener un solo handicap (cláusula 3.5.1)

Licencia

- Sistema de Handicaps EGA (Política de Handicaps de EGA, Apéndice K)
- Valoración *USGA* de Campos (cláusulas 2.1.2, 3.1.5)

Modificaciones de handicaps, véase también ajustes de handicap

- ASC* aplicado antes de la modificación (cláusulas 3.12.10, 3.12.11)
- Bajada a categoría inferior (cláusulas 3.12.12, 3.12.14, 3.12.15)
- Bajada del handicap exacto (cláusulas 3.12.10, 3.12.11)
- Durante una competición de más de una vuelta (Apéndice D nota 3)
- Durante una competición en períodos prolongados (Apéndice D nota 2)

Requisito de entregar cuatro tarjetas (cláusula 3.12.4)
Responsabilidad del jugador de modificar su propio handicap (cláusula 3.5,7)
Subida de handicap exacto (cláusula 3.12.9)
Zona neutra sin modificación (cláusulas 3.12.8, 3.12.11)

Notificación de resultados

Responsabilidad del jugador de notificar:
resultados obtenidos fuera (cláusula 3.5.5)
resultados no entregados (cláusula 3.5.5)
Resultados requeridos para la reactivación del handicap (cláusula 3.12.7)
Resultados requeridos para obtener un handicap (cláusula 3.11.3)

Ordenadores en el mantenimiento y control de handicaps

Introducir resultados en un ordenador (Dec. 4.2.1)
Obligación de utilizar el software del ASC y RAH (cláusulas 3.7.1, 3.15.6)
Requisito de entregar tarjeta (cláusula 3.5.5)

Par

Conversión de resultados contra par / bogey a Stableford (cláusula 3.10.5)
Estableciendo el par (sección 2,5)
Par no es una medida de la dificultad (NA sección 2.5)
Puntuar contra par, sistema Stableford (sección 3.10)

Pérdida de handicap

Pérdida de handicap (cláusula 3.13.10)
Recuperación de un handicap perdido o suspendido (cláusulas 3.14.2, 3.14.3)
Suspensión de handicap (sección 3.13)

Procedimiento de Apelación

Club federado a la EGA (cláusula 3.1.10)
Federación nacional (cláusula 3.1.16)
Jugador a federación nacional (cláusulas 3.1.16, 3.3.5, 3.16.6)

Puntos de Handicap (def)

Greensome (Apéndice D)
Índice de puntos (Apéndice E)
Puntos de handicap en un desempate por hoyos (Apéndice D nota 4)
Recomendaciones de la EGA para modalidades de juego (Apéndice D)
Redondeo de fracciones de golpes (cláusula 3.9.3)
Redondeo de handicaps pluses (cláusula 3.9.3)
Vuelta de nueve hoyos (cláusula 3.9.4)

Resultado de 9 hoyos

Resultado ajustado a efectos de handicaps (cláusula 3.10.3)
Resultado de 9 hoyos entregado después de jugar 9 ó 18 hoyos (Dec. 4.3.5)
Solo un resultado de 9 hoyos por día (cláusula 3.6.1c)

Resultado no Entregado (def)

Acción disciplinaria, múltiples resultados no entregados (ND sección 3.6)
Ajuste de resultados NE a efectos de handicaps (ND sección 3.6)
Consecuencias de no informar de un RFC (cláusula 3.8.7)

Inclusión en el cálculo del *ASC* (Apéndice B)
Requisito de notificar de *RNE* (cláusula 3.5.5)
Resultado no Entregado (def)
Solo los *RNE* ajustados pueden contar en el requisito de cuatro (cláusula 3.15.2)
Subida de handicap después de un *RNE* (cláusulas 3.6.2g, 3.12.9)

Resultados fuera de competición (def)

Categorías aplicables (cláusula 3.8.4)
Condición de un resultado cuando el comité permite jugar al jugador (Dec. 4.3.7)
Limitaciones en el número por la RFEG (cláusula 3.8.2)
Mínimo de 6 *RFCs* permitidos (cláusula 3.8.2)
Objetivo de *RFC* (NA sección 3.8)
Obligación del jugador a anotar en tarjeta (cláusula 3.8.6)
Requisitos para club de la RFEG (cláusula 3.8.3)
Requisitos para registrarse de la RFEG.(cláusula 3.8.5)
Restricción a categorías específicas de handicaps de la RFEG (cláusula 3.8.4)
Resultado Fuera de Competición (sección 3.8)

Resultados obtenidos fuera

Conversión de resultados de fuera de la jurisdicción de la RFEG (cláusula 3.6.1d, Dec. 4.3.1, 4.3.2)
Responsabilidad de comunicar resultados obtenidos fuera (cláusula 3.5.5)
Responsabilidad de modificar el propio handicap (cláusula 3.5.7)

Resultados válidos

Ajuste de resultados de 9 hoyos (cláusula 3.10.3)
Competiciones eclectico o con sumas (cláusula 3.6.2e, Dec. 4.1.6)
Registrar el resultado el mismo día de la competición (cláusula 3.4.4)
Requisito de anotar en orden cronológico (cláusula 3.12.2)
Resultados a anotarse en la ficha de actividad del jugador (cláusula 3.12.3, Apéndice A)
Resultados de competiciones no válidas (cláusula 3.16.4)
Resultados de fuera de la jurisdicción de la EGA (cláusula 3.6.1d, Dec. 4.3.1, 4.3.2)
Resultados descalificados aceptables a efectos de handicaps (ND sección 3.6, cláusula 3.6.2c)
Resultados descalificados no aceptables a efectos de handicap (ND sección 3.6, cláusula 3.6.3c)
Resultados Fuera de Competición (def)
Resultados no Entregados (cláusulas 3.6.2f, 3.6.2g)
Resultados obtenidos fuera a notificarse por el jugador (cláusula 3.5.5)
Resultados válidos (def)
Uso de coches de golf (Dec. 4.1.1)
Uso de dispositivos electrónicos (Dec. 4.1.2)

Revisión Anual de Handicaps (def)

Requisitos para realizar la *RAH* (3.1.20 y sección 3.15)

Resultado descalificado

Resultado descalificado aceptable a efectos de handicap (ND sección 3.6, cláusula 3.6.2e)
Resultado descalificado no aceptable a efectos de handicap (ND sección 3.6, cláusula 3.6.3c)

Salidas

Marca fija (def)

Colores recomendados para las barras de salida (cláusula 2.4.2)

Situación de la marca fija (cláusula 2.4.3)

Salidas temporales (cláusula 2.7.4)

Situación de las barras de salida (cláusula 2.7.5)

Mantener las condiciones de valoración (ND sección 2.7)

Solo Bajada

Competición cancelada (cláusula 3.6.2a, 3.7.8)

Determinado por el cálculo del ASC (cláusula 3.7.4)

Efecto de SB en handicaps (cláusula 3.7.3)

Procedimiento del ASC (Apéndice B)

Stableford

Ajuste de resultado de nueve hoyos (cláusula 3.10.3)

Cálculo de Stableford (sección 3.10)

Compensación para VC-Par (NA sección 3.10)

Conversión de resultado contra par/bogey (cláusula 3.10.5)

Objetivo de control de golpes (NA sección 3.10)

Suspensión de handicaps

Circunstancias que llevan a la suspensión o pérdida (cláusulas 3.13.1, 3.13.2)

Notificación de (cláusula 3.13.3)

Procedimiento de apelación (cláusula 3.13.9)

Restauración de handicap (sección 3.14)

Suspensión y pérdida de handicaps (sección 3.13)

Tarjetas incompletas, véase también Resultado no Entregado

Acción disciplinaria, múltiples resultados no entregados (ND sección 3.6)

Responsabilidad de entregar todas las tarjetas (cláusula 3.5.5)

Valor USGA de Campo y Slope

Principios de la valoración USGA de campos y slope (NA sección 2.1)

Zona neutra (def)

Ajuste de zona neutra para 9 hoyos (cláusula 3.2.11)

Influencia sobre las modificaciones de handicap (cláusula 3.12.11)

Rangos de zona neutra (def)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Arroyo del Monte, 5
28035 Madrid
España

Teléfono: (+34) 91 555 26 82
Fax: 91 556 32 90
www.rfegolf.es